

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1720

ROVIRA GALLEMI, Antonio; cacharrero; domiciliado últimamente en Villanueva y Geltrú; comparecerá, el día 25 de Abril próximo, y hora de las diez, ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, para concurrir como procesado al acto del juicio oral de la causa precedente del Juzgado de aquella villa, por delito contra la salud pública, apercibiéndole que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar. 1907

1721

SANCHEZ FERNANDEZ, Isabel; de dieciocho años, hija de Antonio y Rosa, soltera, natural y vecina de esta villa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Málaga, en causa sobre robo. 1921

1722

SANCHEZ GASCON, José; hijo de María Ulpiano Gascon, soltero, de dieciséis años; procesado por el delito de hurto de una burra; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, con objeto de proceder á su prisión, según está acordado por la Audiencia de Jaén; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 2002

1723

SARVISE NAZARRE, Andrés; natural de Labata (Huesca), soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Irún; encartado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Caja de recluta de Huesca, número 77, D. Jenaro López Pallás.—Huesca, 22 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Jenaro López. JG—814

1724

SAURA GARCIA, Salvador; natural de La Unión; de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en La Unión, en las huertas de Arriba; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión. 1926

1725

SAURA GARCIA, Salvador; natural de La Unión; de estado viudo, profesión jor-

nalero, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en La Unión; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión. 1995

1726

SEUDER PERALTA, Basilio; natural de Alcolea de Cinca (Huesca), de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años, de 1,675 metros de estatura; domiciliado últimamente en Alcolea de Cinca; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor don José Sunyer Puig, Capitán de Artillería, domiciliado en el 9.º Regimiento Montado de Artillería (cuartel de Atarazanas), de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 18 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, José Sunyer. JG—795

1727

SEVILLA ROBLES, Vicente; natural de Algeciras, provincia de Cádiz, soltero, jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba.—Córdoba, 19 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Lorenzo Jiménez Cabrera. JG—812

1728

SOPENA CAMPO, José; natural de Monzón (Huesca), soltero, bracero, de veintidós años, su estatura 1,698 metros; domiciliado últimamente en Monzón; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. José Sunyer Puig, Capitán de Artillería, domiciliado en el 9.º Regimiento Montado de Artillería (cuartel de Atarazanas), de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 18 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, José Sunyer. JG—798

1729

SUAREZ DE LA CRUZ, Fructuoso Juan Miguel; gitano; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puento del Arzobispo, para ser reducido á prisión. 1894

1730

TARAZONA FEBEZ, Vicente; de veintidós años, soltero, torero aficionado, hijo de Vicente y María, natural y vecino de Valencia, en la calle del Torno de San Cristóbal, número 14; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, pues así se ha acordado en causa seguida contra referido individuo, por estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte. 2000

1731

TEJADA SARABIA, Eloy; hijo de Laureano y Elvira, natural de Laredo, provincia de Santander, soltero, estudiante, de veintidós años, de estatura 1,705 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y producción buena; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gacellano, número 43, D. Fernando de Loniz Leaniz y Arrieta, residente en esta

Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 21 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Fernando de Loniz. JG—811

1732

TERRATS BELTRÁN, D. Juan; primer Teniente que fué del Batallón Cazadores de Voluntarios de Guantánamo, natural de Igualada (Barcelona), de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y dos años de edad, ignorándose más señas; domiciliado últimamente en México, calle 64, número 412, en Mérida; procesado por cobro indebido de dos pagas; comparecerá, en término de seis meses, ante el Comandante D. José Moya Litrán (con residencia oficial en esta capital, Paseo de Gracia, número 70, segundo), que le instruye causa por aquel delito; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 17 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, José Moya. JG—810

1733

TORRES MARTIN, Esteban; hijo de Juan Antonio y Petra, natural de Valladolid, soltero, de dieciséis años de edad, estatura 1,540 metros, pelo, cejas y ojos castaños, color sano y sin cicatrices; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por estafa; comparecerá, en el término de veinte días, ante la Audiencia Provincial de Lugo. 1987

1734

URRESTARAZU CASTIGARENA, Faustino; natural de Urnieta (Guipúzcoa), de estado soltero, oficio jornalero, de veinte años, su estatura 1,621 metros, desconociéndose sus señas personales y particulares; domiciliado últimamente en Urnieta; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. José Sunyer Puig, Capitán de Artillería, domiciliado en el 9.º Regimiento Montado de Artillería (cuartel de Atarazanas), de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 18 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, José Sunyer. JG—799

1735

VILLANUEVA SANTIAGO, Manuel; hijo de José y Peregrina, natural de Marín, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, cuyas señas y paradero se ignoran; domiciliado últimamente en Marín; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Díaz Zuazo, Juez instructor del expediente que se le sigue; y de no verificarlo en dicho plazo, será declarado provisionalmente prófugo.—Marín, 19 de Febrero de 1912.—El Juez instructor, José Díaz Zuazo. JM—825

1736

ZUBIA EZPELETA, Victoriano; natural de Oñate (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión armador, de veinte años, su estatura 1,611 metros, sus señas personales y particulares se desconocen; domiciliado últimamente en Oñate; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. José Sunyer Puig, Capitán de Artillería, domiciliado en el 9.º Regimiento Montado de Artillería (cuartel de Atarazanas), de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 18 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, José Sunyer. JG—792

(Continúa en la pág. 1062.)

MINISTERIO DE

DIRECCIÓN GENERAL

RESUMEN de las cantidades y valores de los artículos importados en la Península é Islas Baleares

Partida del Arance	NOMENOLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1911
	CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.						
P 1	Mármoles, jaspes, alabastros y las demás piedras en tosco, que excedan de 20 centímetros de grueso..... Kilog.	78.172	216.704	52.780	»	»	»
A 2	Dichos, en losas, tablas y escalones, hasta 20 centímetros de grueso..... »	16.762	25.724	49.690	»	»	»
A —	Pizarras artificiales en baldosines para tejado, aunque en su composición entre el amianto mezclado con el cemento..... »	12.938	2.216	»	»	»	»
A 3	Dichos, en losas, tablas pulimentadas, grabadas, cinceladas, etc..... »	5.563	9.157	5.227	»	»	»
A 4	Dichos, desbastados, en baños, cuyo peso exceda de 25 kilogramos..... »	»	232	234	»	»	»
A 5	Dichos, en los mismos objetos, labrados ó pulimentados..... »	10.869	2.613	10.526	»	»	»
A 6	Dichos, desbastados, sin pulimentar ni cincelar, cuando el peso sea hasta 25 kilogramos inclusive..... »	33	»	»	»	»	»
A 7	Dichos, en los mismos objetos, labrados, pulimentados ó con adornos..... »	1.287	1.587	1.372	»	»	»
P 8	Cales de todas clases, cemento y puzolana..	4.621.799	3.227.265	3.414.141	»	»	»
A 9	Las demás piedras y tierras, incluso el yeso en piedra ó polvo..... »	5.355.286	5.573.002	3.486.814	»	»	»
A 10	Yeso obrado en objetos de todas clases....	1.849	3.348	8.252	»	»	»
A —	Tejidos preparados con yeso en polvo, en cajas soldadas, de aplicación en cirugía para curar fracturas..... »	537	»	»	»	»	»
A 11	Mica en hojas ó labrada, aunque tenga parte de otras materias..... »	213	165	268	»	»	»
A —	Objetos aisladores de mica ó micanita.... »	98	54	244	»	»	»
A 12	Papel de esmeril..... »	»	»	3.484	»	»	»
A 13	Tela de esmeril..... »	2.597	4.410	3.462	»	»	»
P 14	Amianto sin obrar..... »	23.484	38.586	12.401	»	»	»
A 15	Dicho, en hojas, con ó sin mezcla de otras materias..... »	8.499	3.713	10.745	»	»	»
A 16	Dicho, labrado, en empaquetadura para maquinaria..... »	9.635	3.660	8.586	»	»	»
A —	Objetos aisladores de amianto para la electrotecnia..... »	1.051	106	818	»	»	»
P 17	Carbones minerales..... Ton.	158.335	152.476	194.789	»	»	»
P 18	Cok y aglomerados..... »	15.407	25.185	37.056	»	»	»
P 19	Alquitranes y breas de petróleo de más del 70 por 100, creosota impura y los asfaltos y betunes..... Kilog.	»	»	4.655.069	»	»	»
P 20	Residuos de petróleo de 30 á 70 por 100 de alquitrán..... »	2.462.042	707.452	»	»	»	»
A 21	Cartón, fieltro y tejidos alquitranados, estén ó no enarenados..... »	59.911	44.374	41.286	»	»	»
P 22	Petróleos y aceites minerales que dejen por la destilación á 300° centígrados más de 80 por 100 de residuos..... »	»	»	24.842	»	»	»
P 23 (a)	Dichos, de 20 á 80 por 100 inclusive..... »	3.180.945	2.211.266	4.238.563	»	»	»
P 23 (b)	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores..... »	»	»	»	»	»	»
A 24 (a)	Petróleos que dejen menos de 20 por 100 de residuos..... »	3.460	1.455	44.965	»	»	»
A 24 (b)	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores..... »	1.627	»	»	»	»	»
A 25	Oleonaftas, aceites lubricantes minerales y vaselinas..... »	590.583	668.373	716.472	»	»	»
A 26	Bencina y otros productos semejantes.... »	»	»	3.093	»	»	»
A 27	Gasolina..... »	1.721	3.429	238	»	»	»
P 28 (a)	Fosfatos naturales de cal..... »	10.727.191	7.163.849	12.129.669	»	»	»
P 28 (b)	Los demás minerales..... »	746.930	48.270	»	»	»	»
A 29	Vidrio hueco sin teñir, en botellas, etc., sin talla ni esmerilado..... »	93.024	126.019	147.372	»	»	»
A 30	Dicho, teñido, sin tallar, y los sifones para bebidas gaseosas..... »	5.665	5.708	4.589	»	»	»

HACIENDA

DE ADUANAS

durante el mes de Enero del año 1912, comparados con los de igual período de 1910 y 1911.

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.						
P 1	Mármoles, jaspes, alabastros y las demás piedras en tosco, que excedan de 20 centímetros de grueso..... Ptas.	7.035	19.503	4.750	»	»	»
A 2	Dichos, en losas, tablas y escalones, hasta 20 centímetros de grueso..... »	3.855	5.917	11.429	»	»	»
A —	Pizarras artificiales en baldosines para tejado, aunque en su composición éntre el amianto mezclado con el cemento..... »	2.976	510	»	»	»	»
A 3	Dichos en losas, tablas pulimentadas, grabadas, cinceladas, etc..... »	2.503	4.121	2.352	»	»	»
A 4	Dichos, desbastados, en baños, cuyo peso exceda de 25 kilogramos..... »	»	79	80	»	»	»
A 5	Dichos, en los mismos objetos, labrados ó pulimentados..... »	9.782	2.352	9.473	»	»	»
A 6	Dichos, desbastados, sin pulimentar ni cincelar, cuando el peso sea hasta 25 kilogramos inclusive..... »	41	»	»	»	»	»
A 7	Dichos, en los mismos objetos, labrados, pulimentados ó con adornos..... »	4.363	5.380	4.651	»	»	»
P 8	Cales de todas clases, cemento y puzolana..... »	231.090	161.363	170.707	»	»	»
P 9	Las demás piedras y tierras, incluso el yeso en piedra ó polvo..... »	267.764	278.650	174.341	»	»	»
A 10	Yeso obrado en objetos de todas clases..... »	2.089	3.783	9.325	»	»	»
A —	Tejidos preparados con yeso en polvo, en cajas soldadas, de aplicación en cirugía para curar fracturas..... »	607	»	»	»	»	»
A 11	Mica en hojas ó labrada, aunque tenga parte de otras materias..... »	1.683	1.304	2.117	»	»	»
A —	Objetos aisladores de mica ó micanita.... »	774	427	1.928	»	»	»
A 12	Papel de esmeril..... »	5.869	9.967	1.881	»	»	»
A 13	Tela de esmeril..... »	»	»	7.824	»	»	»
P 14	Amianto sin obrar..... »	4.462	7.331	2.366	»	»	»
A 15	Dicho, en hojas, con ó sin mezcla de otras materias..... »	7.224	3.156	9.133	»	»	»
A 16	Dicho, labrado, en empaquetadura para maquinaria..... »	21.775	8.272	19.404	»	»	»
A —	Objetos aisladores de amianto para la electrotecnia..... »	2.375	240	1.849	»	»	»
P 17	Carbones minerales..... »	5.066.713	4.879.232	6.233.259	»	»	»
P 18	Cok y aglomerados..... »	554.652	906.660	1.334.001	»	»	»
P 19	Alquitranes y breas de petróleo de más del 70 por 100, creosota impura y los asfaltos y betunes..... »	»	»	372.406	»	»	»
P 20	Residuos de petróleo de 30 á 70 por 100 de alquitrán..... »	196.963	56.596	»	»	»	»
A 21	Cartón, fieltro y tejidos alquitranados, estén ó no enarenados..... »	37.145	27.512	25.597	»	»	»
P 22	Petróleos y aceites minerales que dejen por la destilación á 300° centígrados más de 80 por 100 de residuos..... »	»	»	6.956	»	»	»
P 23(a)	Dichos de 20 á 80 por 100 inclusive..... »	667.998	464.366	890.098	»	»	»
P 23(b)	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores..... »	»	»	»	»	»	»
A 24(a)	Petróleos que dejen menos de 20 por 100 de residuos..... »	1.176	494	15.288	»	»	»
A 24(b)	Los demás aceites minerales en iguales condiciones que los anteriores..... »	553	»	»	»	»	»
A 25	Oleonaftas, aceites lubricantes minerales y vaselinas..... »	253.951	287.400	308.083	»	»	»
A 26	Bencina y otros productos semejantes.... »	895	1.783	1.608	»	»	»
A 27	Gasolina..... »	»	»	78	»	»	»
P 28(a)	Fosfatos naturales de cal..... »	364.724	243.571	412.409	»	»	»
P 28(b)	Los demás minerales..... »	25.396	1.641	»	»	»	»
A 29	Vidrio hueco sin teñir, en botellas, etc., sin talla ni esmerilado..... »	31.628	42.846	50.276	»	»	»
A 30	Dicho, teñido, sin tallar, y los sifones para bebidas gaseosas..... »	6.401	6.450	5.186	»	»	»

Código	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
Sigue CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
A 31	Orystal y medio crystal, sin teñir ni grabar, en objetos no especificados..... Kilog.	16.752	22.411	27.184	»	»	»
A 32	Dichos, teñidos, grabados, tallados ó decorados..... »	8.023	11.562	13.043	»	»	»
A 33	Vidrio para pavimentos, de más de 12 milímetros de grueso..... »	21.520	99.827	64.266	»	»	»
A 34	Vidrio y cristal plano, de 4 á 12 mm. de grueso..... »	114.861	68.084	6.695	»	»	»
A 35	Vidrio estriado, deslustrado, y el vidrio armado hasta 4 mm. de grueso..... »	3.413	3.180	17.451	»	»	»
A 36	Vidrios y cristales para vidrieras, estén ó no biselados, hasta 4 mm..... »	155.358	105.826	45.043	»	»	»
A 37	Placas fotográficas sensibilizadas y los clichés..... »	8.083	7.284	9.353	»	»	»
A 38	Vidrios y cristales azogados, plateados ó niquelados..... »	2.593	2.466	1.815	»	»	»
A 39	Abalorio, perlas de vidrio, rocalla, imitación de piedras finas..... »	2.310	2.769	2.322	»	»	»
A 40	Vidrio y cristal en figuras, jarrones, floreros y adornos análogos..... »	1.126	1.008	913	»	»	»
A 41	Baldosas, ladrillos y tejas de barro para la construcción de edificios..... »	24.623	16.312	510.741	»	»	»
A 42	Baldosines y mosaicos de barro fino, azulejos y tejas barnizadas..... »	17.265	19.723	39.294	»	»	»
A 43	Batería de cocina, tarros, damajuanas, etc., de barro ordinario..... »	15.379	1.850	6.317	»	»	»
A 44	Ladrillos, piezas para hornos, retortas y otros objetos refractarios..... »	1.132.507	284.407	730.654	»	»	»
A 45	Chimeneas, inodoros, filtros, baños, tubos y otros objetos análogos..... »	95.766	82.090	48.317	»	»	»
A 46	Tubos de gres, loza y porcelana..... »	»	»	43.732	»	»	»
A 47	Servicios de mesa, tocador y objetos semejantes..... »	34.855	30.837	39.085	»	»	»
A 48	Dichos, con estampaciones de más de un color, pinturas y filletes dorados..... »	26.636	28.006	28.875	»	»	»
A 49	Barro fino, gres, loza ó porcelana en figuras, jarrones, etc..... »	3.204	3.295	7.565	»	»	»
CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.							
A 50	Oro en alhajas ó joyería..... Hect.	39	47	59	»	»	»
A 51	Plata en alhajas ó joyería..... »	391	197	200	»	»	»
A 52	Oro, plata y platino en otros objetos..... »	1.593	950	807	»	»	»
A 53	Objetos de metales comunes dorados ó plateados..... Kilog.	1.484	1.624	910	»	»	»
P 54	Hierro fundido en lingotes..... »	618.451	307.589	1.187.367	»	»	»
P 55	Acero en masas y en tochos, y el hierro basto en tochos..... »	2.980	»	»	»	»	»
P 56	Hierro y acero en objetos inutilizados..... »	3.439	5.800	33.803	»	»	»
A 57	— en barras-cariles de más de 25 kilogramos..... »	95.865	17.700	15.683	»	»	»
A 58	— en barras-cariles de menos de 25 kilogramos..... »	504.591	378.603	590.440	»	»	»
A 59	Hierro y acero en barras de cualquier sección, sin pulimentar..... »	776.218	619.985	702.499	»	»	»
A 60	— en planchas de más de 5 mm. de grueso..... »	101.313	158.736	153.266	»	»	»
A 61	— en ídem de 1 á 5 mm. de grueso..... »	253.451	165.709	136.174	»	»	»
A 62	— en planchas de menos de un milímetro de grueso..... »	178.306	108.638	197.479	»	»	»
A 63	— en barras y planchas pulimentadas, etc..... »	286.469	121.366	364.845	»	»	»
A 64	Hoja de lata sin labrar..... »	37.493	60.467	26.309	»	»	»
A 65	Hierro en planchas estañadas..... »	4.838	100	17.715	»	»	»
A 66	Flejes de hierro y acero sin pulimentar, de 1 á 3 mm. de grueso..... »	123.008	132.895	203.077	»	»	»
A 67	— y los elásticos sin pulimentar, de menos de un milímetro de grueso..... »	49.486	13.197	3.361	»	»	»
A 68	Tubos de hierro estriado de más 10 mm. de grueso..... »	347.796	130.720	185.670	»	»	»
A 69	Tubos de hierro y acero hasta 10 mm. de grueso..... »	120.067	139.401	182.374	»	»	»
A 70	— de ídem íd., galvanizados..... »	678	9.174	6.233	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	Sigue CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.						
A 31	Cristal y medio cristal, sin teñir ni grabar, en objetos no especificados..... Ptas.	28.311	37.975	45.941	»	»	»
A 32	Dichos, teñidos, grabados, tallados ó decorados..... »	27.198	39.195	44.233	»	»	»
A 33	Vidrio para pavimentos, de más de 12 milímetros de grueso..... »	9.684	44.922	28.920	»	»	»
A 34	Vidrio y cristal plano, de 4 á 12 mm. de grueso..... »	174.589	103.488	10.173	»	»	»
A 35	Vidrio estriado, deslustrado, y el vidrio armado hasta 4 mm. de grueso..... »	1.911	1.781	9.773	»	»	»
A 36	Vidrios y cristales para vidrieras, estén ó no biselados, hasta 4 mm..... »	87.000	59.262	25.224	»	»	»
A 37	Placas fotográficas sensibilizadas y los clichés..... »	22.794	20.541	26.375	»	»	»
A 38	Vidrios y cristales azogados, plateados ó niquelados..... »	5.860	5.573	4.102	»	»	»
A 39	Abalorio, perlas de vidrio, rocalia, imitación de piedras finas..... »	10.395	12.461	10.449	»	»	»
A 40	Vidrio y cristal en figuras, jarrones, flores y adornos análogos..... »	7.600	6.304	6.196	»	»	»
A 41	Baldosas, ladrillos y tejas de barro para la construcción de edificios..... »	1.477	979	30.644	»	»	»
A 42	Baldosines y mosaicos de barro fino, azulejos y tejas barnizadas..... »	4.334	5.524	11.002	»	»	»
A 43	Batería de cocina, tarros, damajuanas, etc., de barro ordinario..... »	3.537	426	1.453	»	»	»
A 44	Ladrillos, piezas para hornos, retortas y otros objetos refractarios..... »	101.926	25.597	91.332	»	»	»
A 45	Chimeneas, inodoros, filtros, baños, tubos y otros objetos análogos..... »	65.120	55.821	32.856	»	»	»
A 46	Tubos de gres, loza y porcelana..... »	»	»	11.808	»	»	»
A 47	Servicios de mesa, tocador y objetos semejantes..... »	41.825	37.004	46.902	»	»	»
A 48	Dichos, con estampaciones de más de un color, pinturas y filetes dorados..... »	60.310	63.294	65.258	»	»	»
A 49	Barro fino, gres, loza ó porcelana en figuras, jarrones, etc..... »	21.627	22.421	51.064	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	8.460.461	7.973.794	10.642.553	»	»	»
	CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.						
A 50	Oro en alhajas ó joyería..... Ptas.	20.475	24.675	30.975	»	»	»
A 51	Plata en alhajas ó joyería..... »	30.889	15.363	15.800	»	»	»
A 52	Oro, plata y platino en otros objetos..... »	43.011	25.650	21.789	»	»	»
A 53	Objetos de metales comunes dorados ó plateados..... »	83.846	91.756	51.415	»	»	»
P 54	Hierro fundido en lingotes..... »	71.122	35.373	136.547	»	»	»
P 55	Acero en masas y en tochos, y el hierro basto en tochos..... »	417	»	»	»	»	»
P 56	Hierro y acero en objetos inutilizados..... »	769	522	3.042	»	»	»
A 57	— en barras-carriles de más de 25 kilogramos..... »	15.338	2.332	2.509	»	»	»
A 58	— en barras-carriles de menos de 25 kilogramos..... »	90.826	68.149	106.279	»	»	»
A 59	Hierro y acero en barras de cualquier sección, sin pulimentar..... »	155.244	123.997	140.500	»	»	»
A 60	— en planchas de más de 5 mm. de grueso..... »	20.263	31.757	39.653	»	»	»
A 61	— en ídem de 1 á 5 mm. de grueso..... »	59.444	38.103	30.320	»	»	»
A 62	— en planchas de menos de un milímetro de grueso..... »	50.094	30.419	55.294	»	»	»
A 63	— en barras y planchas pulimentadas, etc..... »	103.129	43.692	131.343	»	»	»
A 64(a)	Hoja de lata sin labrar..... »	15.747	25.396	11.050	»	»	»
A 64(b)	Hierro en planchas estañadas..... »	2.032	42	7.440	»	»	»
A 65	Flejes de hierro y acero sin pulimentar, de 1 á 3 mm. de grueso..... »	28.292	30.566	46.703	»	»	»
A 66	— y los elásticos sin pulimentar, de menos de un milímetro de grueso..... »	16.946	4.487	2.843	»	»	»
A 67	Tubos de hierro colado de más de 10 mm. de grueso..... »	62.603	23.530	33.421	»	»	»
A 68	Tubos de hierro y acero hasta 10 mm. de grueso..... »	27.615	32.062	41.946	»	»	»
A 69	— de ídem íd., galvanizados..... »	190	2.569	1.747	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	<i>Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.</i>						
▲ 70	Piezas para el ajuste de los tubos anteriores..... Kilog.	23.295	23.788	27.491	»	»	»
▲ 71	Columnas de hierro colado..... »	1.568	128	3.001	»	»	»
▲ 72	Todos los demás objetos fundidos de hierro y acero, de más de 100 kilogramos de peso..... »	33.619	18.567	17.098	»	»	»
▲ 73	Dichos, de 25 á 100 kilogramos..... »	5.279	18.666	14.427	»	»	»
▲ 74	Dichos, de 1 á 25 ídem..... »	27.938	12.233	6.584	»	»	»
▲ 75	Dichos, de menos de un kilogramo inclusive..... »	1.098	155	1.313	»	»	»
▲ 76	Ejes rectos sin trabajo de torno, para carruajes..... »	70	5.306	153.343	»	»	»
▲ 77	Ejes rectos con trabajo de torno, ajuste ó pulimento..... »	73.935	59.944	42.775	»	»	»
▲ 78	Dichos, acodados ó cigüeñales..... »	7.187	9.142	8.730	»	»	»
▲ 79	Ruedas de hierro y acero de más de 100 kilogramos de peso..... »	227.868	307.233	173.662	»	»	»
▲ 80	Las demás ruedas y los metones de hierro y acero..... »	81.737	67.750	159.017	»	»	»
▲ 81	Muelles, topes y resortes que no sean de alambre, para carruajes..... »	20.594	32.687	80.764	»	»	»
▲ 82	Cadenas y amarras de hierro y acero, con eslabones de más de 10 mm. de grueso..... »	36.878	54.214	128.407	»	»	»
▲ 83	— de hierro y acero, con eslabones de 2 á 10 mm. de grueso..... »	6.191	4.444	5.570	»	»	»
▲ 84	Traviesas y las demás piezas para vías de ferrocarriles y tranvías..... »	410.172	21.099	166.990	»	»	»
▲ 85	Cambios de vía de hierro y acero y las piezas sueltas..... »	26.678	21.898	74.689	»	»	»
▲ 86	Plataformas giratorias, aparatos de señales y otros objetos..... »	4.446	176.509	73.192	»	»	»
▲ 87	Tubos de hierro ó acero forjado hasta 45 milímetros de diámetro..... »	202.033	146.142	140.060	»	»	»
▲ 88	Dichos, de 45 mm. inclusive de diámetro en adelante..... »	137.304	103.247	213.733	»	»	»
▲ 89	Piezas de hierro ó acero para el ajuste de los tubos anteriores..... »	18.917	11.343	24.462	»	»	»
▲ 90	Bastidores de hierro y acero para tónders, coches y vagones..... »	73.187	34.235	92.999	»	»	»
▲ 91	Piezas grandes de hierro y acero para puentes y armaduras de edificios..... »	148.960	16.003	445.601	»	»	»
▲ 92	Cañones sin desbistar para armas de fuego permitidas..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 93	Piezas forjadas de más de 100 kilogramos de peso..... »	30.549	21.659	53.251	»	»	»
▲ 94	— hasta 100 kilogramos inclusive de peso..... »	37.539	99.721	69.061	»	»	»
▲ 95	Alambre de hierro ó acero desde 5 mm. de grueso, sin pulimentar..... »	207.714	153.004	34.419	»	»	»
▲ 96	— pulimentado ó con baño de otros metales, excepto oro ó plata..... »	30	2.291	»	»	»	»
▲ 97	— de 1 á 5 mm. de grueso exclusive, esté ó no pulimentado..... »	105.816	138.291	149.556	»	»	»
▲ 98	— de menos de un milímetro..... »	82.872	57.314	94.110	»	»	»
▲ 99	Cables de alambre de hierro ó acero..... »	147.729	51.914	209.960	»	»	»
▲ 100	Espino artificial y resortes ó muelles de alambre de hierro ó acero..... »	»	»	2.553	»	»	»
▲ 101	Cercas, enrejados y telas de alambre de hierro, cuyo grueso exceda de un mm... »	4.689	3.303	2.401	»	»	»
▲ 102	Telas de alambre de hierro y acero que no cuenten más de 40 hilos en centímetro cuadrado..... »	76	935	118	»	»	»
▲ 103	Dichas, de más de 40 hilos en ídem íd..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 104	Roblones, remaches y escarpas..... »	13.300	19.433	18.032	»	»	»
▲ 105	Tornillos y tirafondos de más de 10 mm. de grueso, y sus tuercas..... »	72.787	83.176	225.753	»	»	»
▲ 106	— de 5 á 10 mm. inclusive de grueso, y sus tuercas y arandelas..... »	17.073	23.394	32.654	»	»	»
▲ 107	— hasta 5 mm. de grueso, ídem íd..... »	3.550	5.990	9.973	»	»	»
▲ 108	Clavos para herrar animales..... »	»	1.610	»	»	»	»
▲ 109	Clavos, tachuelas y puntas de París de más de un milímetro, sin adorno..... »	48.079	37.863	68.178	»	»	»
▲ 110	Dichos, con cabeza pulimentada ó de otras materias..... »	3.809	3.319	3.190	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	<i>Sigue CLASE II.— METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.</i>						
A 70	Piezas para el ajuste de los tubos anteriores..... Ptas.	7.454	7.612	8.797	>	>	>
A 71	Columnas de hierro colado..... >	282	23	540	>	>	>
A 72	Todos los demás objetos fundidos de hierro y acero, de más de 100 kilogramos de peso..... >	13.448	7.427	6.839	>	>	>
A 73	Dichos, de 25 á 100 kilogramos..... >	2.639	9.333	7.213	>	>	>
A 74	Dichos, de 1 á 25 ídem..... >	13.998	8.318	4.464	>	>	>
A 75	Dichos, de menos de un kilogramo inclusive..... >	922	130	1.103	>	>	>
A 76	Ejes rectos sin trabajo de torno, para carruajes..... >	14	1.061	30.669	>	>	>
A 77	Ejes rectos con trabajo de torno, ajuste ó pulimento..... >	18.484	14.986	10.694	>	>	>
A 78	Dichos, acodados ó cigüeñales..... >	4.887	6.217	5.936	>	>	>
A 79	Ruedas de hierro y acero de más de 100 kilogramos de peso..... >	77.475	104.459	59.045	>	>	>
A 80	Las demás ruedas y los motones de hierro y acero..... >	39.234	32.520	75.328	>	>	>
A 81	Muelles, topes y resortes que no sean de alambre, para carruajes..... >	10.297	41.343	40.382	>	>	>
A 82	Cadenas y amarras de hierro y acero, con eslabones de más de 10 mm. de grueso..... >	12.538	18.433	43.658	>	>	>
A 83	— de hierro y acero, con eslabones de 2 á 10 mm. de grueso..... >	4.210	3.022	4.788	>	>	>
A 84	Traviesas y las demás piezas para vías de ferrocarriles y tranvías..... >	114.848	5.908	46.757	>	>	>
A 85	Cambios de vía de hierro y acero y las piezas sueltas..... >	10.671	8.759	29.876	>	>	>
A 86	Plataformas giratorias, aparatos de señales y otros objetos..... >	1.512	60.013	24.885	>	>	>
A 87	Tubos de hierro ó acero forjado hasta 45 milímetros de diámetro..... >	63.691	49.688	47.620	>	>	>
A 88	Dichos, de 45 mm. inclusive de diámetro en adelante..... >	74.144	55.753	115.416	>	>	>
A 89	Piezas de hierro ó acero para el ajuste de los tubos anteriores..... >	17.544	10.312	22.260	>	>	>
A 90	Bastidores de hierro y acero para tónders, coches y vagones..... >	30.696	14.379	39.050	>	>	>
A 91	Piezas grandes de hierro y acero para puentes y armaduras de edificios..... >	83.418	8.962	249.537	>	>	>
A 92	Cañones sin desbastar para armas de fuego permitidas..... >	>	>	>	>	>	>
A 93	Piezas forjadas de más de 100 kilogramos de peso..... >	20.773	14.728	39.611	>	>	>
A 94	— hasta 100 kilogramos inclusive de peso..... >	33.785	89.749	62.155	>	>	>
A 95	Alambre de hierro ó acero desde 5 mm. de grueso, sin pulimentar..... >	41.543	38.601	6.834	>	>	>
A 96	— pulimentado ó con baño de otros metales, excepto oro ó plata..... >	8	641	>	>	>	>
A 97	— de 1 á 5 mm. de grueso exclusive, esté ó no pulimentado..... >	35.977	47.019	50.349	>	>	>
A 98	— de menos de un milímetro..... >	37.291	25.791	42.349	>	>	>
A 99	Cables de alambre de hierro ó acero..... >	147.729	51.914	209.930	>	>	>
100	Espino artificial y resortes ó muelles de alambre de hierro ó acero..... >	>	>	1.038	>	>	>
A 101	Cercas, enrejados y telas de alambre de hierro, cuyo grueso exceda de un mm.... >	2.720	2.090	1.639	>	>	>
A 102	Telas de alambre de hierro y acero que no cuenten más de 40 hilos en centímetro cuadrado..... >	85	1.047	132	>	>	>
A 103	Dichas, de más de 40 hilos en ídem íd..... >	>	>	>	>	>	>
A 104	Roblones, remaches y escarpías..... >	4.320	7.773	7.215	>	>	>
A 105	Tornillos y tirafondos de más de 10 mm. de grueso, y sus tuercas..... >	42.216	48.242	130.938	>	>	>
A 106	— de 5 á 10 mm. inclusive de grueso, y sus tuercas y arandelas..... >	14.512	19.835	27.736	>	>	>
A 107	— hasta 5 mm. de grueso, ídem íd..... >	3.337	5.631	9.375	>	>	>
A 108	Clavos para herrar animales..... >	>	1.369	>	>	>	>
A 109	Clavos, tachuelas y puntas de París de más de un milímetro, sin adorno..... >	21.635	17.038	30.680	>	>	>
A 110	Dichos, con cabeza pulimentada ó de otras materias..... >	2.857	2.489	2.392	>	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	Sigue OLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.						
▲ 111	Cerraduras, cerrojos, candados y llaves para los mismos..... Kilog.	4.566	2.249	5.569	»	»	»
▲ 112	Dichos, con parte de otros metales..... »	1.597	2.127	5.133	»	»	»
▲ 113	Herrajes para puertas, carruajes y muebles, sin pulimentar..... »	21.802	25.652	20.582	»	»	»
▲ 114	Dichos, pulimentados ó con mezcla de otras materias..... »	4.060	3.059	5.626	»	»	»
▲ 115	Cocinas económicas, estufas, caloríferos y otros aparatos semejantes..... »	31.276	19.528	27.656	»	»	»
▲ 116	Arca y cajas de hierro ó acero para caudales ú otros usos..... »	2.955	3.133	10.341	»	»	»
▲ 117	Balconajes, verjas y balastradas de hierro y acero, concluidos..... »	1.538	»	»	»	»	»
▲ 118	Camas y otros muebles de hierro y acero, excepto la batería de cocina..... »	27.132	99.050	14.413	»	»	»
▲ 119	Dichos, formados con tubos recubiertos de latón ó níquel..... »	2.173	1.964	2.898	»	»	»
▲ 120	Dichos, de hierro y acero, con parte de otros metales y adornos..... »	2.966	2.327	4.697	»	»	»
▲ 121	Herramientas con ó sin mango, para aserrar, raspar ó limar..... »	21.183	17.610	18.715	»	»	»
▲ 122	Dichas para perforar, cepillar ó cortar..... »	21.754	27.487	»	»	»	»
▲ 123	Las demás herramientas ídem íd., cuyo peso exceda de un kilogramo..... »	62.862	61.651	75.069	»	»	»
▲ 124	Dichas, cuyo peso no exceda de un kilogramo..... »	14.320	10.895	18.039	»	»	»
▲ 125	Elásticos de hierro y acero hasta un milímetro inclusivo de grueso..... »	11.680	12.242	3.479	»	»	»
▲ 126	Planchas para la ropa..... »	5.525	3.590	»	»	»	»
▲ 127	Agujas para coser y bordar, plumas, anzuelos y piezas semejantes..... »	2.359	3.926	1.464	»	»	»
▲ 128	Batería de cocina, de hierro y acero, sin pulimento ni baño..... »	9.979	5.245	2.393	»	»	»
▲ 129	Dicha, en objetos pulimentados, estañados ó con baño de otros metales..... »	13.844	15.278	15.402	»	»	»
▲ 130	Batería de cocina y otros, hechos con chapa de hierro sin pulimentar..... »	7.219	5.514	4.608	»	»	»
▲ 131	Dichos, en objetos pulimentados, esmaltados y estañados..... »	158.204	141.608	185.938	»	»	»
▲ 132	Hoja de lata troquelada, litografiada ó pintada, en hojas..... »	1.327	4.606	1.296	»	»	»
▲ 133	Armazones para paraguas y sombrillas, sin puños ni adornos..... »	12.945	26.539	18.449	»	»	»
▲ 134	Armazones con puños ó adornos de otras materias..... »	254	624	94	»	»	»
▲ 135	Cuchillos de mesa, trinchantes, navajas y cortaplumas..... »	2.563	2.479	1.699	»	»	»
▲ 136	Tijeras para costura y tocador..... »	1.130	559	448	»	»	»
▲ 137	Alfileres sin adornos y las puntas de París hasta un milímetro de grueso..... »	1.002	314	746	»	»	»
▲ 138	Alfileres y horquillas con parte de otras materias, excepto oro y plata..... »	646	529	235	»	»	»
▲ 139	Broches, corchetes y cadenas de menos de 2 mm. inclusive de grueso..... »	2.881	1.982	3.296	»	»	»
▲ 140	Dichos, para uso personal, con baño de otros metales, excepto oro y plata..... »	295	303	234	»	»	»
▲ 141	Todos los demás objetos de quincalla y las horquillas, sin adornos..... »	32.427	24.819	23.796	»	»	»
▲ 142	Armas blancas y las piezas concluidas para las mismas..... »	»	8	45	»	»	»
▲ 143	Armas de fuego cortas y las piezas para las mismas..... »	289	241	697	»	»	»
▲ 144	Las demás armas de fuego permitidas y las piezas para las mismas..... »	227	45	3.019	»	»	»
▲ 145	Cáscara ó cemento de cobre y la mata cobriza..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 146	Cobre de primera fusión, y el cobre, bronce y latón en torales y lingotes..... »	31.005	22.075	26.961	»	»	»
▲ 147	— en barras de más de un centímetro de grueso..... »	19.829	23.069	18.796	»	»	»
▲ 148	Alambre de cobre, latón y bronce desde 1 á 10 mm. inclusive de grueso..... »	264.305	235.267	362.280	»	»	»
▲ 149	Dicho, de menos de un milímetro de grueso, »	12.607	12.974	27.123	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	<i>Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ENTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.</i>						
▲ 111	Cerraduras, cerrojos, candados y llaves para los mismos..... Ptas.	10.273	5.047	12.515	»	»	»
▲ 112	Dichos, con parte de otros metales..... »	4.791	6.381	15.399	»	»	»
▲ 113	Herrajes para puertas, carruajes y muebles, sin pulimentar..... »	21.892	25.652	20.582	»	»	»
▲ 114	Dichos, pulimentados ó con mezcla de otras materias..... »	6.902	5.200	9.564	»	»	»
▲ 115	Cocinas económicas, estufas, caloríferos y otros aparatos semejantes..... »	35.342	22.067	31.251	»	»	»
▲ 116	Arca y cajas de hierro ó acero para caudales ú otros usos..... »	3.989	4.230	13.960	»	»	»
▲ 117	Balconajes, verjas y balastradas de hierro y acero, concluidos..... »	1.384	»	»	»	»	»
▲ 118	Camas y otros muebles de hierro y acero, excepto la batería de cocina..... »	33.706	122.822	17.900	»	»	»
▲ 119	Dichos, formados con tubos recubiertos de latón ó níquel..... »	3.433	3.103	4.579	»	»	»
▲ 120	Dichos, de hierro y acero, con parte de otros metales y adornos..... »	5.012	2.931	7.928	»	»	»
▲ 121	Herramientas con ó sin mango, para aserrar, raspar ó limar..... »	47.873	39.799	42.296	»	»	»
▲ 122	Dichas, para perforar, cepillar ó cortar.... »	24.582	31.060	38.977	»	»	»
▲ 123	Las demás herramientas ídem id., cuyo peso exceda de un kilogramo..... »	94.293	92.476	112.603	»	»	»
▲ 124	Dichas, cuyo peso no exceda de un kilogramo..... »	31.504	23.969	39.686	»	»	»
▲ 125	Elásticos de hierro y acero hasta un milímetro inclusive de grueso..... »	26.397	27.667	7.773	»	»	»
▲ 126	Planchas para la ropa..... »	4.420	2.872	7.386	»	»	»
▲ 127	Agujas para coser y bordar, plumas, anzuelos y piezas semejantes..... »	47.180	78.520	29.280	»	»	»
▲ 128	Batería de cocina, de hierro y acero, sin pulimento ni baño..... »	5.588	2.937	1.340	»	»	»
▲ 129	Dicha, en objetos pulimentados, estañados ó con baño de otros metales..... »	13.429	14.820	14.940	»	»	»
▲ 130	Batería de cocina y otros, hechos con chapa de hierro sin pulimentar..... »	11.189	8.547	7.142	»	»	»
▲ 131	Dichos, en objetos pulimentados, esmaltados y estañados..... »	446.135	399.335	524.345	»	»	»
▲ 132	Hoja de lata troquelada, litografiada ó pintada, en hojas..... »	1.194	4.145	1.733	»	»	»
▲ 133	Armazones para paraguas y sombrillas, sin puños ni adornos..... »	17.476	35.828	24.906	»	»	»
▲ 134	Armazones con puños ó adornos de otras materias..... »	432	1.061	160	»	»	»
▲ 135	Cuchillos de mesa, trinchantes, navajas y cortaplumas..... »	25.630	24.790	16.990	»	»	»
▲ 136	Tijeras para costura y tocador..... »	20.213	9.503	7.616	»	»	»
▲ 137	Alfileres sin adornos y las puntas de París hasta un milímetro de grueso..... »	3.507	1.099	2.611	»	»	»
▲ 138	Alfileres y horquillas con parte de otras materias, excepto oro y plata..... »	4.522	3.703	1.645	»	»	»
▲ 139	Broches, corchetes y cadenas de menos de 2 mm. inclusive de grueso..... »	28.810	19.820	32.960	»	»	»
▲ 140	Dichos, para uso personal, con baño de otros metales, excepto oro y plata..... »	5.015	5.151	3.976	»	»	»
▲ 141	Todos los demás objetos de quincalla y las horquillas, sin adornos..... »	64.854	49.638	47.592	»	»	»
▲ 142	Armas blancas y las piezas concluidas para las mismas..... »	»	136	765	»	»	»
▲ 143	Armas de fuego cortas y las piezas para las mismas..... »	9.826	8.794	23.698	»	»	»
▲ 144	Las demás armas de fuego permitidas y las piezas para las mismas..... »	19.295	3.825	256.615	»	»	»
F 145	Cáscara ó cemento de cobre y la mata cobriza..... »	»	»	»	»	»	»
F 146	Cobre de primera fusión, y el cobre, bronce y latón en torales y lingotes..... »	44.507	33.113	40.441	»	»	»
▲ 147	— en barras de más de un centímetro de grueso..... »	43.624	50.752	41.351	»	»	»
▲ 148	Alambre de cobre, latón y bronce desde 1 á 10 mm. inclusive de grueso..... »	660.762	587.168	905.700	»	»	»
▲ 149	Dicho, de menos de un milímetro de grueso, »	33.030	33.992	71.062	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	Sigue CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRE UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.						
▲ 150	Cobre, bronce y latón en planchas..... Kilog.	90.147	95.786	25.138	»	»	»
▲ 151	— en planchas cubiertas de otros metales, excepto níquel y cobalto..... »	142	»	48	»	»	»
▲ 152	— en tubos..... »	34.193	36.452	37.379	»	»	»
▲ 153	— en clavos, tachuelas, remaches, tornillos y otros..... »	7.556	3.849	6.060	»	»	»
▲ 154	— en piezas á medio labrar, cuyo peso sea superior á 5 kilogramos..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 155	— en ídem íd., hasta 5 kilogramos..... »	»	5.888	25	»	»	»
▲ 156	Tela sin obrar, de cobre, latón ó bronce, hasta 40 hilos en centímetro..... »	340	2.397	447	»	»	»
▲ 157	— desde 40 hilos inclusive en centímetro..... »	24	21	22	»	»	»
▲ 158	Alfileres y horquillas de cobre, sin adornos..... »	280	263	230	»	»	»
▲ 159	— con adornos ó partes de otras materias, excepto oro y plata..... »	243	150	369	»	»	»
▲ 160	Broches, corchetes y hebillas para confección de prendas de vestir..... »	2.206	1.539	1.586	»	»	»
▲ 161	Dichos, para uso personal, con partes de otras materias, excepto oro y plata..... »	1.040	832	697	»	»	»
▲ 162	Cubiertos y servicios de mesa y otros objetos, sin niquelar..... »	969	825	603	»	»	»
▲ 163	Dichos, niquelados, dorados ó plateados... »	1.186	1.168	1.123	»	»	»
▲ 164	Los demás objetos de cobre y sus aleaciones, sin adornos..... »	14.092	19.807	9.295	»	»	»
▲ 165	Dichos, con adornos de otros metales, excepto hierro y acero..... »	5.372	4.588	5.028	»	»	»
P 166	Aluminio en masas ó lingotes..... »	2.007	1.487	7.347	»	»	»
▲ 167	— en barras, planchas, tubos y alambre... »	2.199	1.905	3.522	»	»	»
▲ 168	— y sus aleaciones, labrados en objetos para uso doméstico..... »	311	717	257	»	»	»
▲ 169	— en otros objetos..... »	252	211	263	»	»	»
P 170	Estaño en lingotes..... »	86.256	107.151	78.023	»	»	»
▲ 171	— en hojas, cápsulas para botellas y otros objetos..... »	10.344	10.192	15.796	»	»	»
▲ 172	Níquel y cobalto, sin labrar..... »	12.428	34	2.730	»	»	»
P 173	— y sus aleaciones, en barras, planchas, tubos y alambre..... »	4.664	1.967	2.290	»	»	»
P 174	— labrados en otros objetos..... »	6	16	50	»	»	»
▲ 175	Plomo en galápagos, en pasta y en objetos inutilizados..... »	600	6.625	8.140	»	»	»
▲ 176	— en planchas, balas ó perdigones..... »	1.500	2.270	524	»	»	»
▲ 177	— en tubos y alambre..... »	702	1.311	3.569	»	»	»
▲ 178	— labrado en otros objetos, y los caracteres para imprenta..... »	15.142	17.874	10.519	»	»	»
P 179	Zinc en barras, pasta, torta y objetos inutilizados..... »	9	7.976	4.443	»	»	»
▲ 180	— en planchas, clavos y alambre..... »	8.650	3.221	8.552	»	»	»
▲ 181	— en objetos manufacturados, aunque estén barnizados..... »	4.404	7.853	4.702	»	»	»
▲ 182	— en objetos plateados, dorados, niquelados ó cobreados..... »	1.182	954	927	»	»	»
P 183	Todos los demás metales comunes y sus aleaciones, sin labrar..... »	10.792	16.470	31.583	»	»	»
▲ 184	Los mismos, labrados..... »	11	107	939	»	»	»
	OLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.						
P 185	Aceites de coco y palma..... Kilog.	49.795	55.010	59.668	»	»	»
P 186	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva..... »	70.166	20.316	70.114	»	»	»
P 187	Palos y cortezas tintóreas y curtientes..... »	2.662	11.620	15.623	»	»	»
P 188	Simientes de sésamo, de lino, etc..... »	4.274.258	4.602.759	2.271.654	»	»	»
P 189	Colofonias y breas vegetales..... »	78.600	108.839	59.706	»	»	»
P 190	Productos vegetales empleados en la medicina..... »	23.679	12.865	16.893	»	»	»
P 191	Dichos, no clasificados..... »	78.134	72.221	89.416	»	»	»
▲ 192	Extracto de regaliz..... »	1.054	720	3.739	»	»	»
P 193	Productos del reino animal empleados en la medicina..... »	12.647	19.978	15.205	»	»	»
P 194	Ocos y tierras para pintar, sin moler..... »	84.198	39.357	637	»	»	»
P 195	Dichos, molidos..... »	81.968	47.575	58.929	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	Signo CLASE II.—METALES Y TODAS LAS MANUFACTURAS EN QUE ÉNTRÉ UN METAL COMO PRIMER ELEMENTO.						
A 150	Cobre, bronce y latón en planchas Ptas.	70.845	83.980	59.074	>	>	>
A 151	— en planchas cubiertas de otros metales, excepto níquel y cobalto.	372	>	126	>	>	>
A 152	— en tubos.	95.740	102.066	104.661	>	>	>
A 153	— en clavos, tachuelas, remaches, tornillos y otros.	21.157	10.777	16.968	>	>	>
A 154	— en piezas á medio labrar, cuyo peso sea superior á 5 kilogramos.	>	>	>	>	>	>
A 155	— en ídem íd., hasta 5 kilogramos.	>	18.253	77	>	>	>
A 156	Tela sin obrar, de cobre, latón ó bronce, hasta 40 hilos en centímetro.	1.227	8.653	1.614	>	>	>
A 157	— desde 40 hilos inclusive en centímetro.	108	95	99	>	>	>
A 158	Alfileres y horquillas de cobre, sin adornos.	1.610	1.512	1.322	>	>	>
A 159	— con adornos ó partes de otras materias, excepto oro y plata.	2.232	1.350	3.321	>	>	>
A 160	Broches, corchetes y hebillas para confección de prendas de vestir.	331	231	23.790	>	>	>
A 161	Dichos, para uso personal, con partes de otras materias, excepto oro y plata	23.400	18.720	14.332	>	>	>
A 162	Cubiertos y servicios de mesa y otros objetos, sin níquelar.	17.442	14.850	10.854	>	>	>
A 163	Dichos, níquelados, dorados ó plateados.	40.324	39.712	38.132	>	>	>
A 164	Los demás objetos de cobre y sus aleaciones, sin adornos.	50.731	71.305	33.462	>	>	>
A 165	Dichos, con adornos de otros metales, excepto hierro y acero.	24.281	20.738	22.727	>	>	>
P 166	Aluminio en masas ó lingotes.	6.422	4.758	7.347	>	>	>
A 167	— en barras, planchas tubos y alambre.	8.796	7.620	14.088	>	>	>
A 168	— y sus aleaciones, labrados en objetos para uso doméstico.	6.997	16.133	5.782	>	>	>
A 169	— en otros objetos.	11.303	9.548	11.901	>	>	>
P 170	Estafío en lingotes.	314.834	391.101	284.784	>	>	>
A 171	— en hojas, cápsulas para botellas y otros objetos.	46.755	46.068	71.398	>	>	>
P 172	Níquel y cobalto, sin labrar.	56.175	154	12.340	>	>	>
A 173	— y sus aleaciones, en barras, planchas, tubos y alambre.	26.352	11.114	12.938	>	>	>
A 174	— labrados en otros objetos.	339	904	2.325	>	>	>
P 175	Plomo en galápagos, en pasta y en objetos inutilizados.	180	1.988	2.442	>	>	>
A 176	— en planchas, balas ó perdigones.	510	772	178	>	>	>
A 177	— en tubos y alambre.	316	590	1.606	>	>	>
A 178	— labrado en otros objetos y los caracteres para imprenta.	34.221	40.395	23.773	>	>	>
P 179	Zinc en barras, pasta, bola y objetos inutilizados.	5	4.786	2.666	>	>	>
A 180	— en planchas, clavos y alambre.	5.882	2.190	5.815	>	>	>
A 181	— en objetos manufacturadas, aunque estén barnizados.	7.443	13.272	7.946	>	>	>
A 182	— en objetos plateados, dorados, níquelados ó cobreados.	6.666	5.331	5.223	>	>	>
P 183	Todos los demás metales comunes y sus aleaciones, sin labrar.	12.195	18.611	35.689	>	>	>
A 184	Los mismos, labrados.	31	302	2.643	>	>	>
	TOTAL DE LA CLASE.	4.676.379	4.253.687	6.338.849	>	>	>
	CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.						
P 185	Aceites de coco y palma. Ptas.	40.832	45.108	48.927	>	>	>
P 186	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva.	63.149	18.285	63.102	>	>	>
P 187	Palos y cortezas tintóreas y curtientes.	479	2.091	2.813	>	>	>
P 188	Simientes de sésamo, de lino, etc.	1.923.416	2.071.242	1.022.244	>	>	>
P 189	Colofonias y breas vegetales.	25.152	34.828	19.105	>	>	>
P 190	Productos vegetales empleados en la medicina.	37.412	20.326	26.694	>	>	>
P 191	Dichos, no clasificados.	96.886	89.554	110.876	>	>	>
A 192	Extracto de regaliz.	1.781	1.216	6.318	>	>	>
A 193	Productos del reino animal empleados en la medicina.	15.555	24.572	18.702	>	>	>
A 194	Ocres y tierras para pintar, sin moler.	9.262	4.329	70	>	>	>
P 195	Dichos, molidos.	12.295	7.136	8.859	>	>	>

Período del Año	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	Sigue CLASE III.—SUSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.						
F 196	Añil y cochinilla..... Kilog.	18.307	11.186	153	>	>	>
A 197	Extractos tintóreos vegetales..... >	325.240	248.373	295.553	>	>	>
A 198	Barnices con base de alcohol..... >	1.979	1.479	8.989	>	>	>
A 199	Los demás barnices..... >	44.631	41.030	68.145	>	>	>
A 200	Colores minerales en polvo ó terrón..... >	208.567	237.152	213.727	>	>	>
A 201	Dichos, preparados con aceites..... >	41.841	54.609	73.678	>	>	>
A 202	Tintas para escribir..... >	13.038	10.784	9.025	>	>	>
A 203	— de imprenta y crayas..... >	24.052	19.093	84.608	>	>	>
A 204	Colores derivados de la hulla..... >	61.120	36.509	83.850	>	>	>
A 205	— en pasta ó líquidos..... >	2.257	1.983	1.968	>	>	>
F 206 a	Nitrato de sosa..... >	7.048.851	2.751.958	5.723.734	>	>	>
F 206 b	Los demás productos, etc..... >	9.016.570	5.924.203	8.772.509	>	>	>
F 207	Superfosfatos de cal y escorias Thomas..... >	9.637.374	8.098.465	6.235.469	>	>	>
A 208	Acetato de cal y pirólignito de hierro..... >	90.278	130.295	19.159	>	>	>
F 209	Aceite y clorhidrato de anilina..... >	115.517	26.211	33.161	>	>	>
F 210	Ácidos acético y piroleñoso..... >	1.656	>	426	>	>	>
F 211	— cítrico y tartárico y los citratos..... >	14.775	22.776	16.761	>	>	>
F 212	— clorhídrico y sulfúrico..... >	6.433	13.493	10.772	>	>	>
F 213	Ácido nítrico..... >	4.111	4.154	710	>	>	>
A 214	— fénico, naftalina y creolina..... >	404	1.378	3.986	>	>	>
A 215	— sulfoleico y sus análogos..... >	4.056	1.725	3.834	>	>	>
F 216	Aguas minerales..... Litros.	59.885	55.183	47.305	>	>	>
A 217	Albúmina..... Kilog.	478	1.363	1.022	>	>	>
A 218	Alumbres, sulfato de albúmina, etc..... >	96.557	63.723	58.043	>	>	>
A 219	Antipirina y sus análogos..... >	176	62	84	>	>	>
F 220	Azufre en bruto sin moler..... >	1.900	17.929	>	>	>	>
F 221	— refinado sin moler..... >	34.700	5.324	29.242	>	>	>
F 222	— molido y la flor de azufre..... >	718.947	444.986	392.681	>	>	>
F 223	Carbonatos, boratos y silicatos alcalinos, etc..... >	82	25	>	>	>	>
F 224	Carburo de calcio..... >	12.978	7.975	10.653	>	>	>
A 225	Cloratos de potasa y sosa, etc..... >	127	172	140	>	>	>
A 226	Cloroformo..... >	241.205	255.812	255.740	>	>	>
F 227	Cloruro de cal y cloruro de calcio..... >	974.395	1.035.995	401.627	>	>	>
F 228	— de sodio..... >	80.226	66.104	66.701	>	>	>
A 229	Colas..... >	119.105	792.609	317.247	>	>	>
A 230	Compuestos insecticidas y el sulfato de cobre..... >	928	210	3.467	>	>	>
A 231	Éter de todas clases..... >	6.880	2.988	5.995	>	>	>
A 232	Fósforo..... >	9.464	5.437	7.922	>	>	>
A 233	Gelatina para usos industriales..... >	1.656	3.447	935	>	>	>
A 234	Glicerina..... >	513	512	533	>	>	>
A 235	Lacre de todas clases..... >	3.507	1.771	2.240	>	>	>
A 236	Oxidos de plomo..... >	177	276	124	>	>	>
A 237	Quinina y sus sales..... >	60	58	291	>	>	>
A 238	Los demás alcaloides y sus sales..... >	>	>	>	>	>	>
A 239	Sacarina y sus análogos..... >	316.465	292.120	22.231	>	>	>
F 240	Sosa y potasa cáusticas..... >	183.496	409.966	215.165	>	>	>
F 241	Sulfato de sosa, etc..... >	231.311	219.051	276.248	>	>	>
A 242	Los demás productos químicos no expresados..... >	312	1.546	1.798	>	>	>
A —	Tanino..... >	3.250	773	1.036	>	>	>
A 243	Píldoras, cápsulas y grajeas medicinales..... >	1.157	66	474	>	>	>
A 244	Vinos medicinales..... >	910	1.179	609	>	>	>
A 245	Medicamentos que contengan azúcar ó glucosa..... >	286	143	122	>	>	>
A 246	Dichos, que contengan alcohol..... >	16.703	17.755	19.376	>	>	>
A 247	Los demás productos farmacéuticos..... >	29.761	10.992	8.077	>	>	>
A 248	Almidón de trigo ó de arroz y maizena..... >	1.793.996	1.518.414	991.192	>	>	>
A 249	Féculas de uso industrial..... >	204.366	134.305	47.684	>	>	>
A 250	Aprestos preparados, dextrina, etc..... >	800	670	992	>	>	>
F 251	Cera animal, en masas..... >	106	640	157	>	>	>
A 252	— labrada..... >	37.544	20.848	51.749	>	>	>
F 253	— mineral y vegetal, en masas..... >	37	481	100	>	>	>
A 254	Dichas, labradas..... >	14.748	28.901	13.825	>	>	>
F 255	Estearina y palmitina, en masas..... >	1.143	3.970	3.096	>	>	>
A 253	— labrada..... >	388.556	440.437	415.570	>	>	>
F 257	Parafina, en masas..... >	23	85	58	>	>	>
A 258	— labrada..... >	18.315	33.939	33.068	>	>	>
A 259	Jabón común..... >	2.032	1.684	1.375	>	>	>
A 260	Perfumería con alcohol..... >	9.122	10.912	9.504	>	>	>
A 261	La demás perfumería y las esencias..... >	1.200	420	10.169	>	>	>
A 262	Pólvoras, mezclas explosivas y mechas para minas..... >				>	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
Sigue CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA AGRICULTURA, LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
P 196	Añil y cochinilla..... Ptas.	164.768	100.224	1.877	»	»	»
A 197	Extractos tintóreos vegetales..... »	367.521	280.593	383.974	»	»	»
A 198	Barnices con base de alcohol..... »	5.580	4.170	25.208	»	»	»
A 199	Los demás barnices..... »	100.866	92.727	154.008	»	»	»
A 200	Colores minerales en polvo ó terrón..... »	141.825	161.263	145.334	»	»	»
A 201	Dichos, preparados con aceites..... »	70.711	92.284	124.515	»	»	»
A 202	Tintas para escribir..... »	20.852	17.174	14.440	»	»	»
A 203	— de imprenta y cremas..... »	33.918	26.921	119.297	»	»	»
A 204	Colores derivados de la hulla..... »	397.286	237.509	545.025	»	»	»
A 205	— en pasta ó líquidos..... »	6.771	5.949	5.889	»	»	»
P 206 a	Nitrato de sosa..... »	2.255.568	880.625	1.831.594	»	»	»
P 206 b	Los demás productos, etc..... »	2.885.302	1.895.745	2.807.203	»	»	»
P 207	Superfosfatos de cal y escorias Thomas.. »	667.616	560.593	436.482	»	»	»
A 208	Acetato de cal y pirolignito de hierro..... »	18.065	26.059	3.331	»	»	»
P 209	Aceite y clorhidrato de anilina..... »	117.827	26.737	33.824	»	»	»
P 210	Ácidos acético y piroleñoso..... »	2.484	»	632	»	»	»
P 211	— cítrico y tartárico y los citratos..... »	51.726	79.716	58.663	»	»	»
P 212	— clorhídrico y sulfúrico..... »	1.099	2.298	1.831	»	»	»
P 213	Ácido nítrico..... »	1.849	1.869	320	»	»	»
A 214	— fénico, naftalina y creolina..... »	707	2.412	6.975	»	»	»
A 215	— sulfoleico y sus análogos..... »	2.271	966	2.147	»	»	»
P 216	Aguas minerales..... »	53.856	49.665	42.574	»	»	»
A 217	Albúmina..... »	1.838	5.388	4.037	»	»	»
A 218	Alumbres, sulfato de alúmina, etc..... »	16.414	10.832	9.857	»	»	»
A 219	Antipirina y sus análogos..... »	7.920	2.790	1.360	»	»	»
P 220	Azufre en bruto sin moler..... »	140	2.510	»	»	»	»
P 221	— refinado sin moler..... »	»	»	»	»	»	»
P 222	— molido y la flor de azufre..... »	5.552	803	4.678	»	»	»
P 223	Carbonatos, boratos y silicatos alcalinos, etc »	158.168	97.896	86.888	»	»	»
P 224	Carburo de calcio..... »	32	10	»	»	»	»
A 225	Cloratos de potasa y sosa, etc..... »	16.220	9.968	18.516	»	»	»
A 226	Cloroformo..... »	381	516	420	»	»	»
P 227	Cloruro de cal y cloruro de calcio..... »	60.301	63.953	63.935	»	»	»
P 228	— de sodio..... »	19.487	20.719	8.032	»	»	»
A 229	Colas..... »	81.129	66.765	67.368	»	»	»
A 230	Compuestos insecticidas y el sulfato de cobre..... »	66.698	443.861	177.653	»	»	»
A 231	Éter de todas clases..... »	726	472	7.800	»	»	»
A 232	Fósforo..... »	30.960	18.446	26.977	»	»	»
A 233	Gelatina para usos industriales..... »	37.333	21.476	31.292	»	»	»
A 234	Glicerina..... »	2.398	5.825	1.580	»	»	»
A 235	Lacre de todas clases..... »	1.795	1.792	1.865	»	»	»
A 236	Oxidos de plomo..... »	1.981	1.000	1.265	»	»	»
A 237	Quinina y sus sales..... »	10.000	15.594	7.006	»	»	»
A 238	Los demás alcaloides y sus sales..... »	13.560	13.103	65.746	»	»	»
A 239	Sacarina y sus análogos..... »	»	»	»	»	»	»
P 240	Sosa y potasa cáusticas..... »	91.775	84.715	6.446	»	»	»
P 241	Sulfato de sosa, etc..... »	42.203	94.292	49.493	»	»	»
A 242	Los demás productos químicos no expresados..... »	261.381	247.527	312.180	»	»	»
A —	Tanino..... »	353	1.746	2.026	»	»	»
A 243	Píldoras, cápsulas y grajeas medicinales.. »	36.562	8.696	11.655	»	»	»
A 244	Vinos medicinales..... »	6.652	379	2.723	»	»	»
A 245	Medicamentos que contengan azúcar ó glucosa..... »	10.237	13.233	8.851	»	»	»
A 246	Dichos, que contengan alcohol..... »	3.240	1.633	1.872	»	»	»
A 247	Los demás productos farmacéuticos..... »	96.042	102.091	111.412	»	»	»
A 248	Almidón de trigo ó de arroz y malcina.... »	20.237	13.594	5.492	»	»	»
A 249	Féculas de uso industrial..... »	484.378	409.971	267.621	»	»	»
A 250	Aprestos preparados, dextrina, etc..... »	91.964	60.487	91.457	»	»	»
P 251	Cera animal, en masas..... »	2.712	2.273	3.362	»	»	»
A 252	— labrada..... »	454	2.745	673	»	»	»
P 253	— mineral y vegetal, en masas..... »	99.492	55.247	137.134	»	»	»
A 254	Dichas, labradas..... »	84	1.037	226	»	»	»
P 255	Estearina y palmitina, en masas..... »	18.287	35.827	17.143	»	»	»
A 256	— labrada..... »	2.468	8.535	6.656	»	»	»
P 257	Parafina, en masas..... »	349.700	396.393	374.013	»	»	»
A 258	— labrada..... »	53	163	113	»	»	»
A 259	Jabón común..... »	10.236	18.613	18.518	»	»	»
A 260	Perfumería con alcohol..... »	18.233	16.956	16.875	»	»	»
A 261	La demás perfumería y las esencias..... »	82.098	93.203	85.536	»	»	»
A 262	Pólvoras, mezclas explosivas y mechas para minas..... »	4.200	1.470	35.592	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE..... »		11.861.504	9.338.544	10.097.901	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
P 263	Algodón en rama..... Kilog.	4.618.417	6.188.810	9.319.554	>	>	>
A 264	— esterilizado, hidrófilo y semejantes, en rama ó prensados..... >	1.389	2.171	455	>	>	>
A 265	— hilado á un cabo, en crudo, para tejer, hasta el núm. 15 inclusiva..... >	61	>	>	>	>	>
A 266	— del núm. 16 al 35 ídem..... >	528	1.622	2.334	>	>	>
A 267	— del núm. 36 al 50 ídem..... >	>	257	22	>	>	>
A 268	— del núm. 51 al 75 ídem..... >	503	192	>	>	>	>
A 269	— del núm. 76 al 100 ídem..... >	2.179	262	52	>	>	>
A 270	— del núm. 101 al 125 ídem..... >	>	450	128	>	>	>
A 271	— del núm. 126 en adelante..... >	227	>	>	>	>	>
A 272	Hilados de algodón, de uno ó dos cabos, crudos, blancos ó teñidos..... >	9.521	9.303	7.371	>	>	>
A 273	Dichos, de tres ó más cabos..... >	11.560	8.965	6.571	>	>	>
A 274	Cordelería de algodón..... >	1.841	356	1.052	>	>	>
A 275	Tejidos de algodón, llanos y cruzados, blancos ó teñidos, de más de 120 gramos el m², hasta 20 hilos..... >	11.288	14.806	29.345	>	>	>
A 276	Dichos, de 21 á 30 ídem..... >	3.122	3.498	6.705	>	>	>
A 277	Dichos, de 31 en adelante..... >	95	203	1.121	>	>	>
A 278	Los mismos, de 80 á 120 gramos el m², hasta 20 hilos..... >	4.969	10.051	4.779	>	>	>
A 279	Dichos, de 21 á 30 ídem..... >	1.624	984	1.232	>	>	>
A 280	Dichos, de 31 á 40 ídem..... >	47	>	70	>	>	>
A 281	Dichos, de 41 en adelante..... >	4	187	>	>	>	>
A 282	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m², hasta 16 hilos..... >	3.645	5.793	1.118	>	>	>
A 283	Dichos, de 17 á 24 ídem..... >	>	>	2.719	>	>	>
A 284	Dichos, de 25 á 30 ídem..... >	1.223	827	36	>	>	>
A 285	Dichos, de 31 á 40 ídem..... >	>	>	>	>	>	>
A 286	Dichos, de 41 en adelante..... >	>	>	21	>	>	>
A 287	Tejidos de algodón estampados de más de 120 gramos el m², hasta 20 hilos..... >	3.073	4.559	5.161	>	>	>
A 288	Dichos, de 21 á 30 ídem..... >	372	283	1.021	>	>	>
A 289	Dichos, de 31 en adelante..... >	17	>	>	>	>	>
A 290	Los mismos, que pesen de 80 á 120 gramos el m², hasta 20 hilos..... >	2.316	489	1.027	>	>	>
A 291	Dichos, de 21 á 30 ídem..... >	624	1.398	1.508	>	>	>
A 292	Tejidos de algodón estampados, que pesen de 80 á 120 gramos el m², de 31 á 40 hilos..... >	12	641	147	>	>	>
A 293	Dichos, de 41 en adelante..... >	>	>	>	>	>	>
A 294	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m², hasta 20 hilos..... >	266	377	298	>	>	>
A 295	Dichos, de 21 á 30 ídem..... >	254	220	428	>	>	>
A 296	Dichos, de 31 á 40 ídem..... >	24	>	13	>	>	>
A 297	Dichos, de 41 en adelante..... >	>	>	>	>	>	>
A 298	Tejidos de algodón, labrados al telar, de más de 300 gramos por m²..... >	551	367	762	>	>	>
A 299	Dichos, de 201 á 300 gramos..... >	343	285	264	>	>	>
A 300	Dichos, de 151 á 200 ídem..... >	554	353	302	>	>	>
A 301	Dichos, hasta 150 ídem..... >	333	507	521	>	>	>
A 302	Tejidos de algodón acolchados..... >	898	211	340	>	>	>
A 303	Panas de algodón..... >	>	>	677	>	>	>
A 304	Veludillos y felpas de algodón..... >	1.818	3.164	1.501	>	>	>
A 305	Alfombras de algodón..... >	33	41	729	>	>	>
A 306	Tejidos de algodón preparados para calcar dibujos..... >	4.307	7.577	3.547	>	>	>
A —	— de algodón ó lino para revestir habitaciones, etc..... >	>	>	>	>	>	>
A 307	— engomados para forros de sombreros.. >	1.147	1.984	1.535	>	>	>
A 308	Tules de algodón, lisos ó labrados, crochet y puntillas..... >	7.954	6.783	4.988	>	>	>
A 308 a	Bordados sobre tul..... >	131	2.931	1.163	>	>	>
A 308 b	Los demás bordados sobre tejido de algodón..... >	7.182	5.511	6.273	>	>	>
A 309	Tejidos de punto de media, en piezas, camisetas y pantalones..... >	278	529	408	>	>	>
A 310	Dichos, en cualquiera otra clase de objetos. Cubrecorsés, aunque estén cosidos..... >	1.364	1.196	1.328	>	>	>
A —	Pasamanería de algodón y cintas, hasta 5 centímetros de ancho..... >	>	145	103	>	>	>
A 311	Mechas para lámparas y bujías..... >	8.330	8.941	6.730	>	>	>
A 312	Redes de algodón y las hamacas..... >	912	796	855	>	>	>
A 313	Redes de algodón y las hamacas..... >	3.446	4.120	5.814	>	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.						
P 263	Algodón en rama	Ptas. 7.158.546	9.592.655	14.445.309	>	>	>
A 264	— esterilizado, hidrófilo y semejantes, en rama ó prensados.....	> 3.473	5.427	1.137	>	>	>
A 265	— hilado á un cabo, en crudo, para tejer, hasta el núm. 15 ídem.....	> 153	>	>	>	>	>
A 266	— del núm. 16 al 35 inclusive.....	> 1.584	5.705	6.869	>	>	>
A 267	— del núm. 36 al 50 ídem.....	>	1.028	106	>	>	>
A 268	— del núm. 51 al 75 ídem.....	> 2.515	960	>	>	>	>
A 269	— del núm. 76 al 100 ídem.....	> 15.253	1.889	437	>	>	>
A 270	— del núm. 101 al 125 ídem.....	>	4.050	1.152	>	>	>
A 271	— del núm. 126 en adelante.....	> 2.043	>	>	>	>	>
A 272	Hilados de algodón, de uno ó dos cabos, crudos, blancos ó teñidos.....	> 80.929	70.075	62.653	>	>	>
A 273	Dichos, de tres ó más cabos.....	> 127.160	98.615	72.281	>	>	>
A 274	Cordelería de algodón.....	> 2.401	463	1.368	>	>	>
A 275	Tejidos de algodón, llanos y cruzados, blancos ó teñidos, de más de 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	> 60.730	74.495	147.167	>	>	>
A 276	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	> 22.001	24.091	46.987	>	>	>
A 277	Dichos, de 31 en adelante.....	> 837	1.827	10.089	>	>	>
A 278	Los mismos, de 80 á 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	> 39.984	80.528	38.404	>	>	>
A 279	Dichos, de 25 á 30 ídem.....	> 14.774	8.910	11.335	>	>	>
A 280	Dichos, de 31 á 40 ídem.....	> 470	>	700	>	>	>
A 281	Dichos, de 41 en adelante.....	> 52	2.431	>	>	>	>
A 282	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m ² , hasta 16 hilos.....	> 44.502	70.020	14.436	>	>	>
A 283	Dichos, de 17 á 24 ídem.....	>	>	30.061	>	>	>
A 284	Dichos, de 25 á 30 ídem.....	> 19.026	11.802	504	>	>	>
A 285	Dichos, de 31 á 40 ídem.....	>	>	>	>	>	>
A 286	Dichos, de 41 en adelante.....	>	>	420	>	>	>
A 287	Tejidos de algodón estampados de más de 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	> 19.603	28.437	31.128	>	>	>
A 288	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	> 3.434	2.547	9.283	>	>	>
A 289	Dichos, de 31 en adelante.....	> 204	>	>	>	>	>
A 290	Los mismos, que pesen de 80 á 120 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	> 21.033	4.492	9.243	>	>	>
A 291	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	> 6.395	14.025	15.140	>	>	>
A 292	Tejidos de algodón estampados, que pesen de 80 á 120 gramos el m ² , de 31 á 40 hilos.....	> 156	8.333	1.911	>	>	>
A 293	Dichos, de 41 en adelante.....	>	>	>	>	>	>
A 294	Los mismos, que pesen menos de 80 gramos el m ² , hasta 20 hilos.....	> 3.680	5.278	4.172	>	>	>
A 295	Dichos, de 21 á 30 ídem.....	> 3.810	3.300	6.420	>	>	>
A 296	Dichos, de 31 á 40 ídem.....	> 480	>	260	>	>	>
A 297	Dichos, de 41 en adelante.....	>	>	>	>	>	>
A 298	Tejidos de algodón, labrados al telar, de más de 300 gramos por m ²	> 6.350	4.174	8.503	>	>	>
A 299	Dichos, de 201 á 300 gramos.....	> 4.362	3.480	3.168	>	>	>
A 300	Dichos, de 151 á 200 ídem.....	> 10.982	6.898	5.738	>	>	>
A 301	Dichos, hasta 150 ídem.....	> 18.491	11.297	11.462	>	>	>
A 302	Tejidos de algodón acolchados.....	> 10.187	2.645	4.136	>	>	>
A 303	Panas de algodón.....	>	>	5.132	>	>	>
A 304	Veludillos y felpas de algodón.....	> 20.103	35.205	19.526	>	>	>
A 305	Alfombras de algodón.....	> 165	205	3.645	>	>	>
A 306	Tejidos de algodón preparados para calcar dibujos.....	> 21.535	37.885	17.735	>	>	>
A —	— de algodón ó lino para revestir habitaciones, etc.....	>	>	>	>	>	>
A 307	— engomados para forros de sombreros.....	> 4.588	7.936	6.140	>	>	>
A 308	Tules de algodón, lisos ó labrados, crochet y puntillas.....	> 208.205	171.882	108.040	>	>	>
A 308 a	Bordados sobre tul.....	> 3.672	79.218	25.299	>	>	>
A 308 b	Los demás bordados sobre tejido de algodón.....	> 194.652	148.945	135.873	>	>	>
A 309	Tejidos de punto de media, en piezas, camisetas y pantalones.....	> 4.170	7.935	6.120	>	>	>
A 310	Dichos, en cualquiera otra clase de objetos.....	> 34.100	29.900	45.700	>	>	>
A —	Cubrecorsés, aunque estén cosidos.....	>	3.625	2.575	>	>	>
A 311	Pasamanería de algodón y cintas, hasta 5 centímetros de ancho.....	> 125.385	134.482	102.007	>	>	>
A 312	Mechas para lámparas y bujías.....	> 3.648	3.184	3.420	>	>	>
A 313	Redes de algodón y las hamacas.....	> 31.014	37.080	52.326	>	>	>
	TOTAL DE LA CLASE.....	8.356.487	10.856.359	15.535.517	>	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
CLASE V.—CAÑAMO, LINO, PITA, YUTE Y DEMÁS FIBRAS VEGETALES Y SUS MANUFACTURAS.							
F 314	Cañamo en rama y rastrillado, y la estopa de cañamo..... Kilog.	235.249	215.968	105.349	>	>	>
F 315	Lino y ramio en rama y rastrillados, y sus estopas..... >	7.325	6.908	34.788	>	>	>
F 316	Yute, abacá, pita y demás fibras vegetales, en rama..... >	697.172	5.196.505	2.371.992	>	>	>
A 317	Hilaza de cañamo, lino ó ramio, hasta el número 20..... >	76.717	47.562	52.332	>	>	>
A 318	Dicha, del 21 al 50..... >	100.645	79.052	40.675	>	>	>
A 319	Dicha, del 51 en adelante..... >	4.152	9.910	6.339	>	>	>
A 320	Hilaza de yute y demás vegetales no expresados, hasta el núm. 10..... >	463.017	234.429	158.240	>	>	>
A 321	Dicha, del 11 al 20..... >	2.266	4.231	493	>	>	>
A 322	Dicha, del 21 en adelante..... >	23	>	>	>	>	>
A 323	Hilo torcido á dos ó más cabos, de fibras vegetales, excepto algodón, hasta 5 gramos de peso los 10 metros..... >	407	431	381	>	>	>
A 324	Bramante de abacá torcido á un cabo hasta 30 gramos ídem ídem..... >	>	>	101	>	>	>
A 325	Hilo bramante, cordelería y jarcia de dichas fibras, de 5 á 50 gramos..... >	3.050	3.699	2.325	>	>	>
A 326	Dichos, de 51 en adelante..... >	41.445	40.369	50.972	>	>	>
A 327	Tejidos de cañamo, lino ó ramio, llanos y cruzados, hasta 10 hilos..... >	2.520	2.513	939	>	>	>
A 328	Dichos, de 11 á 20..... >	2.086	807	1.038	>	>	>
A 329	Dichos, de 21 á 35..... >	600	330	302	>	>	>
A 330	Dichos, de 36 en adelante..... >	>	15	>	>	>	>
A 331	Dichos, labrados, hasta 20 hilos..... >	634	383	378	>	>	>
A 332	Dichos, de 21 á 35..... >	97	56	45	>	>	>
A 333	Dichos, de 36 en adelante..... >	>	>	>	>	>	>
A 334	Terciopelos y felpas de cañamo, lino ó ramio, aunque tengan algodón..... >	178	110	163	>	>	>
A 335	Encajes de cañamo, lino ó ramio..... >	24	7	>	>	>	>
A 336	Tejidos de punto y malla de cañamo, lino ó ramio..... >	>	>	5	>	>	>
A 337	Tejidos llanos ó cruzados, de yute, abacá, pita ú otras materias vegetales, excepto cañamo, lino ó ramio, hasta 10 hilos, pesando más de 500 gramos m ² >	578	2.714	2.050	>	>	>
A 338	Dichos, ídem ídem, de menos de 500 gramos m ² >	>	>	256	>	>	>
A 339	Dichos, de 11 á 20 hilos..... >	30	13	16	>	>	>
A 340	Dichos, de 21 en adelante..... >	>	>	>	>	>	>
A 341	Dichos, labrados para tapicería, aunque tengan algodón..... >	337	237	149	>	>	>
A 342	Dichos, labrados para otros usos..... >	10	147	32	>	>	>
A 343	Alfombras de fibras vegetales..... >	1.270	244	123	>	>	>
A 344	Pasamanería, galones y cintas hasta 5 centímetros de ancho..... >	55	203	74	>	>	>
A 345	Mangueras, cubos y otros objetos de lona de fibras vegetales..... >	2.645	2.687	1.694	>	>	>
A 346	Redes de fibras vegetales, excepto algodón..... >	84	39	60	>	>	>
CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.							
F 347	Pelo de vicuña, cabra de Angora ó Cachemira, en bruto, lavados ó teñidos..... Kilog.	6.605	10.919	17.839	>	>	>
F 348	Pelo de conejo, liebre y otros semejantes.. >	1.602	2.687	1.360	>	>	>
F 349	Pelo humano sin labrar y labrado..... >	53	140	149	>	>	>
F 350	Los demás pelos, cerdas y crines en bruto, lavados ó teñidos..... >	3.562	4.787	2.728	>	>	>
F 351	Lana común sucia..... >	>	>	>	>	>	>
F 352	Trapos de lana carbonizados, estén ó no teñidos..... >	>	>	>	>	>	>
F 353	Trapos de lana en bruto..... >	>	>	174.013	>	>	>
F 354	Lana lavada..... >	41.917	98.787	123.234	>	>	>
A 355	Desperdicios de lana cardados y las barbas de estambre..... >	3.417	3.258	9.934	>	>	>
A 356	Lana y pelos peinados ó cardados, sin teñir, de menos de 125 metros en kilogramo.... >	128.317	124.813	139.447	>	>	>
A 357	Los mismos, teñidos..... >	1.254	1.081	4.803	>	>	>
A 358	Hilados de lana ó pelo á un cabo, sin teñir, hasta 50.500 metros en kilogramo..... >	762	831	3.089	>	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	CLASE V.—CAÑAMO, LINO, PITA, YUTE Y DEMÁS FIBRAS VEGETALES Y SUS MANUFACTURAS.						
P 314	Cañamo en rama y rastrillado, y la estopa de cañamo..... Ptas.	235.249	215.968	105.349	>	>	>
P 315	Lino y ramio en rama y rastrillados, y sus estopas..... >	7.691	7.253	36.474	>	>	>
P 316	Yute, abacá, pita y demás fibras vegetales, en rama..... >	313.727	2.338.427	1.067.396	>	>	>
A 317	Hilaza de cañamo, lino ó ramio, hasta el número 20..... >	198.091	85.612	94.157	>	>	>
A 318	Dicha, del 21 al 50..... >	231.483	181.820	93.552	>	>	>
A 319	Dicha, del 51 en adelante..... >	13.702	32.703	20.918	>	>	>
A 320	Hilaza de yute y demás vegetales no expresados, hasta el núm. 10..... >	300.961	192.378	102.856	>	>	>
A 321	Dicha, del 11 al 20..... >	1.926	3.596	419	>	>	>
A 322	Dicha, del 21 en adelante..... >	25	>	>	>	>	>
A 323	Hilo torcido á dos ó más cabos, de fibras vegetales, excepto algodón, hasta 5 gramos de peso los 10 metros..... >	2.442	2.586	2.286	>	>	>
A 324	Bramante de abacá torcido á un cabo hasta 30 gramos ídem íd..... >	>	>	3.232	>	>	>
A 325	Hilo bramante, cordelería y jarcia de dichas fibras, de 5 á 50 gramos..... >	6.405	7.578	4.882	>	>	>
A 326	Dichos, de 51 en adelante..... >	58.023	56.517	71.360	>	>	>
A 327	Tejidos de cañamo, lino ó ramio, llanos y cruzados, hasta 10 hilos..... >	10.144	10.092	3.818	>	>	>
A 328	Dichos, de 11 á 20..... >	31.108	12.471	15.788	>	>	>
A 329	Dichos, de 21 á 35..... >	19.155	10.740	10.740	>	>	>
A 330	Dichos, de 36 en adelante..... >	>	840	>	>	>	>
A 331	Dichos, labrados, hasta 20 hilos..... >	11.687	7.242	7.123	>	>	>
A 332	Dichos, de 21 á 35..... >	4.320	2.260	1.800	>	>	>
A 333	Dichos, de 36 en adelante..... >	>	>	>	>	>	>
A 334	Terciopelos y felpas de cañamo, lino ó ramio, aunque tengan algodón..... >	2.026	1.870	2.771	>	>	>
A 335	Encajes de cañamo, lino ó ramio..... >	1.344	392	>	>	>	>
A 336	Tejidos de punto y malla de cañamo, lino ó ramio..... >	>	>	100	>	>	>
A 337	Tejidos llanos ó cruzados, de yute, abacá, pita ú otras materias vegetales, excepto cañamo, lino ó ramio, hasta 10 hilos, pesando más de 500 gramos m ² >	1.445	6.785	1.988	>	>	>
A 338	Dichos, ídem íd., de menos de 500 gramos m ² >	>	>	640	>	>	>
A 339	Dichos, de 11 á 20 hilos..... >	178	71	88	>	>	>
A 340	Dichos, de 21 en adelante..... >	>	>	>	>	>	>
A 341	Dichos, labrados para tapicería, aunque tengan algodón..... >	2.330	1.659	1.043	>	>	>
A 342	Dichos, labrados para otros usos..... >	85	1.249	362	>	>	>
A 343	Alfombras de fibras vegetales..... >	1.445	854	448	>	>	>
A 344	Pasamanería, galones y cintas hasta 5 centímetros de ancho..... >	605	2.233	814	>	>	>
A 345	Mangueras, cubos y otros objetos de lona de fibras vegetales..... >	18.225	10.435	8.470	>	>	>
A 346	Redes de fibras vegetales, excepto algodón..... >	756	351	540	>	>	>
	TOTAL DE LA CLASE..... >	1.413.628	3.153.982	1.659.454	>	>	>
	CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.						
P 347	Pelo de vicuña, cabra de Angora ó Cachemira, en bruto, lavados ó teñidos..... Ptas.	15.191	25.114	41.029	>	>	>
P 348	Pelo de conejo, liebre y otros semejantes... >	17.622	29.557	14.960	>	>	>
P 349	Pelo humano sin labrar y labrado..... >	2.650	7.000	7.450	>	>	>
P 350	Los demás pelos, cerdas y crines en bruto, lavados ó teñidos..... >	19.591	26.329	15.004	>	>	>
P 351	Lana común sucia..... >	>	>	>	>	>	>
P 352	Trapos de lana carbonizados, estén ó no teñidos..... >	>	>	>	>	>	>
P 353	Trapos de lana en bruto..... >	>	>	4.698	>	>	>
P 354	Lana lavada..... >	159.285	375.391	468.289	>	>	>
A 355	Desperdicios de lana cardados y las barbas de estambre..... >	7.176	6.842	20.961	>	>	>
A 356	Lana y pelos peinados ó cardados, sin teñir, de menos de 125 metros en kilogramo... >	667.248	649.027	725.124	>	>	>
A 357	Los mismos, teñidos..... >	7.524	6.486	28.818	>	>	>
A 358	Hilados de lana ó pelo á un cabo, sin teñir, hasta 50.500 metros en kilogramo..... >	6.096	6.648	24.712	>	>	>

Partida del Arancel	NOMENOLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
Sigue CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.							
A 359	Dichos, desde 50.501 á 70.500 metros..... Kilog.	391	734	456	>	>	>
A 360	Dichos, desde 70.501 en adelante.....	228	621	1.976	>	>	>
A —	Dichos, de dos ó más cabos.....	2.964	1.812	434	>	>	>
A 361	Alfombras de lana ó pelos, de ancho superior á 1,50 metros.....	1.504	622	1.382	>	>	>
A 362	Dichas, de ancho inferior á 1,50 metros....	2.717	1.696	2.597	>	>	>
A 363	Fieltro de lana ó pelos para prendas de vestir ó sombreros.....	67	87	246	>	>	>
A 364	Dicho, para otros usos.....	373	405	1.151	>	>	>
A 365	Dicho, en tacos para escopeta.....	>	>	>	>	>	>
A 366	Mantas de lana ó pelos para cama ó caballerías.....	2	44	16	>	>	>
A 367	Mantas de las mismas materias, de viaje..	>	>	>	>	>	>
A 368	Tejidos de lana pura, pelo ó borra, de peso inferior á 150 gramos por m ²	1.426	972	2.609	>	>	>
A 369	Dichos, de 151 á 250.....	681	463	557	>	>	>
A 370	Dichos, de 251 á 450.....	1.160	994	896	>	>	>
A 371	Dichos, de 451 en adelante.....	569	551	529	>	>	>
A 372	Los mismos, con la trama ó urdimbre de algodón, de peso inferior á 150 gramos por m ²	1.072	931	806	>	>	>
A 373	Dichos, de 151 á 250.....	1.941	1.235	1.893	>	>	>
A 374	Dichos, de 251 á 450.....	555	116	1.556	>	>	>
A 375	Dichos, de 451 en adelante.....	49	96	79	>	>	>
A 376	Tejidos de lana ó pelos para tapicería y cortinajes.....	59	7	64	>	>	>
A 377	Dichos, con mezcla de algodón ú otras fibras vegetales.....	178	93	75	>	>	>
A 378	Astracanes, felpas y terciopelos de lana ó pelos con ó sin mezcla.....	2.091	1.224	2.236	>	>	>
A 379	Tejidos de punto de lana ó pelos en piezas, camisetas y pantalones.....	298	283	277	>	>	>
A 380	Dichos, en medias, calcetines y demás objetos.....	255	215	218	>	>	>
A 381	Tejidos de lana ó pelos de punto de malla y los encajes.....	60	94	76	>	>	>
A 382	Tejidos de corda ó crin.....	254	137	299	>	>	>
A 383	Galones y cintas de lana ó pelo hasta 5 centímetros de ancho.....	151	82	120	>	>	>
A 384	La demás pasamanería de lana con ó sin mezcla.....	276	247	134	>	>	>
CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
F 385	Simiente de gusano de seda..... Kilog.	>	>	96	>	>	>
F 386	Seda en capullos y desperdicios.....	195	10.266	>	>	>	>
F 387	Borra de seda en rama.....	210	>	704	>	>	>
F 388	Seda cruda ó hilada, sin torcer.....	11.752	7.709	8.371	>	>	>
A 389	Dicha, torcida en crudo.....	893	1.260	1.084	>	>	>
A 390	Dicha, torcida, cocida, blanqueada ó teñida.	380	635	2.150	>	>	>
A 391	Borra de seda y seda química hiladas, sin torcer ni teñir.....	6.800	21.714	21.524	>	>	>
A 392	Dichas, torcidas á dos ó más cabos.....	1.070	2.383	1.770	>	>	>
A 393	Dichas, teñidas.....	1.548	2.270	1.224	>	>	>
A 394	Tejidos de seda cruda, sin teñir ni estampar.....	115	80	80	>	>	>
A —	Tejidos para cerner, de todas clases y colores.....	115	88	80	>	>	>
A 395	Dichos, teñidos ó estampados.....	12	>	>	>	>	>
A 396	Tejidos de seda cocida no expresados.....	1.974	1.357	1.171	>	>	>
A 397	Dichos, con mezcla de borra de seda.....	504	281	262	>	>	>
A 398	Tejidos de borra de seda.....	45	68	80	>	>	>
A 399	Terciopelos y felpas de seda ó borra.....	158	86	138	>	>	>
A 400	Tules, encajes y puntillas de seda ó borra.	567	179	312	>	>	>
A 400 a	Tejidos de seda bordados, químicos ó aéreos.....	154	79	82	>	>	>
A 401	Tejidos de punto de malla de seda, borra y seda, químicos.....	187	47	62	>	>	>
A 402	Terciopelos y felpas de seda ó borra con mezcla de fibras vegetales.....	612	690	434	>	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	Siglos CLASE VI.—LANAS, CRINES, PELOS Y SUS MANUFACTURAS.						
A 359	Dichos, desde 50.501 á 70.500 metros..... Ptas.	2.979	6.606	4.104	>	>	>
A 360	Dichos, desde 70.501 en adelante..... >	2.508	6.831	21.736	>	>	>
A —	Dichos, de dos ó más cabos..... >	33.555	20.370	4.362	>	>	>
A 361	Alfombras de lana ó pelos, de ancho superior á 1,50 metros..... >	9.024	3.732	8.292	>	>	>
A 362	Dichas, de ancho inferior á 1,50 metros.... >	13.585	8.480	12.985	>	>	>
A 363	Fieltro de lana ó pelos para prendas de vestir ó sombreros..... >	670	870	2.305	>	>	>
A 364	Dicho, para otros usos..... >	1.962	2.025	5.755	>	>	>
A 365	Dicho, en tacos para escopeta..... >	>	>	>	>	>	>
A 366	Mantas de lana ó pelos para cama ó caballerías..... >	18	396	144	>	>	>
A 367	Mantas de las mismas materias, de viaje.. >	>	>	>	>	>	>
A 368	Tejidos de lana pura, pelo ó borra, de peso inferior á 150 gramos por m ² >	41.132	28.182	74.018	>	>	>
A 369	Dichos, de 151 á 250..... >	18.769	12.476	15.062	>	>	>
A 370	Dichos, de 251 á 450..... >	24.333	19.494	17.694	>	>	>
A 371	Dichos, de 451 en adelante..... >	12.064	11.020	10.564	>	>	>
A 372	Los mismos, con la trama ó urdimbre de algodón, de peso inferior á 150 gramos por m ² >	19.980	6.048	14.616	>	>	>
A 373	Dichos, de 151 á 250..... >	23.137	21.131	32.572	>	>	>
A 374	Dichos, de 251 á 450..... >	7.832	1.862	21.896	>	>	>
A 375	Dichos, de 451 en adelante..... >	605	1.210	869	>	>	>
A 376	Tejidos de lana ó pelos para tapicería y cortinajes..... >	767	91	832	>	>	>
A 377	Dichos, con mezcla de algodón ú otras fibras vegetales..... >	1.903	1.023	836	>	>	>
A 378	Astracanes, felpas y terciopelos de lana ó pelos con ó sin mezcla..... >	25.440	15.006	27.138	>	>	>
A 379	Tejidos de punto de lana ó pelos en piezas, camisetas y pantalones..... >	8.437	8.194	7.938	>	>	>
A 380	Dichos, en medias, calcetines y demás objetos..... >	7.650	6.450	6.540	>	>	>
A 381	Tejidos de lana ó pelos de punto de malla y los encajes..... >	1.680	2.632	2.128	>	>	>
A 382	Tejidos de corda ó crin..... >	3.048	1.544	3.588	>	>	>
A 383	Galones y cintas de lana ó pelo hasta 5 centímetros de ancho..... >	1.812	984	1.440	>	>	>
A 384	La demás pasamanería de lana con ó sin mezcla..... >	3.312	2.964	1.608	>	>	>
	TOTAL DE LA CLASE..... >	1.168.635	1.322.015	1.650.567	>	>	>
	CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.						
P 385	Simiente de gusano de seda..... Ptas.	>	>	24.000	>	>	>
P 386	Seda en capullos y desperdicios..... >	2.145	112.926	>	>	>	>
P 387	Borra de seda en rama..... >	1.600	>	5.632	>	>	>
P 388	Seda cruda ó hilada, sin torcer..... >	528.840	346.905	376.695	>	>	>
A 389	Dicha, torcida en crudo..... >	44.650	63.000	53.200	>	>	>
A 390	Dicha, torcida, cocida, blanqueda ó teñida. >	24.700	41.275	139.750	>	>	>
A 391	Borra de seda y seda química hiladas, sin torcer ni teñir..... >	115.600	369.138	365.908	>	>	>
A 392	Dichas, torcidas á dos ó más cabos..... >	23.540	52.426	38.940	>	>	>
A 393	Dichas, teñidas..... >	51.084	74.910	40.392	>	>	>
A 394	Tejidos de seda cruda, sin teñir ni estampar..... >	7.475	5.427	5.200	>	>	>
A —	Tejidos para cerner, de todas clases y colores..... >	7.475	5.720	5.200	>	>	>
A 395	Dichos, teñidos ó estampados..... >	840	>	>	>	>	>
A 396	Tejidos de seda cocida no expresados..... >	209.075	143.300	128.350	>	>	>
A 397	Dichos, con mezcla de borra de seda..... >	44.112	24.777	24.607	>	>	>
A 398	Tejidos de borra de seda..... >	2.925	4.420	5.200	>	>	>
A 399	Terciopelos y felpas de seda ó borra..... >	20.450	11.180	18.590	>	>	>
A 400	Tules, encajes y puntillas de seda ó borra. >	81.209	26.530	45.990	>	>	>
A 400a	Tejidos de seda bordados, químicos ó aéreos..... >	21.560	11.060	11.480	>	>	>
A 401	Tejidos de punto de malla de seda, borra y seda, químicos..... >	20.570	5.170	6.860	>	>	>
A 402	Terciopelos y felpas de seda ó borra con mezcla de fibras vegetales..... >	33.463	35.575	22.987	>	>	>

Parte de Arance	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
Sigue CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
A 408	Tejidos de seda ó borra con mezcla de lana ó pelo..... Kilog.	284	196	204	>	>	>
A 409	Dichos, con mezcla de fibras vegetales..... >	3.287	1.502	1.665	>	>	>
A 405	Pasamanería de seda, incluso cintas, hasta 5 centímetros de ancho, con ó sin mezcla.. >	2.448	1.398	1.194	>	>	>
CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.							
P 408	Pasta para fabricar papel..... Kilog.	1.947.505	2.725.609	3.400.775	>	>	>
A 410	Papel continuo, hasta 20 gramos m ² >	1.963	3.008	4.627	>	>	>
A 411	— de 21 á 40 ídem íd..... >	4.144	606	511	>	>	>
A 412	— de 41 á 50 ídem íd., conteniendo pasta mecánica..... >	35.784	21.964	62.028	>	>	>
A 413	— de 41 á 50 ídem íd., sin pasta mecánica, y los demás de 51 en adelante..... >	28.982	19.365	18.016	>	>	>
A 414	— ordinario para empaquetar..... >	54.498	50.456	49.722	>	>	>
A 415	— delgado de pasta sucia..... >	1.473	214	320	>	>	>
A 416	Papeles en rama no tarifados..... >	333	33	2.702	>	>	>
A 417	Papel blanco ó de color recortado y el hecho á mano..... >	24.619	38.585	15.782	>	>	>
A 418	— recubierto de materias minerales ó metálicas, vidrio ó mica..... >	>	>	2.606	>	>	>
A 419	— pergamino, el parafinado y otros semejantes..... >	16.618	12.242	12.349	>	>	>
A 420	— y cartulina sensibilizados para fotografías..... >	2.308	1.291	2.195	>	>	>
A 421	— picado..... >	1.158	1.849	1.386	>	>	>
A 422	— en tiras para telegramas..... >	920	861	3.919	>	>	>
A 423	— de fumar, en libritos..... >	8.957	5.697	13.029	>	>	>
A 424	Libros de comercio, cuadernos, etc..... >	3.640	3.030	2.906	>	>	>
A 425	Sacos y bolsas de papel..... >	184	563	451	>	>	>
A 426	Sobres para cartas..... >	4.332	7.120	5.648	>	>	>
A 427	Papel estampado sobre fondo natural..... >	22.681	33.907	13.913	>	>	>
A 428	— sobre fondo mate ó lustroso..... >	5.542	8.519	3.509	>	>	>
A 429	— ídem con oro ó plata..... >	669	864	826	>	>	>
A 430	Libros ó impresos en castellano..... >	9.923	15.242	13.162	>	>	>
A 431	Dichos, en otros idiomas..... >	13.437	23.145	23.100	>	>	>
A 432	Estampas, mapas y diseños..... >	13.036	11.165	16.762	>	>	>
A 433	Papel rayado..... >	6.608	5.570	4.804	>	>	>
A 434	— alquitranado..... >	1.170	>	>	>	>	>
A 435	Papeles forrados de tela..... >	410	1.055	346	>	>	>
A 436	Cartón y cartulina de 200 á 500 gramos.... >	15.515	14.428	7.394	>	>	>
A 437	— de más de 500 ídem..... >	23.160	55.039	13.808	>	>	>
A 438	Dichos, en bandejas platos, etc..... >	3.387	2.684	2.996	>	>	>
A 439	Cajas de cartón sin adornos..... >	1.486	1.918	2.188	>	>	>
A 440	— con adornos..... >	3.717	4.493	3.270	>	>	>
CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 438	Duelas..... Kilog.	5.178.066	2.358.906	20.549	>	>	>
P 439	Traviesas para ferrocarriles..... >	1.414.800	923.000	>	>	>	>
P 440	Postes y palos redondos de madera ordinaria..... >	2.236.433	1.722.505	3.266.711	>	>	>
P 441	Madera ordinaria en tablas desde 40 mm. de grueso..... Ms. cs.	32.273	29.314	27.336	>	>	>
P 442	— en tablas de menos de 40 mm. de grueso..... >	4.841	10.789	7.184	>	>	>
P 443	— en tablas cepilladas..... >	14	658	86	>	>	>
P 444	— fina en tablas, sin labrar, desde 40 mm. de grueso..... Kilog.	345.787	551.825	169.692	>	>	>
P 445	— en tablas desde 5 á 40 mm. inclusive de grueso..... >	>	1.259	1.730	>	>	>
P 446	— en hojas de menos de 5 mm. de grueso. >	9.698	6.045	3.924	>	>	>
P 447	Aros, flejes y enrejados..... >	39.840	5.975	26.861	>	>	>
P 448	Troncos de madera para pasta de papel.... >	>	>	>	>	>	>
A 449	Pipería de madera para líquidos..... >	132.058	159.393	195.422	>	>	>
A 450	Las demás para otros usos..... >	280.725	65.579	72.558	>	>	>
A 451	Pavimentos de madera..... >	>	2.659	>	>	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
Sigue CLASE VII.—SEDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
A 408	Tejidos de seda ó borra con mezcla de lana ó pelo..... Ptas.	12.513	8.793	9.137	»	»	»
A 404	Dichos, con mezcla de fibras vegetales.... »	129.164	60.011	60.889	»	»	»
A 405	Pasamanería de seda, incluso cintas, hasta 5 centímetros de ancho, con ó sin mezcla.. »	123.975	70.900	61.375	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	1.506.956	1.473.443	1.456.382	»	»	»
CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.							
P 406	Pasta para fabricar papel..... Ptas.	370.026	517.866	646.147	»	»	»
A 407	Papel continuo, hasta 20 gramos m ² »	3.125	4.813	7.403	»	»	»
A 408	— de 21 á 40 ídem íd..... »	4.185	612	516	»	»	»
A 409	— de 41 á 50 ídem íd., conteniendo pasta mecánica..... »	22.186	13.618	38.457	»	»	»
A 410	— de 41 á 50 ídem íd., sin pasta mecánica, y los demás de 51 en adelante..... »	33.995	22.578	14.048	»	»	»
A 411	— ordinario para empaquetar..... »	38.149	35.319	34.805	»	»	»
A 412	— delgado de pasta sucia..... »	1.237	180	269	»	»	»
A 413	Papeles en rama no tarifados..... »	669	66	5.404	»	»	»
A 414	Papel blanco ó de color recortado y el hecho á mano..... »	44.314	69.452	28.408	»	»	»
A 415	— recubierto de materias minerales ó metálicas, vidrio ó mica..... »	»	»	2.788	»	»	»
A 416	— pergamino, el parafinado y otros semejantes..... »	18.778	13.833	13.954	»	»	»
A 417	— y cartulina sensibilizados para fotografía..... »	23.080	12.910	21.950	»	»	»
A 418	— picado..... »	2.606	4.060	3.118	»	»	»
A 419	— en tiras para telegramas..... »	920	861	3.919	»	»	»
A 420	— de fumar, en libritos..... »	24.632	15.667	35.830	»	»	»
A 421	Libros de comercio, cuadernos, etc..... »	8.190	6.818	6.536	»	»	»
A 422	Sacos y bolsas de papel..... »	296	1.210	969	»	»	»
A 423	Sobres para cartas..... »	14.642	24.066	19.090	»	»	»
A 424	Papel estampado sobre fondo natural..... »	31.753	47.470	26.478	»	»	»
A 425	— sobre fondo mate ó lustroso..... »	12.470	19.168	7.895	»	»	»
A 426	— ídem con oro ó plata..... »	3.780	4.882	4.667	»	»	»
A 427	Libros é impresos en castellano..... »	54.577	83.831	72.391	»	»	»
A 428	Dichos, en otros idiomas..... »	60.467	104.152	103.960	»	»	»
A 429	Estampas, mapas y diseños..... »	156.432	133.930	201.144	»	»	»
A 430	Papel rayado..... »	23.128	19.495	16.814	»	»	»
A 431	— alquitranado..... »	2.633	»	»	»	»	»
A 432	Papeles forrados de tela..... »	1.455	3.693	1.211	»	»	»
A 433	Cartón y cartulina de 200 á 500 gramos.... »	17.066	15.871	8.133	»	»	»
A 434	— de más de 500 ídem..... »	16.212	38.527	13.166	»	»	»
A 435	Dichos, en bandejas, platos, etc..... »	3.048	2.415	2.696	»	»	»
A 436	Cajas de cartón sin adornos..... »	1.010	1.304	1.488	»	»	»
A 437	— con adornos..... »	12.601	15.231	11.085	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	1.007.739	1.233.949	1.354.731	»	»	»
CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 438	Duelas..... Ptas.	621.368	283.069	2.466	»	»	»
P 439	Traviesas para ferrocarriles..... »	127.332	83.070	»	»	»	»
P 440	Postes y palos redondos de madera ordinaria..... »	156.550	120.575	228.670	»	»	»
P 441	Madera ordinaria en tablas desde 40 mm. de grueso..... »	2.000.926	1.817.468	1.694.832	»	»	»
P 442	— en tablas de menos de 40 mm. de grueso..... »	353.393	787.597	524.432	»	»	»
P 443	— en tablas cepilladas..... »	1.330	62.510	8.176	»	»	»
P 444	— fina en tablas, sin labrar, desde 40 mm. de grueso..... »	96.820	154.511	47.514	»	»	»
P 445	— en tablas desde 5 á 40 mm. inclusive de grueso..... »	»	755	1.038	»	»	»
P 446	— en hojas de menos de 5 mm. de grueso..... »	18.426	11.486	7.456	»	»	»
P 447	Aros, flejes y enrejados..... »	8.765	1.315	5.909	»	»	»
P 448	Troncos de madera para pasta de papel... »	»	»	»	»	»	»
A 449	Pipería de madera para líquidos..... »	59.426	71.730	87.940	»	»	»
A 450	Las demás para otros usos..... »	44.916	10.493	11.609	»	»	»
A 451	Pavimentos de madera,..... »	»	4.505	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
Sigue CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
A 452	Madera ordinaria labrada en obras de carpintería..... Kilog.	30.776	38.383	14.809	>	>	>
A 453	Dicha, labrada en objetos torneados, excepto muebles ó listones..... >	38.189	31.688	24.856	>	>	>
A 454	Dicha, fina labrada, excepto muebles y listones..... >	7.153	2.023	1.747	>	>	>
P 455	Listones de madera ordinaria en blanco... >	180	953	1.119	>	>	>
P 456	Dichos, concluidos, y los de maderas finas. >	2.115	2.505	4.941	>	>	>
A 457	Muebles de madera ordinaria, estén ó no concluidos..... >	2.573	1.999	1.619	>	>	>
A 458	Los demás muebles de madera ordinaria sin talla ni chapeadura..... >	18.184	12.747	14.874	>	>	>
A 459	Muebles de madera fina, y los de madera ordinaria chapeados de madera fina. >	3.198	4.724	4.143	>	>	>
A 460	— de todas clases de madera, tallados... >	3.083	1.454	1.896	>	>	>
A 461	Dichos, forrados con piel y seda..... >	997	461	730	>	>	>
A 462	Dichos, forrados con otra clase de tejidos. >	714	1.040	2.239	>	>	>
P 463	Carbón y demás combustibles vegetales... >	1.441.338	1.497.237	166.050	>	>	>
P 464	Corcho en tablas, planchas y aserrín..... >	239.554	323.235	434.175	>	>	>
A 465	Dicho, manufacturado..... >	544	3.312	7.568	>	>	>
P 466	Esparto sin labrar..... >	173.440	59.157	192.790	>	>	>
P 467	Enea, caña, crin y otras materias, sin labrar..... >	117.136	98.401	49.006	>	>	>
P 468	Dichas materias y el esparto, cortados.... >	8.014	24.362	29.376	>	>	>
A 469	Dichas, en cestos y otros envases toscos... >	74	418	462	>	>	>
A 470	Dichas, en cordelería y esteras..... >	6.514	17.352	16.027	>	>	>
A 471	Dichas, en muebles forrados de tejidos.... >	17	74	213	>	>	>
A 472	Dichas, en otra clase de muebles..... >	373	210	384	>	>	>
A 473	Dichas, en trenzas, tejidos y pasamanería. >	5.189	4.722	6.583	>	>	>
A 474	Enea, caña, crin y otras materias en los demás objetos no expresados..... >	997	1.840	527	>	>	>
A 475	Dichas, en objetos con otras materias.... >	482	436	533	>	>	>
A D.1. ^o	Plantas vivas..... >	68.772	61.071	17.175	>	>	>
CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.							
AV 476	Caballos castrados que pasen de la marca. Unids.	45	36	22	>	>	>
AV 477	— enteros ídem ídem..... >	37	20	46	>	>	>
AV 478	Yeguas que pasen de la marca..... >	13	6	>	>	>	>
AV 479	Caballos y yeguas que no pasen de la marca..... >	108	91	174	>	>	>
AV 480	Potros y potrancas hasta tres años..... >	106	129	113	>	>	>
AV 481	Mulos y mulas hasta dos ídem..... >	473	726	528	>	>	>
AV 482	— de más de dos ídem..... >	394	335	243	>	>	>
AV 483	Ganado asnal..... >	428	282	1.019	>	>	>
AV 484	Vacas de leche..... >	53	324	483	>	>	>
AV 485	Las demás vacas, los bueyes y toros..... >	405	1.141	771	>	>	>
AV 486	Terneros y terneras..... >	1.370	23	260	>	>	>
AV 487	Ganado de cerda..... >	3.171	3.924	11.281	>	>	>
AV 488	— lanar..... >	8.348	6.803	7.661	>	>	>
AV 489	— cabrío..... >	12.068	2.295	1.522	>	>	>
AV 490	Aves no usadas en la alimentación..... >	1.281	652	500	>	>	>
AV 491	Los demás animales no expresados..... >	652	94	34	>	>	>
P 492	Cueros y pieles sin curtir, secos..... Kilog.	749.123	786.958	1.085.152	>	>	>
P 493	Dichos, frescos, estén ó no salados..... >	25.728	119.612	17.728	>	>	>
A 494	Pieles de cabra de la India, en pasta..... >	26	35	>	>	>	>
A 495	Piel de gamuza y pergamino..... >	435	377	445	>	>	>
A 496	Pieles charoladas de todas clases..... >	1.483	3.420	2.563	>	>	>
A 497	Suela ó correjel..... >	1.772	2.392	989	>	>	>
A 498	Las demás pieles curtidas cuyo peso sea mayor de 9 kilogramos docena..... >	8.975	12.187	12.341	>	>	>
A 499	Todas las demás pieles no expresadas.... >	13.169	19.766	9.441	>	>	>
A 500	Pieles cortadas en trozos..... >	775	916	1.871	>	>	>
A 501	Correas y cuerdas de cuero para transmisión..... >	2.625	2.850	2.050	>	>	>
P 502	Pieles de conejo y liebre en estado natural..... >	2.062	8.543	16.413	>	>	>
A 503	Dichas, beneficiadas, y las demás pieles de abrigo y adorno..... >	871	1.392	485	>	>	>
A 504	Dichas, en objetos confeccionados..... >	175	142	5.888	>	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
Sigue CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
A 452	Madera ordinaria labrada en obras de carpintería..... Ptas.	21.543	23.368	10.366	>	>	>
A 453	Dicha, labrada en objetos torneados, excepto muebles ó listones..... >	36.280	30.104	23.613	>	>	>
A 454	Dicha, fina labrada, excepto muebles y listones..... >	14.306	4.046	3.494	>	>	>
F 455	Listones de madera ordinaria en blanco... >	81	429	504	>	>	>
F 456	Dichos, concluidos, y los de maderas finas. >	3.172	3.758	7.411	>	>	>
A 457	Muebles de madera ordinaria, estén ó no concluidos..... >	5.069	3.938	3.189	>	>	>
A 458	Los demás muebles de madera ordinaria sin talla ni chapeadura..... >	40.005	28.043	32.723	>	>	>
A 459	Muebles de madera fina, y los de madera ordinaria chapeados de madera fina. >	9.018	13.322	11.658	>	>	>
A 460	— de todas clases de madera, tallados.... >	14.799	6.979	9.101	>	>	>
A 461	Dichos, forrados con piel y seda..... >	5.982	2.765	4.380	>	>	>
A 462	Dichos, forrados con otra clase de tejidos.. >	2.428	3.536	7.613	>	>	>
F 463	Carbón y demás combustibles vegetales... >	122.514	127.265	14.104	>	>	>
F 464	Corcho en tablas, planchas y aserrín..... >	119.777	161.643	217.087	>	>	>
A 465	Dicho, manufacturado..... >	1.214	7.452	17.023	>	>	>
F 466	Esparto sin labrar..... >	19.078	6.507	14.607	>	>	>
F 467	Enea, caña, crin y otras materias, sin labrar..... >	17.570	14.760	7.351	>	>	>
F 468	Dichas materias y el esparto, cortados.... >	5.209	15.835	19.094	>	>	>
A 469	Dichas en cestos y otros envases toscos... >	24	138	152	>	>	>
A 470	Dichas, en cordelería y esteras..... >	5.863	15.617	14.424	>	>	>
A 471	Dichas, en muebles forrados de tejidos.... >	93	407	1.171	>	>	>
A 472	Dichas, en otra clase de muebles..... >	1.678	945	1.728	>	>	>
A 473	Dichas, en trenzas, tejidos y pasamanería.. >	46.701	42.498	59.247	>	>	>
A 474	Enea, caña, crin y otras materias en los demás objetos no expresados..... >	6.480	11.960	3.425	>	>	>
A 475	Dichas, en objetos con otras materias..... >	4.333	3.924	4.797	>	>	>
A D.1.	Plantas vivas..... >	13.754	12.214	3.435	>	>	>
	TOTAL DE LA CLASE..... >	4.006.228	3.950.538	3.111.738	>	>	>
CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.							
AV 476	Caballos castrados que pasen de la marca. Ptas.	50.850	40.680	23.860	>	>	>
AV 477	— enteros ídem ídem..... >	48.100	20.000	59.800	>	>	>
AV 478	Yeguas que pasen de la marca..... >	13.000	6.000	>	>	>	>
AV 479	Caballos y yeguas que no pasen de la marca..... >	75.600	63.700	121.800	>	>	>
AV 480	Potros y potrancas hasta tres años..... >	68.900	83.850	73.450	>	>	>
AV 481	Mulos y mulas hasta dos ídem..... >	186.835	286.770	208.560	>	>	>
AV 482	— de más de dos ídem..... >	332.930	283.075	203.335	>	>	>
AV 483	Ganado asnal..... >	32.100	21.150	76.425	>	>	>
AV 484	Yacas de leche..... >	39.750	243.000	362.250	>	>	>
AV 485	Las demás vacas, los bueyes y toros..... >	151.875	427.875	289.125	>	>	>
AV 486	Terneros y terneras..... >	116.450	1.955	22.100	>	>	>
AV 487	Ganado de cerda..... >	285.390	353.160	1.015.290	>	>	>
AV 488	— lanar..... >	192.004	156.409	176.203	>	>	>
AV 489	— cabrío..... >	241.360	45.900	30.440	>	>	>
AV 490	Aves no usadas en la alimentación..... >	1.281	652	560	>	>	>
AV 491	Los demás animales no expresados..... >	3.586	517	187	>	>	>
F 492	Cueros y pieles sin curtir, secos..... >	1.857.825	1.951.656	2.691.865	>	>	>
F 493	Dichos, frescos, estén ó no salados..... >	49.736	203.340	30.134	>	>	>
A 494	Piel de cabra de la India, en pasta..... >	169	227	>	>	>	>
A 495	Piel de gamuza y pergamino..... >	7.395	6.409	7.565	>	>	>
A 496	Piel de charoladas de todas clases..... >	29.660	68.400	51.200	>	>	>
A 497	Suela ó correjel..... >	7.974	10.764	4.460	>	>	>
A 498	Las demás pieles curtidas cuyo peso sea mayor de 9 kilogramos docena..... >	121.162	164.524	55.303	>	>	>
A 499	Todas las demás pieles no expresadas.... >	283.380	395.320	188.120	>	>	>
A 500	Piel cortada en trozos..... >	21.700	25.648	52.388	>	>	>
A 501	Correas y cuerdas de cuero para transmisión..... >	23.625	26.650	18.450	>	>	>
F 502	Piel de conejo y liebre en estado natural..... >	6.701	27.765	53.342	>	>	>
A 503	Dichas, beneficiadas, y las demás pieles de abrigo y adorno..... >	16.452	16.704	5.820	>	>	>
A 504	Dichas, en objetos confeccionados..... >	9.887	8.023	332.572	>	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
Sigue CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.							
▲ 505	Guantes de piel..... Kilog.	53	45	36	»	»	»
▲ 506	Calzado de idem..... »	94	62	77	»	»	»
▲ 507	Bañiles, maletas y otros objetos semejantes compuestos de piel..... »	348	502	598	»	»	»
▲ 508	Arneses y atalajes de cuero ó piel para carruajes ó caballerías..... »	340	270	284	»	»	»
▲ 509	Los demás objetos de piel desde 2 kilogramos de peso..... »	10	8	34	»	»	»
▲ 510	Dichos, hasta 2 kilogramos..... »	883	408	376	»	»	»
P 511	Plumas de adorno y pieles de cisne en estado natural..... »	31	28	3	»	»	»
▲ 512	Dichas, preparadas ó manufacturadas..... »	90	178	76	»	»	»
▲ 513	Las demás plumas y plumeros para limpiar..... »	883	382	896	»	»	»
P 514	Sebo y otras grasas animales, sin manufactura..... »	771.952	988.862	832.016	»	»	»
P 515	Guano y los demás abonos orgánicos..... »	414.670	503.560	175.148	»	»	»
P 516	Tripas..... »	115.755	106.855	124.395	»	»	»
P 517	Carbón animal..... »	10.000	23.309	105.000	»	»	»
P 518	Despojos no comprendidos, sin manufacturar..... »	320.259	50.446	128.967	»	»	»
CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
▲ 519	Armonios y pianos de manubrio..... Kilog.	4.586	3.166	740	»	»	»
▲ 520	Pianos de cola..... Unids.	3	2	2	»	»	»
▲ 521	Los demás pianos..... »	18	22	30	»	»	»
▲ 522	Aparatos mecánicos para reproducción de piezas de música..... Kilog.	4.976	2.672	1.786	»	»	»
▲ 523	Teclados y mecanismo para toda clase de pianos..... »	977	1.744	1.856	»	»	»
▲ 524	Los demás instrumentos de música, de madera..... »	248	261	438	»	»	»
▲ 525	Dichos, de metal ú otras materias..... »	178	257	121	»	»	»
▲ 526	Instrumentos de cualquier materia para medición directa de longitudes..... »	1.911	2.024	1.492	»	»	»
▲ 527	Aparatos de óptica..... »	462	535	570	»	»	»
▲ 528	Dichos, de medicina, cirugía y laboratorio..... »	1.612	1.353	822	»	»	»
▲ 529	Aparatos de gimnasia..... »	»	»	9	»	»	»
▲ 530	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes..... »	5.966	10.256	8.259	»	»	»
▲ 531	Relojes de oro para bolsillo..... Unids.	780	807	748	»	»	»
▲ 532	— de plata y otros metales para idem..... »	22.265	23.850	17.067	»	»	»
▲ 533	Dichos, ordinarios, de pesas y los despertadores..... Kilog.	2.636	2.936	1.647	»	»	»
▲ 534	Relojes de torre y las piezas para los mismos..... »	260	744	526	»	»	»
▲ 535	Máquinas de reloj de pared ó sobremesa, estén ó no desmontadas y concluidas.... »	723	644	1.113	»	»	»
▲ 536	Máquinas para escribir..... »	1.783	2.934	2.707	»	»	»
▲ 537	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos..... »	1.079	770	487	»	»	»
▲ 538	Dinamos, electromotores, etc., hasta 400 kilogramos (inclusive de peso)..... »	»	»	36.669	»	»	»
▲ 539	Dichos, de 101 á 400 idem id..... »	58.470	49.005	22.029	»	»	»
▲ 540	Cuadros de distribución ó interruptores hasta 400 kilogramos..... »	»	»	8.440	»	»	»
▲ 541	Dinamos, electromotores, cuadros de distribución, etc., de 401 á 2.500 kilogramos de peso..... »	63.206	64.868	56.698	»	»	»
▲ 541 a	— de 2.501 á 5.000 kilogramos idem..... »	10.628	7.250	16.628	»	»	»
▲ 541 b	— de 5.001 en adelante..... »	65.242	189.349	112.736	»	»	»
▲ 542	Acumuladores y pilas eléctricas..... »	10.856	5.144	6.885	»	»	»
▲ 543	Cables para conducción de la electricidad desde un centímetro de grueso en adelante..... »	43.500	15.801	14.595	»	»	»
▲ 544	Los demás cables y los alambres cuyo grueso sea inferior á un centímetro..... »	6.816	2.641	2.079	»	»	»
▲ 545	Aparatos para telégrafos y teléfonos..... »	7.679	5.989	4.051	»	»	»
▲ 546	Lámparas de arco voltaico..... »	1.766	3.205	1.537	»	»	»
▲ 547	Carbones para lámparas de arco voltaico.. »	5.404	4.199	4.552	»	»	»

Partida del Anexo	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
Sigue CLASE X.—ANIMALES Y SUS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA.							
A 505	Guantes de piel..... Ptas.	5.035	4.275	3.420	»	»	»
A 506	Calzado de ídem..... »	2.068	1.364	1.694	»	»	»
A 507	Baúles, maletas y otros objetos semejantes compuestos del piel..... »	6.960	15.040	11.960	»	»	»
A 508	Arneses y atalajes de cuero ó piel para carruajes ó caballerías..... »	6.800	5.400	5.680	»	»	»
A 509	Los demás objetos de piel desde 2 kilogramos de peso..... »	340	272	1.156	»	»	»
A 510	Dichos, hasta 2 kilogramos..... »	51.180	24.480	22.560	»	»	»
P 511	Plumas de adorno y pieles de cisne en estado natural..... »	4.185	3.780	40	»	»	»
A 512	Dichas, preparadas ó manufacturadas..... »	22.500	44.500	19.000	»	»	»
A 518	Las demás plumas y plumeros para limpiar..... »	12.362	5.348	12.544	»	»	»
P 514	Sebo y otras grasas animales, sin manufactura..... »	617.562	791.090	585.613	»	»	»
P 515	Guano y los demás abonos orgánicos..... »	82.934	100.712	35.030	»	»	»
P 516	Tripas..... »	260.449	239.973	379.864	»	»	»
P 517	Carbón animal..... »	2.200	5.128	23.100	»	»	»
P 518	Despojos no comprendidos, sin manufacturar..... »	96.077	15.133	38.690	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	5.414.309	6.301.618	7.298.010	»	»	»
CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
A 519	Armonios y pianos de manubrio..... Ptas.	20.683	14.274	3.337	»	»	»
A 520	Pianos de cola..... »	6.774	4.516	4.516	»	»	»
A 521	Los demás pianos..... »	20.322	24.888	33.870	»	»	»
A 522	Aparatos mecánicos para reproducción de piezas de música..... »	56.179	30.167	20.154	»	»	»
A 523	Teclados y mecanismo para toda clase de pianos..... »	2.765	4.918	5.234	»	»	»
A 524	Los demás instrumentos de música, de madera..... »	4.960	5.220	8.760	»	»	»
A 525	Dichos, de metal ú otras materias..... »	3.892	5.733	2.723	»	»	»
A 526	Instrumentos de cualquier materia para medición directa de longitudes..... »	11.466	12.144	3.952	»	»	»
A 527	Aparatos de óptica..... »	26.103	33.053	32.205	»	»	»
A 528	Dichos, de medicina, cirugía y laboratorio..... »	36.270	30.443	18.495	»	»	»
A 529	Aparatos de gimnasia..... »	»	»	78	»	»	»
A 530	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes..... »	67.117	115.330	92.914	»	»	»
A 531	Relojes de oro para bolsillo..... »	88.140	91.191	57.524	»	»	»
A 532	— de plata y otros metales para ídem..... »	250.481	263.313	192.004	»	»	»
A 533	Dichos, ordinarios, de pesas y los despertadores..... »	14.498	16.148	9.039	»	»	»
A 534	Relojes de torre y las piezas para los mismos..... »	588	1.631	1.187	»	»	»
A 535	Máquinas de reloj de pared ó sobremesa, estén ó no desmontadas y concluidas.... »	8.134	7.245	12.521	»	»	»
A 536	Máquinas para escribir..... »	89.150	146.700	135.350	»	»	»
A 537	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos..... »	24.817	17.710	11.201	»	»	»
A 538	Dínamos, electromotores, etc., hasta 100 kilogramos inclusive de peso..... »	»	»	165.011	»	»	»
A 539	Dichos, de 101 á 400 ídem id..... »	263.115	220.523	101.554	»	»	»
A 540	Cuadros de distribución ó interruptores hasta 400 kilogramos..... »	»	»	39.780	»	»	»
A 541	Dínamos, electromotores, cuadros de distribución etc., de 401 á 2.500 kilogramos de peso..... »	170.656	175.144	153.085	»	»	»
A 541 a	— de 2.501 á 5.000 kilogramos ídem..... »	28.696	19.575	44.896	»	»	»
A 541 b	— de 5.001 en adelante..... »	176.153	511.242	304.441	»	»	»
A 542	Acumuladores y pilas eléctricas..... »	18.284	7.716	9.578	»	»	»
A 543	Cables para conducción de la electricidad desde un centímetro de grueso en adelante..... »	126.150	45.823	42.326	»	»	»
A 544	Los demás cables y los alambres cuyo grueso sea inferior á un centímetro..... »	45.667	17.695	13.929	»	»	»
A 545	Aparatos para telégrafos y teléfonos..... »	130.543	90.963	63.867	»	»	»
A 546	Lámparas de arco voltaico..... »	17.660	32.050	15.570	»	»	»
A 547	Carbones para lámparas de arco voltaico .. »	13.510	10.498	11.380	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	Sigue CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.						
▲ 548	Electrodos para metalurgia..... Kilog.	22.582	24.820	9.616	»	»	»
▲ 549	Bombillas eléctricas de incandescencia, con montura..... »	4.485	4.559	2.748	»	»	»
▲ 550	Dichas, sin montura..... »	»	1	»	»	»	»
▲ 551	Balanzas y aparatos de pesar, de mostrador. »	1.566	850	737	»	»	»
▲ 552	Básculas y los demás aparatos para pesar. »	2.505	3.291	12.168	»	»	»
▲ 553	Maquinaria agrícola..... »	99.654	201.134	165.367	»	»	»
▲ 554	Máquinas de vapor y gas fijas, hasta 10.000 kilogramos inclusive..... »	77.185	47.425	53.254	»	»	»
▲ 554 a	— de 10.001 á 25.000 kilogramos ídem... »	27.456	11.550	»	»	»	»
▲ 554 b	— de 25.000 kilogramos en adelante..... »	30.277	27.531	31.044	»	»	»
▲ 555	Generadores cilíndricos de vapor..... »	194.399	70.470	97.656	»	»	»
▲ 556	Dichos, multitubulares..... »	386.659	88.397	218.126	»	»	»
▲ 557	Máquinas de vapor y de gas semifijas, con sus calderas..... »	30.704	9.659	5.554	»	»	»
▲ 558	Volantes para máquinas de todas clases... »	74.114	69.320	75.066	»	»	»
▲ 559	Cilindros sueltos para trenes de laminar hierro ó acero..... »	46.426	23.613	39.962	»	»	»
▲ 560	Grúas fijas y flotantes..... »	45.323	57.038	19.235	»	»	»
▲ 561	Bombas de todas clases..... »	57.728	42.803	65.671	»	»	»
▲ 562	Locomotoras y locomotoras-ténder de más de 35 toneladas de peso..... »	244.698	159.211	131.723	»	»	»
▲ 563	Dichas, hasta 35 toneladas de peso..... »	57.405	46.173	147.945	»	»	»
▲ 564	Ténder..... »	»	»	19.384	»	»	»
▲ 565	Motores hidráulicos..... »	101.151	47.512	61.999	»	»	»
▲ 566	Máquinas de cobre y sus piezas..... »	7.310	7.965	40.834	»	»	»
▲ 567	Máquinas de coser y las de bordar, hasta 40 kilogramos..... »	146.230	143.464	310.091	»	»	»
▲ 568	Dichas, de hacer calceta, hasta 70 kilogramos..... »	4.253	3.772	3.028	»	»	»
▲ 569	Las demás máquinas para bordar y hacer calceta..... »	»	»	»	»	»	»
▲ —	Máquinas de hacer punto de media y de crochet, de más de 70 kilogramos de peso. »	11.116	25.178	8.626	»	»	»
▲ 570	Máquinas que no sean de cobre empleadas en las industrias textiles..... »	1.289.242	325.143	307.133	»	»	»
▲ 571	Máquinas-herramientas hasta 500 kilogramos inclusive de peso..... »	37.160	26.958	48.556	»	»	»
▲ 572	Dichas, desde 501 kilogramos en adelante.. »	168.934	85.557	118.453	»	»	»
▲ 573	Las demás máquinas no expresadas..... »	959.501	731.719	957.652	»	»	»
▲ —	Máquinas para fabricar papel, hielo, para la molinería, etc..... »	57.224	99.927	118.878	»	»	»
▲ 574	Cintas de cualquier materia para cardas... »	4.905	2.633	2.231	»	»	»
▲ 575	Velocípedos, bicicletas y motociclos..... »	3.655	3.079	4.802	»	»	»
▲ 576	Vehículos para la conducción á mano..... »	187	204	370	»	»	»
▲ 577	Armaduras de hierro ó acero, sin motor, para carruajes de ferrocarriles..... »	494	1.066	37.470	»	»	»
▲ 578	Dichas, con motor, para tranvías..... »	»	»	2.992	»	»	»
▲ 579	Dichas, para carruajes de caminos ordinarios, hasta 1.000 kilogramos..... »	4.284	9.098	3.926	»	»	»
▲ 580	Dichas, de más de 1.000 kilogramos..... »	6.767	2.125	5.650	»	»	»
▲ 581	Cajas de madera en blanco ó sin concluir para toda clase de carruajes..... »	1.712	790	1.088	»	»	»
▲ 582	Berlinas de dos asientos..... »	»	1	»	»	»	»
▲ 583	Coches y berlinas de cuatro asientos..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 584	Los demás carruajes de tracción animal, hasta seis asientos..... »	»	1	»	»	»	»
▲ 585	Los demás carruajes de tracción animal no expresados..... »	»	»	1	»	»	»
▲ 586	Carruajes y automóviles abiertos, con ó sin motor..... Unids. Kilog.	7 3.907	11 9.422	28 25.550	»	»	»
▲ 587	Dichos, cerrados, ídem íd..... Unids. Kilog.	4 2.991	8 7.605	19 28.764	»	»	»
▲ 588	Camiones y carros movidos á vapor..... »	»	»	1.715	»	»	»
▲ 589	Los demás camiones y carros automáticos. »	7.520	734	2.823	»	»	»
▲ 590	Ídem íd., para tracción animal, y carretillas »	1.509	6.923	1.561	»	»	»
▲ 591	Coches para ferrocarriles, de 1. ^a clase, y los mixtos de 1. ^a y 2. ^a »	»	»	»	»	»	»
▲ 592	Dichos, de 2. ^a , y los mixtos de 2. ^a y 3. ^a »	»	»	»	»	»	»
▲ 593	Dichos, de 3. ^a , y los mixtos de 3. ^a y furgón. »	»	»	83.910	»	»	»
▲ 594	Carruajes para tranvías..... »	»	»	»	»	»	»
▲ 595	Vagones, furgones y vagonetas de todas clases..... »	90.812	213.582	479.714	»	»	»
▲ 596	Globos aerostáticos y aeroplanos..... Unids.	»	»	»	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	<i>Sigue CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.</i>						
A 548	Electrodos para metalurgia..... Ptas.	11.266	12.410	4.808	»	»	»
A 549	Bombillas eléctricas de incandescencia, con montura..... »	258.402	257.584	155.262	»	»	»
A 550	Dichas, sin montura..... »	»	85	»	»	»	»
A 551	Balanzas y aparatos de pesar, de mostrador..... »	3.528	1.913	1.658	»	»	»
A 552	Básculas y los demás aparatos para pesar..... »	2.530	2.324	12.285	»	»	»
A 553	Maquinaria agrícola..... »	112.609	227.281	186.871	»	»	»
A 554	Máquinas de vapor y gas fijas, hasta 10.000 kilogramos inclusive..... »	131.214	80.623	90.532	»	»	»
A 554 a	— de 10.001 á 25.000 kilogramos ídem..... »	46.675	19.635	»	»	»	»
A 554 b	— de 25.000 kilogramos en adelante..... »	51.471	46.803	52.775	»	»	»
A 555	Generadores cilíndricos de vapor..... »	196.343	71.175	98.653	»	»	»
A 556	Dichos, multitubulares..... »	545.189	124.640	307.598	»	»	»
A 557	Máquinas de vapor y de gas semifijas, con sus calderas..... »	69.391	21.829	12.552	»	»	»
A 558	Volantes para máquinas de todas clases... »	37.798	35.353	38.284	»	»	»
A 559	Cilindros sueltos para trenes de laminar hierro ó acero..... »	15.785	7.828	13.587	»	»	»
A 560	Grúas fijas y flotantes..... »	51.215	64.453	21.736	»	»	»
A 561	Bombas de todas clases..... »	127.002	94.167	144.476	»	»	»
A 562	Locomotoras y locomotoras-ténders de más de 35 toneladas de peso..... »	359.706	234.040	193.642	»	»	»
A 563	Dichas, hasta 35 toneladas de peso..... »	103.329	83.111	266.301	»	»	»
A 564	Ténders..... »	»	»	14.450	»	»	»
A 565	Motores hidráulicos..... »	137.094	64.141	83.599	»	»	»
A 566	Máquinas de cobre y sus piezas..... »	35.223	36.022	184.161	»	»	»
A 567	Máquinas de coser y las de bordar, hasta 40 kilogramos..... »	409.444	401.699	868.087	»	»	»
A 568	Dichas, de hacer calceta, hasta 70 kilogramos..... »	10.632	9.430	7.570	»	»	»
A 569	Las demás máquinas para bordar y hacer calceta..... »	»	»	»	»	»	»
A —	Máquinas de hacer punto de media y de crochet, de más de 70 kilogramos de peso..... »	22.232	50.356	17.242	»	»	»
A 570	Máquinas que no sean de cobre empleadas en las industrias textiles..... »	1.456.843	367.412	347.117	»	»	»
A 571	Máquinas-herramientas hasta 500 kilogramos inclusive de peso..... »	55.740	40.437	72.834	»	»	»
A 572	Dichas, desde 501 kilogramos en adelante..... »	228.061	115.502	159.912	»	»	»
A 573	Las demás máquinas no expresadas..... »	1.621.557	1.236.605	1.618.432	»	»	»
A —	Máquinas para fabricar papel, hielo, para la molinería, etc..... »	96.709	168.877	200.904	»	»	»
A 574	Cintas de cualquier materia para cardas... »	17.167	9.391	7.805	»	»	»
A 575	Velocípedos, bicicletas y motocicletas..... »	49.342	41.567	64.827	»	»	»
A 576	Vehículos para la conducción á mano..... »	1.028	1.122	2.035	»	»	»
A 577	Armaduras de hierro ó acero, sin motor, para carruajes de ferrocarriles..... »	231	714	25.305	»	»	»
A 578	Dichas, con motor, para tranvías..... »	»	»	5.894	»	»	»
A 579	Dichas, para carruajes de caminos ordinarios, hasta 1.000 kilogramos..... »	51.408	109.176	12.759	»	»	»
A 580	Dichas, de más de 1.000 kilogramos..... »	87.971	27.625	18.363	»	»	»
A 581	Cajas de madera en blanco ó sin concluir para toda clase de carruajes..... »	4.828	2.228	3.068	»	»	»
A 582	Berlinas de dos asientos..... »	»	3.612	»	»	»	»
A 583	Coches y berlinas de cuatro asientos..... »	»	»	»	»	»	»
A 584	Los demás carruajes de tracción animal, hasta seis asientos..... »	»	1.129	»	»	»	»
A 585	Los demás carruajes de tracción animal no expresados..... »	»	»	1.693	»	»	»
A 586	Carruajes y automóviles abiertos, con ó sin motor..... »	88.472	130.879	125.038	»	»	»
A 587	Dichos, cerrados, ídem íd..... »	47.892	118.310	150.483	»	»	»
A 588	Camiones y carros movidos á vapor..... »	»	»	1.664	»	»	»
A 589	Los demás camiones y carros automáticos..... »	45.120	4.404	3.670	»	»	»
A 590	Ídem íd., para tracción animal, y carretillas..... »	845	3.877	874	»	»	»
A 591	Coches para ferrocarriles, de 1.ª clase, y los mixtos de 1.ª y 2.ª..... »	»	»	»	»	»	»
A 592	Dichos, de 2.ª, y los mixtos de 2.ª y 3.ª..... »	»	»	»	»	»	»
A 593	Dichos, de 3.ª, y los mixtos de 3.ª y furgón..... »	»	»	70.484	»	»	»
A 594	Carruajes para tranvías..... »	»	»	»	»	»	»
A 595	Vagones, furgones y vagonetas de todas clases..... »	63.568	149.507	335.800	»	»	»
A 596	Globos aerostáticos y aeroplanos..... »	»	»	»	»	»	»

Partida del Anuncio	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
Sigue CLASE XI.—INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.							
▲ 597	Buques de hierro y acero para carga de mercancías, á vapor.....	Unids. 1	3	2	»	»	»
		Tons. 3.552'900	3.075'000	2.894'000	»	»	»
▲ 598	Dichos, de hierro ó acero, para carga de mercancías y pasaje, ídem.....	Unids. 1	1	»	»	»	»
		Tons. 1.353'000	4.350'000	»	»	»	»
▲ 599	Dichos, sólo para pasaje, ídem.....	Unids. »	»	»	»	»	»
		Tons. »	»	»	»	»	»
▲ 600	Dichos, para navegar á vela.....	Unids. »	»	»	»	»	»
		Tons. »	»	»	»	»	»
▲ 601	Dichos, de madera, movidos á vapor.....	Unids. »	»	1	»	»	»
		Tons. »	»	7.000	»	»	»
▲ 602	Dichos, para navegar á vela.....	Unids. »	»	1	»	»	»
		Tons. »	»	1'000	»	»	»
▲ 603	Barcos inutilizados para la navegación....	Unids. »	»	»	»	»	»
		Tons. »	»	»	»	»	»
▲ 604	Diques flotantes, dragas y otros aparatos análogos no destinados á la navegación..	Kilog. »	»	290	»	»	»
▲ 605	Despojos de buques extranjeros naufragados en costas españolas.....	Aval. »	»	»	»	»	»
CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
§ 606	Aves vivas ó muertas, y la caza menor....	Kilog. 179.770	204.855	191.574	»	»	»
§ 607	Carne fresca.....	395	198	138	»	»	»
§ 608	Matado y ecocina.....	17.582	25.301	8.830	»	»	»
§ 609	Jamones.....	14.384	13.266	15.639	»	»	»
§ 610	Carnes de cerdo saladas, tocino y manteca.	»	»	2.373	»	»	»
§ 611	Mantequilla de vacas, margarina y cocoína...	»	28.530	26.516	»	»	»
§ 612	Bacalao y pezpalo.....	»	2.314.456	3.204.471	»	»	»
§ 613	Polvos de pescado.....	»	»	3.468.812	»	»	»
§ 614	Pescados frescos.....	»	524.190	615.012	»	»	»
§ 615	— salpseudados, ahumados ó escabechados.....	»	83.602	76.293	»	»	»
§ 616	Ostras de cría y los mariscos..	»	47.789	14.407	»	»	»
§ 617	Las demás ostras.....	»	24.298	12.907	»	»	»
§ 618	Arroz con cáscara y sus desperdicios.....	»	316.244	49.570	»	»	»
§ 619	— sin cáscara.....	»	7	467.264	»	»	»
§ 620	Trigo procedente de.....	»	»	»	»	»	»
	Estados Unidos..	»	»	»	»	»	»
	Francia.....	»	562	39.600	»	»	»
	Rumania.....	»	»	687.459	»	»	»
	Rusia.....	»	10.213.990	16.094.606	»	»	»
	Otros países.....	»	226.476	20.677	»	»	»
	TOTAL.....	»	10.441.028	16.842.342	»	»	»
§ 621	Harina de trigo procedente de.....	»	»	»	»	»	»
	Alemania.....	»	»	»	»	»	»
	Austria.....	»	»	»	»	»	»
	Bélgica.....	»	»	»	»	»	»
	Francia.....	»	1.239	238	»	»	»
	Otros países.....	»	12.442	4.727	»	»	»
	TOTAL.....	»	13.681	4.965	»	»	»
§ 622	Mijo.....	»	»	127.802	»	»	»
§ 623	Darí ó zahina.....	»	»	4.887	»	»	»
§ 634	Maíz.....	»	9.217.103	15.227.379	»	»	»
§ 625	Cebada y los demás cereales.....	»	1.146.114	2.025.162	»	»	»
§ 626	Sus harinas, incluso las de mijo, darí y maíz.....	»	1.621	2.457	»	»	»
§ 627	Garbanzos.....	»	148.039	31.978	»	»	»
§ 628	Las demás legumbres secas.....	»	130.689	1.572.505	»	»	»
§ 629	Hortalizas.....	»	1.688.819	361.928	»	»	»
§ 630 a	Avellanas con ó sin cáscara.....	»	»	»	»	»	»
§ 630 b	Almendras ídem ídem.....	»	»	13.884	»	»	»
§ 631 a	Pasas que no sean de mesa.....	»	»	»	»	»	»
§ 631 b	Higos y dátiles ídem ídem.....	»	»	»	»	»	»
§ 632 a	Pasas de mesa.....	»	»	2.164	»	»	»
§ 632 b	Higos y dátiles de mesa, y las demás frutas.	»	425.504	521.447	»	»	»
§ 633	Remolacha azucarera y orujo de uva.....	»	282	»	»	»	»
§ 634 a	Azúcar.....	»	1.476	1.885	»	»	»
		»	»	2.164	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	Sigue CLASE XI. — INSTRUMENTOS, MÁQUINAS Y APARATOS EMPLEADOS EN LA AGRICULTURA, LA INDUSTRIA Y LOS TRANSPORTES.						
▲ 597	Buques de hierro y acero para carga de mercancías, á vapor..... Ptas.	1.601.952	1.386.325	1.305.194	>	>	>
▲ 598	Dichos, de hierro ó acero, para carga de mercancías y pasaje, ídem..... >	800.976	2.575.200	>	>	>	>
▲ 599	Dichos, sólo para pasaje, ídem..... >	>	>	>	>	>	>
▲ 600	Dichos, para navegar á vela..... >	>	>	>	>	>	>
▲ 601	Dichos, de madera, movidos á vapor..... >	>	>	2.765	>	>	>
▲ 602	Dichos, para navegar á vela..... >	>	>	339	>	>	>
▲ 603	Barcos inutilizados para la navegación.... >	>	>	>	>	>	>
▲ 604	Diques flotantes, dragas y otros aparatos análogos no destinados á la navegación. >	>	>	305	>	>	>
▲ 605	Despojos de buques extranjeros naufragados en costas españolas..... >	>	>	>	>	>	>
	TOTAL DE LA CLASE..... >	10.773.546	10.403.254	8.934.204	>	>	>
	CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.						
§ 606	Aves vivas ó muertas, y la caza menor. ... Ptas.	314.598	358.496	335.255	>	>	>
§ 607	Carne fresca..... >	312	155	109	>	>	>
§ 608	Tasajo y cocina..... >	14.418	20.748	7.241	>	>	>
§ 609	Jamones..... >	24.309	22.420	26.480	>	>	>
§ 610	Carnes de cerdo saladas, tocino y manteca. >	>	>	3.344	>	>	>
§ 611	Manteca de vacas, margarina y cocoína. ... >	85.590	79.548	148.914	>	>	>
§ 612	Bacalao y pezpalo..... >	1.736.842	2.403.203	2.601.609	>	>	>
§ 613	Polvo de pescado..... >	>	>	>	>	>	>
§ 614	Pescados frescos..... >	178.227	209.104	265.959	>	>	>
§ 615	— salpresados, ahumados ó escabechados..... >	37.612	34.332	24.979	>	>	>
§ 616	Ostras de cría y les mariscos. >	16.726	5.042	4.504	>	>	>
§ 617	Las demás ostras..... >	16.280	8.648	4.147	>	>	>
§ 618	Arroz con cáscara y sus desperdicios..... >	71.155	11.153	>	>	>	>
§ 619	— sin cáscara..... >	2	>	158.870	>	>	>
§ 620	Trigo procedente de.....						
	Estados Unidos .. >	>	>	>	>	>	>
	Francia..... >	118	8.316	>	>	>	>
	Rumania..... >	>	144.366	>	>	>	>
	Rusia..... >	2.144.938	3.379.867	1.588.680	>	>	>
	Otros países..... >	47.560	4.343	>	>	>	>
	TOTAL..... >	2.192.616	3.536.892	1.588.680	>	>	>
§ 621	Harina de trigo procedente de.....						
	Alemania..... >	>	>	>	>	>	>
	Austria..... >	>	>	>	>	>	>
	Bélgica..... >	>	>	>	>	>	>
	Francia..... >	384	74	1.545	>	>	>
	Otros países..... >	3.857	1.465	>	>	>	>
	TOTAL..... >	4.241	1.539	1.545	>	>	>
§ 622	Mijo..... >	>	39.618	782	>	>	>
§ 623	Darí ó zabina..... >	>	>	>	>	>	>
§ 624	Maíz..... >	1.566.908	2.588.654	212.373	>	>	>
§ 625	Cebada y los demás cereales..... >	183.378	324.026	26.168	>	>	>
§ 626	Sus harinas, incluso las de mijo, darí y maíz..... >	>	>	>	>	>	>
	>	373	565	81	>	>	>
§ 627	Garbanzos..... >	59.216	12.791	45.040	>	>	>
§ 628	Las demás legumbres secas..... >	36.593	440.301	391.543	>	>	>
§ 629	Hortalizas..... >	219.546	47.051	79.398	>	>	>
§ 630 a	Avellanas con ó sin cáscara..... >	>	>	>	>	>	>
§ 630 b	Almendras ídem íd..... >	>	24.991	>	>	>	>
§ 631 a	Pasas que no sean de mesa..... >	>	>	>	>	>	>
§ 631 b	Higos y dátiles ídem íd..... >	>	>	>	>	>	>
§ 632 a	Pasas de mesa..... >	>	1.510	348	>	>	>
§ 632 b	Higos y dátiles de mesa, y las demás frutas >	336.148	411.943	435.320	>	>	>
§ 633	Remolacha azucarera y orujo de uva..... >	62	>	>	>	>	>
§ 634 a	Azúcar..... >	664	848	974	>	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
8 634 d	Glucosa..... Kilog.						
8 634 c	Caramelo líquido y productos análogos....	498	91	1.180			
8 635	Cacao en grano de Fernando Póo.....	37.205	396.312				
8 636	Cacao en grano, procedente de.....	Ecuador.....	35.170	18.644	54.539		
		Venezuela.....	40.726	36.780	44.895		
		Posesiones francesas de América.....	85.313	130.708	116.040		
		Otros países.....	54.084	70.944	47.626		
	TOTAL.....	252.498	653.388	263.100			
8 637	Cacao tostado, molido, en pasta, y su manteca.....	2.383	915	4.120			
8 638	Café en grano, de Fernando Póo.....	5	712	30			
8 639	Café en grano, procedente de.....	Brasil.....	641.413	403.739	384.863		
		Venezuela.....	73.623	86.029	156.491		
		Posesiones francesas de América.....	6.575	23.359	13.998		
		Otros países.....	673.357	622.083	538.901		
	TOTAL.....	1.394.973	1.135.923	1.094.283			
8 640	Café tostado, molido, achicoria y análogos.....	114	193	13			
8 641	Canela de todas clases é imitaciones.....	17.454	35.904	17.263			
8 642	Pimienta, clavo y demás especias.....	37.028	18.814	27.887			
8 643	Té, sus imitaciones y hierba mate.....	15.442	10.114	15.447			
8 644	Aceite de oliva.....	599	193	88			
8 645	Alcoholes y aguardientes..... Litros.	114	63	447			
8 646	Licores y aguardientes compuestos.....	6.110	7.123	9.119			
8 647	Cerveza y sidra.....	16.641	19.937	14.778			
8 648	Vinos espumosos.....	17.155	23.646	25.648			
8 649	Vinos generos, en pipas.....	692	20.544	55			
8 650	Dichos, en botellas.....	1.424	996	513			
8 651	Los demás vinos, en pipas.....	520	1.691	762			
8 652	Dichos, en botellas.....	1.716	1.847	3.822			
8 653	Semillas no expresadas y algarrobas..... Kilog.	103.466	444.528	359.669			
8 654	Salvados.....	1.000	50	350			
8 655	Forrajes y pastas alimenticias para ganados.....	4.540	17.137	2.675			
8 656	Leche conservada.....	136.145	188.624	236.603			
8 657	Carne de ganado vacuno ó lanar, en latas.....	24	182	272			
8 658	Sardina en conserva, en latas.....	613	608	706			
8 659	Las demás conservas alimenticias.....	5.201	4.286	7.884			
8 —	Caldos y sopas preparados, sin azúcar, en estado seco ó líquido.....	5.849	809	2.885			
8 660	Chocolate.....	930	554	753			
8 661	Dulces, galletas finas y confituras.....	2.157	2.837	2.178			
8 662	Galletas finas, sin azúcar.....			127			
8 663	Huevos.....	463.175	436.065	482.287			
8 664	Pastas para sopa y féculas alimenticias.....	11.895	13.209	27.264			
8 665	Queso.....	123.284	139.137	93.550			
8 —	Quesos de pasta dura en piezas de 40 kilogramos ó más de peso cada una.....	16.492	21.746	33.309			
8 666	Mieles y melazas con más de 50 por 100 de azúcar.....		6	22			
8 667	Las demás melazas.....						
CLASE XIII.—VARIOS.							
▲ 668	Abanicos con varillaje de bambú, caña ó madera, y los varillajes sueltos..... Kilog.	1.963	551	242			
▲ 669	Los mismos, con país de tejido de seda y sus mezclas, pluma ó piel.....			4			
▲ 670	Abanicos con varillaje de asta, de hueso ó pasta.....	14	22	13			
▲ 671	Los mismos, con país de seda ó sus mezclas, pluma ó piel.....	3	9	24			
▲ 672	Abanicos con padrones ó varillaje de carey, marfil ó nácar.....						

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS						
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
		1910	1911	1912	1910	1911	1912	
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.								
634 b	Glucosa..... Ptas.	»	»	»	»	»	»	
634 c	Caramelo líquido y productos análogos.... »	222	41	531	»	»	»	
635	Cacao en grano, de Fernando Póo..... »	61.388	653.915	»	»	»	»	
636	Cacao en grano, procedente de.....	Ecuador..... »	80.891	42.881	125.440	»	»	»
		Venezuela..... »	93.670	84.594	103.259	»	»	»
		Posesiones francesas de América »	196.220	300.628	266.892	»	»	»
		Otros países..... »	124.393	163.171	109.540	»	»	»
	TOTAL..... »	556.562	1.245.189	605.131	»	»	»	
687	Cacao tostado, molido, en pasta, y su manteca..... »	8.055	3.093	13.926	»	»	»	
638	Café en grano, de Fernando Póo..... »	7	761	41	»	»	»	
639	Café en grano, procedente de.....	Brasil..... »	1.090.402	686.356	654.287	»	»	»
		Venezuela..... »	125.159	146.249	266.035	»	»	»
		Posesiones francesas de América »	11.177	39.710	23.797	»	»	»
		Otros países..... »	1.144.707	1.057.541	916.132	»	»	»
	TOTAL..... »	2.371.452	1.930.617	1.860.272	»	»	»	
640	Café torrado, molido, achicoria y análogos. »	321	375	37	»	»	»	
641	Canela de todas clases ó imitaciones..... »	58.996	121.356	58.349	»	»	»	
642	Pimienta, clavo y demás especias..... »	74.056	37.628	55.774	»	»	»	
643	Té, sus imitaciones y hierba mate..... »	52.194	34.185	52.211	»	»	»	
644	Aceite de oliva..... »	845	272	124	»	»	»	
645	Alcoholes y aguardientes..... »	64	35	250	»	»	»	
646	Licores y aguardientes compuestos..... »	24.440	23.492	36.476	»	»	»	
647	Cerveza y sidra..... »	6.656	7.975	5.911	»	»	»	
648	Vinos espumosos..... »	4.152	123.264	153.888	»	»	»	
649	Vinos generos, en pipas..... »	1.211	35.952	96	»	»	»	
650	Dichos, en botellas..... »	3.560	2.490	1.283	»	»	»	
651	Los demás vinos, en pipas..... »	588	1.911	861	»	»	»	
652	Dichos, en botellas..... »	3.861	4.156	8.560	»	»	»	
653	Semillas no expresadas y algarrobas..... »	25.867	111.132	39.917	»	»	»	
654	Salvados..... »	140	7	49	»	»	»	
655	Forrajes y pastas alimenticias para ganados..... »	590	2.228	348	»	»	»	
656	Leche conservada..... »	170.181	235.780	295.754	»	»	»	
657	Carne de ganado vacuno ó lanar, en latas.. »	27	206	307	»	»	»	
658	Sardina en conserva, en latas..... »	1.686	1.672	1.939	»	»	»	
659	Las demás conservas alimenticias..... »	23.405	18.062	35.478	»	»	»	
—	Caldos y sopas preparados, sin azúcar, en estado seco ó líquido..... »	26.321	3.641	12.983	»	»	»	
660	Chocolate..... »	3.255	1.939	2.636	»	»	»	
661	Dulces, galletas finas y confituras..... »	7.550	9.930	7.623	»	»	»	
662	Galletas finas, sin azúcar..... »	694.763	654.098	724.931	»	»	»	
663	Huevos..... »	6.661	7.897	15.268	»	»	»	
664	Pastas para sopa y féculas alimenticias.... »	277.389	315.057	210.488	»	»	»	
665	Queso..... »	37.107	48.929	74.945	»	»	»	
—	Quesos de pasta dura en piezas de 40 kilogramos ó más de peso cada una..... »	»	2	7	»	»	»	
666	Mieles y melazas con más de 50 por 100 de azúcar..... »	»	»	»	»	»	»	
667	Las demás melazas..... »	»	»	»	»	»	»	
	TOTAL DE LA CLASE..... »	11.528.001	15.569.689	10.630.172	»	»	»	
CLASE XIII.—VARIOS.								
668	Abanicos con varillaje de bambú, caña ó madera, y los varillajes sueltos..... Ptas.	13.741	3.857	1.694	»	»	»	
669	Los mismos, con paño de tejido de seda y sus mezclas, pluma ó piel..... »	»	»	92	»	»	»	
670	Abanicos con varillaje de asta, de hueso ó pasta..... »	189	297	175	»	»	»	
671	Los mismos, con paño de seda ó sus mezclas, pluma ó piel..... »	87	261	696	»	»	»	
672	Abanicos con padrones ó varillaje de carey, marfil ó nácar..... »	»	»	»	»	»	»	

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	Signo CLASE XIII.—VARIOS.						
763	Ámbar, azabache, carey, coral, marfil y nácar, sin labrar..... Kilog.	870	936	205	>	>	>
674	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas... >	124	81	88	>	>	>
675	Dichos, labrados, en otros objetos..... >	144	229	212	>	>	>
676	Asta, ballena, celuloide, espuma de mar, ebonita y hueso, en bruto..... >	5.865	6.643	5.047	>	>	>
677	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas... >	3.123	1.958	1.529	>	>	>
678	Dichos, labrados en otros objetos, y la ballena y asta cortada en láminas..... >	3.342	3.808	1.938	>	>	>
679	Bastones y palos para paraguas y sombrillas, sin puño ó puño de madera.... Unids.	2.386	3.279	3.422	>	>	>
680	— con puños de otras materias ó de maderas con incrustaciones..... >	1.894	1.329	1.302	>	>	>
681	Botones y gemelos de asta, hueso, marfil, nácar, pasta y porcelana..... Kilog.	2.408	8.557	3.026	>	>	>
682	— de metal, excepto oro ó plata..... >	2.511	3.200	2.814	>	>	>
683	Los demás, tengan ó no labores de pasamanería..... >	540	341	206	>	>	>
684	Brochas y pinceles de todas clases..... >	1.421	3.139	2.830	>	>	>
685	Cepillos de todas clases, sin tapas ó con tapas de madera sin incrustaciones.... >	760	1.357	599	>	>	>
686	Dichos, con tapas ó mango de madera con incrustaciones, excepto oro ó plata..... >	552	556	426	>	>	>
687	Escobones de cerda y fibras vegetales para limpiar suelos..... >	>	>	19	>	>	>
688	Cartuchos sin proyectil ó bala para armas de fuego permitidas..... >	34.913	20.607	9.673	>	>	>
689	Dichos, con proyectil ó munición para ídem íd..... >	4.667	5.332	5.590	>	>	>
690	Cebos ó cápsulas para armas de fuego permitidas y los para minas..... >	3.561	853	483	>	>	>
691	Estuches de maderas finas, piel, los forrados de seda y las demás clases..... >	644	706	406	>	>	>
692	Dichos, de madera común, cartón, mimbre y demás clases análogas..... >	440	528	568	>	>	>
693	Flores y hojas artificiales de tela, las naturales pintadas ó preparadas..... >	265	336	145	>	>	>
694	Coronas compuestas de varias materias, imitando flores ó plantas..... >	27	>	>	>	>	>
695	Goma elástica gutapercha y otras materias análogas, sin labrar..... >	37.524	25.469	44.198	>	>	>
696	Dichas, labradas en mangueras ó tubos, estén ó no reforzados con alambre..... >	1.767	2.398	4.275	>	>	>
697	Dichas, en correas de transmisión, arandelas y empaquetadura..... >	>	>	3.233	>	>	>
698	Dichas, en bandajes macizos con armaduras metálicas..... >	5.756	5.657	3.162	>	>	>
699	Dichas, en cubiertas y cámaras de aire para ruedas de carruajes..... >	3.317	6.593	8.343	>	>	>
700	Dichas, en elásticos para calzado, tirantes, ligas y objetos análogos..... >	3.641	3.339	2.556	>	>	>
701	Dichas, en tejidos impermeables en piezas ó cortes..... >	1.350	2.550	1.843	>	>	>
702	Dichas, en abrigos y vestidos sin coser ó cosidos..... >	194	1.341	129	>	>	>
703	Dichas, en calzado, aunque tenga otras materias..... >	3.026	2.761	1.648	>	>	>
704	Dichas, en otra forma, excepto los instrumentos, los juguetes y objetos de escritorio..... >	791	922	472	>	>	>
705	Hules y encerados para suelos y enfardar..... >	29.674	32.010	44.222	>	>	>
706	Dichos, de las demás clases..... >	11.477	20.929	17.159	>	>	>
707	Juegos y juguetes, excepto los de marfil, carey, nácar, oro ó plata..... >	3.684	4.180	3.074	>	>	>
—	Cajas de música de todas clases y dimensiones y las piezas sueltas..... >	33	35	64	>	>	>
708	Lámparas, quinqués, arañas y candelabros para alumbrado..... >	10.095	8.935	7.614	>	>	>
709	Objetos de escritorio, excepto los de oro ó plata..... >	6.072	8.086	6.707	>	>	>
710	Paraguas y sombrillas cubiertos de tejidos de seda..... Unids.	323	380	246	>	>	>
711	Dichos, forrados de las demás telas..... >	35	47	>	>	>	>

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS						
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
		1910	1911	1912	1910	1911	1912	
	<i>Sigue CLASE XIII.—VARIOS.</i>							
P 673	Ámbar, azabache, carey, coral, marfil y nácar, sin labrar.....	Ptas.	7.830	3.424	1.845	»	»	»
A 674	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas...	»	2.852	1.863	2.024	»	»	»
A 675	Dichos, labrados, en otros objetos.....	»	2.880	4.580	4.240	»	»	»
P 676	Asta, ballena, celuloide, espuma de mar, ebonita y hueso, en bruto.....	»	38.123	43.180	32.805	»	»	»
A 677	Dichos, labrados, sin mezcla de oro ó plata, en objetos para el adorno de personas...	»	53.091	33.286	25.993	»	»	»
A 678	Dichos, labrados, en otros objetos, y la ballena y asta cortada en láminas.....	»	40.104	45.696	23.256	»	»	»
A 679	Bastones y palos para paraguas y sombrillas, sin puño, ó puño de madera.....	»	2.696	3.705	3.867	»	»	»
A 680	— con puños de otras materias ó de maderas con incrustaciones.....	»	4.280	3.004	2.943	»	»	»
A 681	Botones y gemelos de asta, hueso, marfil, nácar, pasta y porcelana.....	»	33.742	119.798	42.364	»	»	»
A 682	— de metal, excepto oro ó plata.....	»	33.399	43.200	37.989	»	»	»
A 683	Los demás, tengan ó no labores de pasamanería.....	»	9.180	5.797	3.502	»	»	»
A 684	Brochas y pinceles de todas clases.....	»	21.315	47.085	42.450	»	»	»
A 685	Cepillos de todas clases, sin tapas ó con tapas de madera sin incrustaciones.....	»	9.120	16.284	7.188	»	»	»
A 686	Dichos, con tapas ó mango de madera con incrustaciones, excepto oro ó plata.....	»	11.592	11.676	8.946	»	»	»
A 687	Escobones de cerda y fibras vegetales para limpiar suelos.....	»	»	»	103	»	»	»
A 688	Cartuchos sin proyectil ó bala para armas de fuego permitidas.....	»	106.485	62.851	29.502	»	»	»
A 689	Dichos, con proyectil ó munición, para ídem íd.....	»	9.241	10.557	11.068	»	»	»
A 690	Cebos ó cápsulas para armas de fuego permitidas y los para minas.....	»	16.025	3.789	2.173	»	»	»
A 691	Estuches de maderas finas, piel, los forrados de seda y las demás clases.....	»	21.866	24.004	13.804	»	»	»
A 692	Dichos, de madera común, cartón, mimbre y demás clases análogas.....	»	4.840	5.808	6.248	»	»	»
A 693	Flores y hojas artificiales de tela, las naturales pintadas ó preparadas.....	»	15.900	20.160	8.700	»	»	»
A 694	Coronas compuestas de varias materias, imitando flores ó plantas.....	»	297	»	»	»	»	»
P 695	Goma elástica, gutapercha y otras materias análogas, sin labrar.....	»	300.192	203.912	353.584	»	»	»
A 696	Dichas, labradas, en mangueras ó tubos, estén ó no reforzados con alambre.....	»	26.505	35.970	64.125	»	»	»
A 697	Dichas, en correas de transmisión, arandelas y empaquetadura.....	»	»	»	35.563	»	»	»
A 698	Dichas, en bandajes macizos con armaduras metálicas.....	»	63.316	62.227	20.553	»	»	»
A 699	Dichas, en cubiertas y cámaras de aire para ruedas de carruajes.....	»	32.925	164.825	208.575	»	»	»
A 700	Dichas, en elásticos para calzado, tirantes, ligas y objetos análogos.....	»	72.820	66.780	51.120	»	»	»
A 701	Dichas, en tejidos impermeables en piezas ó cortes.....	»	27.000	51.000	36.860	»	»	»
A 702	Dichas, en abrigos y vestidos sin coser ó cosidos.....	»	6.596	45.574	4.386	»	»	»
A 703	Dichas, en calzado, aunque tenga otras materias.....	»	42.504	38.654	23.072	»	»	»
A 704	Dichas, en otra forma, excepto los instrumentos, los juguetes y objetos de escritorio.....	»	26.394	31.348	16.018	»	»	»
A 705	Hules y encerados para suelos y enfardar.....	»	29.674	32.010	44.223	»	»	»
A 706	Dichos, de las demás clases.....	»	34.431	62.787	51.477	»	»	»
A 707	Juegos y juguetes, excepto los de marfil, carey, nácar, oro ó plata.....	»	36.840	41.800	30.740	»	»	»
A —	Cajas de música de todas clases y dimensiones y las piezas sueltas.....	»	330	350	640	»	»	»
A 708	Lámparas, quinqués, arañas y candelabros para alumbrado.....	»	70.665	62.545	53.298	»	»	»
A 709	Objetos de escritorio, excepto los de oro ó plata.....	»	54.648	72.774	60.363	»	»	»

Partida del Fraccion	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	<i>Sigue CLASE XIII.—VARIOS.</i>						
▲ 712	Sombrillas con montura de caña forrada de papel..... Unids.	»	15	»	»	»	»
▲ 713	Pinturas al óleo..... »	81	43	62	»	»	»
▲ 714	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni adornos, y las gorras..... »	729	1.209	902	»	»	»
▲ 715	Sombreros y gorras de paja..... Kilog.	124	75	99	»	»	»
▲ 716	Dichos, de palma, junco ó viruta..... »	623	100	219	»	»	»
▲ 717	Dichos, de las demás materias, armados, sin obra de modista..... Unids.	1.797	2.476	1.218	»	»	»
▲ 718	Sombreros y gorras de todas clases y materias, con obra de modista..... »	128	84	172	»	»	»
D. 5.º	Sacos de envase..... »	185.726	307.638	63.022	»	»	»

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910.	1911	1912	1910	1911	1912
	<i>Sigue CLASE XIII.—VARIOS.</i>						
A 712	Sombrillas con montura de caña forrada de papel..... Ptas.		45				
A 713	Pinturas al óleo..... >	567	301	434			
A 714	Cascos de fieltro para sombreros, sin forma ni adornos, y las gorras..... >	3.645	6.045	4.510			
A 715	Sombreros y gorras de paja..... >	4.960	3.000	3.960			
A 716	Dichos, de palma, junco ó viruta..... >	6.853	1.100	2.409			
A 717	Dichos, de las demás materias, armados, sin obra de modista..... >	16.173	22.284	10.962			
A 718	Sombreros y gorras de todas clases y materias, con obra de modista..... >	2.944	1.932	3.956			
	TOTAL DE LA CLASE..... >	1.375.121	1.531.787	1.397.845			
D. 5. ^a	Sacos de edvase..... >	185.726	307.638	63.622			

Partida del Arancel	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	IMPORTACIONES ESPECIALES						
	TABACOS						
	Para la Compañía Arrendataria.						
P	Tabaco en rama..... Ptas.	2.529.894	401.654	1.937.042	»	»	»
A	— elaborado en puros..... »	78.550	127.800	97.175	»	»	»
A	— ídem en cigarrillos y picadura..... »	20	530	»	»	»	»
	TOTAL..... »	2.608.464	529.984	2.034.217	»	»	»
	Para particulares.						
A 1	Cigarros puros á granel..... Ptas.	»	»	»	»	»	»
A 2	— ídem envasados..... »	75	4.950	3.200	»	»	»
A 3	Cigarrillos..... »	»	70	60	»	»	»
A 4	Picadura..... »	10	70	20	»	»	»
	TOTAL..... »	85	5.090	3.280	»	»	»
	ORO Y PLATA						
A	Oro en barras..... Ptas.	21.600	36.000	10.800	»	»	»
A	— en moneda..... »	4.400	»	»	»	»	»
A	Plata en barras..... »	147.420	69.160	13.650	»	»	»
A	— en moneda..... »	549.800	»	37.000	»	»	»
	TOTAL..... »	723.020	105.160	61.450	»	»	»
	TOTAL GENERAL..... »	3.331.509	640.234	2.098.947	»	»	»

RESUMEN de las cantidades y valores de los artículos exportados por las Aduanas de la Península e Islas

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
F 1	Mármoles, jaspes y alabastros en bruto.... Kilog.	670	1.248	13.450	>	>	>
A 2	— aserrados y labrados..... >	2.013	8.498	19.017	>	>	>
F 3	— piedras de construcción..... >	50.698	28.050	190.080	>	>	>
F 4	Jabondillo..... >	72.900	153.270	34.650	>	>	>
F 5	Cal viva..... >	64.776	25.795	50.889	>	>	>
F 6	— hidráulica..... >	12.170	1.650	>	>	>	>
F 7	Cemento..... >	155.600	289.860	489.250	>	>	>
F 8	Yeso..... >	10.420	314.399	249.798	>	>	>
F 9	Las demás piedras y tierras empleadas en la construcción, las artes y la industria.. >	186.956	1.659.527	3.662.603	>	>	>
F 10	Hielo y nieve..... >	>	>	>	>	>	>
F 11	Carbones minerales..... Tons.	212	46	275	>	>	>
F 12	Cok..... >	>	2	>	>	>	>
A 13	Azabache..... Kilog.	>	>	>	>	>	>
F 14	Alquitranes, brea, esquistos y betunas minerales..... >	14.220	10.004	1.274.138	>	>	>
A 15	Petróleos refinados ó rectificad..... >	>	>	>	>	>	>
F 16	Blenda..... >	7.156.500	4.248.900	8.652.295	>	>	>
F 17	Calamina en estado natural..... >	1.582.100	3.630.000	479.964	>	>	>
F 18	— calcinada..... >	4.170.000	>	2.350.000	>	>	>
F 19	Fosforita..... >	>	>	>	>	>	>
F 20	Mineral de antimonio..... >	>	>	>	>	>	>
F 21	Alcohol ó galena no argentífera..... >	121.765	115.000	91.008	>	>	>
F 22	— ídem argentífera..... >	210.000	115.000	>	>	>	>
F 23	Otros minerales de plomo..... >	79.508	43.000	87.887	>	>	>
F 24	Mineral de hierro..... >	805.567.026	767.885.769	709.926.262	>	>	>
F 25	Pirita de hierro..... >	113.886.138	122.980.200	205.073.530	>	>	>
F 26	Mineral de cobre de más de 1 por 100 de cobre..... >	95.474.482	61.967.260	11.165.770	>	>	>
F 27	— de ídem de menos de 1 por 100 de íd.. >	2.880.360	1.628.000	4.215.000	>	>	>
F 28	Mata cobriza..... >	120.000	>	>	>	>	>
F 29	Mineral manganeso..... >	416.000	4.074.090	2.707.970	>	>	>
F 30	Minerales no expresados..... >	300.100	16.000	>	>	>	>
A 31	Vidrio hueco, común ó ordinario..... >	308.597	420.436	487.039	>	>	>
A 32	Cristal y el vidrio que le imita..... >	232	140	>	>	>	>
A 33	Vidrios y cristales planos..... >	117	12.499	96.377	>	>	>
A 34	Repejos..... >	1.980	956	3.277	>	>	>
A 35	Vidrio y cristal rotos..... >	>	>	100	>	>	>
A 36	Baldosas..... >	181.356	760.981	157.046	>	>	>
A 37	Ladrillos comunes..... >	252.650	1.873.117	566.670	>	>	>
A 38	Tejas..... >	333.000	8.660	>	>	>	>
A 39	Losetas y mosaico..... >	134.323	292.218	109.216	>	>	>
A 40	Azulejos..... >	468.964	467.900	665.624	>	>	>
A 41	Barro ordinario y vidriado..... >	10.484	105.239	24.490	>	>	>
A 42	Loza ordinaria..... >	3.321	3.581	4.886	>	>	>
A 43	— fina y porcelana..... >	444	1.279	2.952	>	>	>
CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
A 44	Oro en joyería y vajilla..... Hect.	4	>	>	>	>	>
A 45	Plata en joyería y vajilla..... >	6.434	2.116	6.052	>	>	>
A 50	Desperdicios de platero..... Kilog.	5.590	4.204	15.847	>	>	>
A 51	Hierro y acero viejos..... >	31.240	152.944	893.325	>	>	>
F 52	— colado en lingotes..... >	1.595.000	4.332.718	9.018.450	>	>	>
A 53	— dicho, labrado en cualquier forma..... >	139.749	20.204	25.952	>	>	>
A 54	— forjado y acero en barras-carriles..... >	168.660	>	6.483	>	>	>
A 55	— en barras de las demás clases..... >	>	65	1.815	>	>	>
A 56	— en chapas..... >	>	>	750	>	>	>
A 57	— manufacturados en cualquier otra forma..... >	46.437	73.552	76.652	>	>	>
A 58	Armas blancas..... >	1	>	14	>	>	>
A 59	— de fuego, cortas..... >	9.026	6.773	10.882	>	>	>
A 60	— ídem, largas..... >	2.664	6.336	3.825	>	>	>
A 61	Cáscara de cobre..... >	1.320.046	1.111.043	934.058	>	>	>
A 62	Cobre negro y el cobre, bronce y latón viejos..... >	11.429	20.297	82.634	>	>	>
A 63	— en torales..... >	1.279.838	1.097.974	1.059.944	>	>	>
A 64	— en barras..... >	>	>	251.508	>	>	>

Baleares durante el mes de Enero del año 1912, comparados con los de igual periodo de 1910 y 1911.

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.							
P 1	Mármoles, jaspes y alabastros en bruto.... Ptas.	87	162	1.748	>	>	>
A 2	— aserrados y labrados.....	604	2.549	5.705	>	>	>
P 3	— piedras de construcción.....	1.014	561	3.802	>	>	>
P 4	Jaboncillo.....	7.290	15.327	3.465	>	>	>
P 5	Cal viva.....	2.591	1.092	2.036	>	>	>
P 6	— hidráulica.....	365	49	>	>	>	>
P 7	Cemento.....	4.668	8.996	14.677	>	>	>
P 8	Yeso.....	208	6.283	4.996	>	>	>
P 9	Las demás piedras y tierras empleadas en la construcción, las artes y la industria..	5.591	49.786	109.878	>	>	>
P 10	Hielo y nieve.....	>	>	>	>	>	>
P 11	Carbones minerales.....	5.512	1.196	7.150	>	>	>
P 12	Cok.....	>	60	>	>	>	>
A 13	Azabache.....	>	>	>	>	>	>
P 14	Alquitranes, breas, esquistos y betunes minerales.....	3.555	2.501	318.534	>	>	>
A 15	Petróleos refinados ó rectificados.....	>	>	>	>	>	>
P 16	Blenda.....	357.825	212.445	432.615	>	>	>
P 17	Calamina en estado natural.....	75.941	174.240	23.038	>	>	>
P 18	— calcinada.....	283.560	>	159.800	>	>	>
P 19	Fosforita.....	>	>	>	>	>	>
P 20	Mineral de antimonio.....	>	>	>	>	>	>
P 21	Alcohol ó galena no argentífera.....	39.965	37.120	29.123	>	>	>
P 22	— ídem argentífera.....	84.000	46.000	>	>	>	>
P 23	Otros minerales de plomo.....	12.496	7.310	14.941	>	>	>
P 24	Mineral de hierro.....	10.069.588	9.598.572	8.874.078	>	>	>
P 25	Pirita de hierro.....	1.480.520	1.598.093	2.665.956	>	>	>
P 26	Mineral de cobre de más de 1 por 100 de cobre.....	3.150.658	2.044.920	368.470	>	>	>
P 27	— de ídem de menos de 1 por 100 de íd..	28.804	16.280	42.150	>	>	>
P 28	Mata cobriza.....	67.800	>	>	>	>	>
P 29	Mineral manganoso.....	22.880	224.075	148.938	>	>	>
P 30	Minerales no expresados.....	5.403	283	>	>	>	>
A 31	Vidrio hueco, común ú ordinario.....	108.009	147.153	170.464	>	>	>
A 32	Cristal y el vidrio que le imita.....	348	210	>	>	>	>
A 33	Vidrios y cristales planos.....	123	13.118	101.196	>	>	>
A 34	Espejos.....	6.930	3.346	11.469	>	>	>
A 35	Vidrio y cristal rotos.....	>	>	25	>	>	>
A 36	Baldosas.....	16.322	68.488	14.134	>	>	>
A 37	Ladrillos comunes.....	22.738	168.580	51.000	>	>	>
A 38	Tejas.....	49.950	1.299	>	>	>	>
A 39	Losetas y mosaico.....	26.865	56.444	21.843	>	>	>
A 40	Azulejos.....	112.556	119.496	159.750	>	>	>
A 41	Barro ordinario y vidriado.....	3.145	31.572	7.347	>	>	>
A 42	Loza ordinaria.....	2.657	2.825	3.909	>	>	>
A 43	— fina y porcelana.....	555	1.599	2.940	>	>	>
	TOTAL DE LA CLASE.....	16.060.123	14.661.980	13.775.177	>	>	>
CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
A 46	Oro en joyería y vajilla..... Ptas.	2.000	>	>	>	>	>
A 49	Plata en joyería y vajilla.....	160.850	52.900	151.300	>	>	>
A 50	Desperdicios de platero.....	83.850	63.060	237.705	>	>	>
A 51	Hierro y acero viejos.....	2.811	13.765	74.999	>	>	>
P 52	— colado en lingotes.....	158.500	433.272	901.845	>	>	>
A 53	— dicho, labrado en cualquier forma.....	69.874	10.102	12.976	>	>	>
A 54	— forjado y acero en barras-carriles.....	37.105	>	1.426	>	>	>
A 55	— en barras de las demás clases.....	>	21	581	>	>	>
A 56	— en chapas.....	>	>	210	>	>	>
A 57	— manufacturados en cualquier otra forma.....	27.862	44.131	45.991	>	>	>
A 58	Armas blancas.....	17	>	238	>	>	>
A 59	— de fuego, cortas.....	306.884	230.232	369.988	>	>	>
A 60	— ídem, largas.....	66.600	158.400	95.625	>	>	>
A 61	Cáscara de cobre.....	1.518.053	1.277.699	1.074.167	>	>	>
A 62	Cobre negro y el cobre, bronce y latón viejos.....	14.858	26.386	42.424	>	>	>
A 63	— en torales.....	2.047.741	1.755.798	1.695.910	>	>	>
A 64	— en barras.....	>	>	377.254	>	>	>

Partida de la Tabla.	NOMENOLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS						
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
		1910	1911	1912	1910	1911	1912	
Sigue CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.								
A 65	Cobre en planchas y clavos..... Kilog.	"	"	"	"	"	"	
A 66	Latón en planchas.....	90	125	198	"	"	"	
A 67	Cobre, latón y bronce labrados en cualquier forma.....	5.384	16.847	24.349	"	"	"	
F 68	Azogue ó mercurio.....	212.720	"	209.315	"	"	"	
F 69	Estaño.....	731	1.680	23.354	"	"	"	
F 70	Plomo argentífero en galápagos.....	A Francia.....	2.355.873	487.137	666.318	"	"	"
		A otros países.....	1.611.985	4.317.771	1.827.527	"	"	"
	TOTAL.....	3.967.858	4.804.908	2.493.845	"	"	"	
F 71	Plomo pobre en galápagos.....	A Francia.....	253.007	1.166.114	209.442	"	"	"
		A otros países.....	8.523.185	7.344.993	8.188.398	"	"	"
	TOTAL.....	8.776.192	8.511.107	8.397.840	"	"	"	
A 72	Plomo en tubos.....	4.400	615	8.039	"	"	"	
A 73	— labrado en cualquier otra forma.....	34.402	38.673	8.799	"	"	"	
A 74	Zinc en galápagos y planchas.....	235.122	27.407	495.176	"	"	"	
A 75	Los demás metales y aleaciones.....	13.765	32.318	78.549	"	"	"	
A 44	Oro en pasta..... Hect.	140	"	"	"	"	"	
A 45	Moneda de oro.....	"	10	"	"	"	"	
A 47	Plata en pasta.....	91.026	75.640	73.260	"	"	"	
A 48	Moneda de plata.....	300	140	"	"	"	"	
CLASE III.—SUSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.								
F 76	Aguas minerales..... Kilog.	178.180	248.009	206.919	"	"	"	
F 77	Aceite de almendras.....	308	"	"	"	"	"	
F 78	— de cacahuete.....	"	"	1.890	"	"	"	
F 79	— de otras semillas.....	"	"	4.048	"	"	"	
F 80	Borras de aceite de oliva.....	37.816	"	"	"	"	"	
F 81	Cortezas y otras materias curtientes.....	360.158	76.910	136.191	"	"	"	
F 82	Cacahuete.....	1.228.622	265.972	261.966	"	"	"	
F 83	Regaliz en rama.....	248.020	17.279	231.443	"	"	"	
A 84	— en extracto y pasta.....	37.291	23.668	27.980	"	"	"	
F 85	Aguarrás.....	431.833	263.373	351.394	"	"	"	
F 86	Breas vegetales.....	"	"	"	"	"	"	
F 87	Resinas.....	628.001	729.062	804.463	"	"	"	
F 88	Alazor ó azafrán romí.....	"	"	"	"	"	"	
F 89	Esponjas.....	239	16	39	"	"	"	
F 90	Productos vegetales no expresados.....	70.745	50.983	1.490.508	"	"	"	
F 91	Ocres y tierras naturales para pintar.....	460.271	46.324	38.598	"	"	"	
F 92	Colores en polvo ó terrón.....	4.584	4.440	2.779	"	"	"	
A 93	— preparados y tintas.....	383	580	14.817	"	"	"	
A 94	Barnices de todas clases.....	"	"	8	"	"	"	
F 95	Azufre.....	392	"	"	"	"	"	
F 96	Cloruro de sodio (sal común).....	45.647.193	41.164.500	34.559.518	"	"	"	
F 97	Tártaro crudo y rasuras de vino.....	533.623	522.584	752.785	"	"	"	
F 98	Crémor tártaro.....	9.554	"	14.115	"	"	"	
F 99	Tartrato de cal.....	35.317	24.902	45.956	"	"	"	
F 100	Cloruro de cal.....	290.423	147.408	46.900	"	"	"	
F 101	Sosa cáustica.....	"	"	"	"	"	"	
F 102	Sulfato de cobre.....	"	"	"	"	"	"	
F 103	Azarcón ó minio.....	1.200	"	4.644	"	"	"	
F 104	Litargirio argentífero.....	"	"	"	"	"	"	
F 105	Idem no argentífero.....	"	"	"	"	"	"	
F 106	Sulfato de sosa.....	"	"	"	"	"	"	
A 107	Cola común.....	"	"	1.222	"	"	"	
A 108	Glicerina.....	19.277	54.695	75.884	"	"	"	
A 109	Salas minerales naturales, empleadas en medicina.....	118	90	1.227	"	"	"	

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
Sigue CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.							
A 65	Cobre en planchas y clavos..... Ptas.	»	»	»	»	»	»
A 66	Latón en planchas..... »	157	219	346	»	»	»
A 67	Cobre, latón y bronce labrados en cualquier forma..... »	26.920	84.285	121.745	»	»	»
P 68	Azogue ó mercurio..... »	1.169.960	»	1.151.232	»	»	»
P 69	Estaño..... »	2.553	5.880	81.739	»	»	»
P 70	Plomo argentífero en ga- } A Francia..... » lápago. } A otros países.. »	1.107.260 757.639	228.954 2.029.352	913.169 858.938	»	»	»
	TOTAL..... »	1.864.893	2.258.306	1.172.107	»	»	»
P 71	Plomo pobre en galápa- } A Francia..... » gos..... } A otros países.. »	96.143 3.238.810	443.123 2.791.097	79.589 3.111.591	»	»	»
	TOTAL..... »	3.334.953	3.234.220	3.191.180	»	»	»
A 72	Plomo en tubos..... »	1.980	277	3.618	»	»	»
A 73	— labrado en cualquier otra forma..... »	14.793	16.629	3.781	»	»	»
A 74	Zinc en galápagos y planchas..... »	164.585	19.185	346.623	»	»	»
A 75	Los demás metales y aleaciones..... »	17.206	40.397	98.186	»	»	»
	TOTAL..... »	11.095.010	9.725.164	11.253.199	»	»	»
A 44	Oro en pasta..... »	50.400	»	»	»	»	»
A 45	Moneda de oro..... »	»	3.200	»	»	»	»
A 47	Plata en pasta..... »	1.183.833	983.320	952.380	»	»	»
A 48	Moneda de plata..... »	6.000	2.800	»	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	12.334.748	10.714.484	12.205.579	»	»	»
CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
P 76	Aguas minerales..... Ptas.	124.726	173.606	144.843	»	»	»
P 77	Aceite de almendras..... »	1.829	»	»	»	»	»
P 78	— de cacahuete..... »	»	»	1.890	»	»	»
P 79	— de otras semillas..... »	»	»	4.048	»	»	»
P 80	Borras de aceite de oliva..... »	14.370	»	»	»	»	»
P 81	Cortezas y otras materias curtientes..... »	50.422	10.767	19.067	»	»	»
P 82	Cacahuete..... »	479.163	102.729	102.167	»	»	»
P 83	Regaliz en rama..... »	86.807	6.048	81.006	»	»	»
A 84	— en extracto y pasta..... »	48.478	30.638	36.309	»	»	»
P 85	Aguarrás..... »	595.929	363.453	484.924	»	»	»
P 86	Breas vegetales..... »	»	»	»	»	»	»
P 87	Resinas..... »	157.000	182.265	201.116	»	»	»
P 88	Alazor ó azafrán romí..... »	»	»	»	»	»	»
P 89	Espojas..... »	1.912	128	912	»	»	»
P 90	Productos vegetales no expresados..... »	77.819	56.081	1.573.559	»	»	»
P 91	Ocres y tierras naturales para pintar..... »	50.680	5.096	4.246	»	»	»
P 92	Colores en polvo ó terrón..... »	1.375	1.332	834	»	»	»
A 93	— preparados y tintas..... »	498	754	19.262	»	»	»
A 94	Barnices de todas clases..... »	»	»	20	»	»	»
P 95	Azufre..... »	82	»	»	»	»	»
P 96	Cloruro de sodio (sal común)..... »	456.472	411.645	345.595	»	»	»
P 97	Tártaro crudo y rasuras de vino..... »	250.803	245.614	353.809	»	»	»
P 98	Crémor tártaro..... »	19.108	»	28.230	»	»	»
P 99	Tartrato de cal..... »	17.653	12.451	22.978	»	»	»
P 100	Cloruro de cal..... »	43.563	22.111	7.035	»	»	»
P 101	Sosa cáustica..... »	»	»	»	»	»	»
P 102	Sulfato de cobre..... »	»	»	»	»	»	»
P 103	Azarcón ó minio..... »	600	»	2.322	»	»	»
P 104	Litargirio argentífero..... »	»	»	»	»	»	»
P 105	Idem no argentífero..... »	»	»	»	»	»	»
P 106	Sulfato de sosa..... »	»	»	»	»	»	»
A 107	Cola común..... »	»	»	1.039	»	»	»
A 108	Glicerina..... »	23.132	65.634	91.061	»	»	»
A 109	Salos minerales naturales, empleadas en medicina..... »	177	133	1.840	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
Clase III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
A 110	Productos químicos no expresados..... Kilog.	183.122	198.090	199.390	»	»	»
A 111	— farmacéuticos, ídem..... »	32.824	31.354	41.130	»	»	»
A 112	Almidón..... »	100	»	625	»	»	»
A 113	Jabón común..... »	262.231	26.687	72.542	»	»	»
P 114	Cera en masas..... »	12.489	17.363	10.525	»	»	»
A 115	— en velas..... »	783	344	675	»	»	»
P 116	Estearina en masas..... »	»	»	22.327	»	»	»
A 117	— en velas..... »	39.040	23.258	3.250	»	»	»
A 118	Perfumería y esencias..... »	8.549	18.038	20.065	»	»	»
A 119	Pólvoras y mezclas explosivas..... »	»	4.820	»	»	»	»
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
P 120	Algodón en rama..... Kilog.	143.648	4.049	9.388	»	»	»
A 121	— hilado..... »	35.608	43.666	73.690	»	»	»
A 122	Tejidos de algodón blancos..... »	84.365	21.693	38.801	»	»	»
A 123	— teñidos y estampados..... »	600.652	608.369	429.010	»	»	»
A 124	Piqué y sus análogos..... »	»	3.611	»	»	»	»
A 125	Panas y demás tejidos dobles..... »	17.009	»	4.981	»	»	»
A 126	Tules, encajes y puntillas..... »	2.183	»	534	»	»	»
A 127	Tejidos de punto en piezas, camisetas y pantalones..... »	84.091	46.825	114.536	»	»	»
A 128	— ídem en medias, guantes y prendas pequeñas..... »	»	6.699	3.074	»	»	»
A 129	Pasamanería de algodón..... »	219	»	59	»	»	»
CLASE V.—CÁÑAMO, LINO Y SUS MANUFACTURAS.							
P 130	Cáñamo en rama y el rastrillado..... Kilog.	20.423	7.369	35.803	»	»	»
P 131	Lino en rama y el rastrillado..... »	2.788	3.114	2.005	»	»	»
P 132	Las demás fibras vegetales..... »	1.210	840	35.731	»	»	»
A 133	Hilaza de cáñamo y de lino..... »	25.606	62.824	18.483	»	»	»
A 134	— de otras fibras vegetales..... »	»	»	»	»	»	»
A 135	Hilo para coser..... »	»	4	560	»	»	»
A 136	Jarcia y cordelería..... »	41.864	27.537	79.303	»	»	»
A 137	Redes para pescar..... »	404	520	1.271	»	»	»
A 138	Tejidos llanos de cáñamo y de lino..... »	7.138	2.382	6.065	»	»	»
A 139	— cruzados de ídem id..... »	»	»	»	»	»	»
A 140	— de otras fibras vegetales..... »	»	»	»	»	»	»
A 141	Encajes de hilo..... »	»	35	»	»	»	»
A 142	Tejidos de punto..... »	»	»	»	»	»	»
A 143	Alfombras de fibras vegetales..... »	»	»	»	»	»	»
A 144	Sacos vacíos..... Unids.	62.339	58.965	64.632	»	»	»
CLASE VI.—LANAS, PÉLOS, CERDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
P 145	Lana sucia..... Kilog.	555.868	462.410	414.941	»	»	»
P 146	— lavada..... »	77.608	43.266	22.222	»	»	»
P 147	Pelos y cerdas..... »	44.082	23.286	5.745	»	»	»
A 148	Hilados de lana y de pelos..... »	4.114	7.863	2.861	»	»	»
A 149	Alfombras de lana pura ó con mezclas..... »	»	»	302	»	»	»
A 150	Mantas..... »	309	959	1.305	»	»	»
A 151	Bayetas..... »	»	233	518	»	»	»
A 152	Tejidos de punto..... »	48	1.733	324	»	»	»
A 153	Paños y otros tejidos del ramo de pañería de lana pura..... »	7.002	6.822	8.286	»	»	»
A 154	Dichos, con mezcla de algodón..... »	8.009	14.064	19.601	»	»	»
A 155	Los demás tejidos de lana pura..... »	7.290	13.293	11.812	»	»	»
A 156	Dichos, con mezcla de algodón..... »	758	140	589	»	»	»
A 157	Pasamanería de lana..... »	»	240	90	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
Signo CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.							
▲ 110	Productos químicos no expresados..... Ptas.	119.029	128.758	129.603	>	>	>
▲ 111	— farmacéuticos, ídem..... >	295.416	282.186	3.602	>	>	>
▲ 112	Almidón..... >	55	>	344	>	>	>
▲ 113	Jabón común..... >	136.360	13.877	37.722	>	>	>
▲ 114	Cera en masas..... >	37.467	52.089	31.575	>	>	>
▲ 115	— en velas..... >	2.662	1.169	2.295	>	>	>
F 116	Estearina en masas..... >	>	>	34.240	>	>	>
▲ 117	— en velas..... >	56.608	33.724	4.712	>	>	>
▲ 118	Perfumería y esencias..... >	68.392	144.304	160.520	>	>	>
▲ 119	Pólvoras y mezclas explosivas..... >	>	16.870	>	>	>	>
	TOTAL DE LA CLASE..... >	3.218.542	2.364.466	3.932.125	>	>	>
CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.							
F 120	Algodón en rama..... Ptas.	222.654	6.276	14.551	>	>	>
▲ 121	— hilado..... >	178.040	218.330	368.450	>	>	>
▲ 122	Tejidos de algodón blancos..... >	421.825	108.465	194.005	>	>	>
▲ 123	— teñidos y estampados..... >	4.204.564	4.258.533	3.003.070	>	>	>
▲ 124	Piqués y sus análogos..... >	>	46.943	>	>	>	>
▲ 125	Panas y demás tejidos dobles..... >	170.090	>	49.810	>	>	>
▲ 126	Tules, encajes y puntillas..... >	109.150	>	26.700	>	>	>
▲ 127	Tejidos de punto en piezas, camisetas y pantalones..... >	1.009.092	561.900	1.374.432	>	>	>
▲ 128	— ídem en medias, guantes y prendas pequeñas..... >	>	100.485	46.110	>	>	>
▲ 129	Pasamanería de algodón..... >	1.971	>	531	>	>	>
	TOTAL DE LA CLASE..... >	6.317.386	5.300.982	5.077.659	>	>	>
CLASE V.—CÁÑAMO, LINO Y SUS MANUFACTURAS.							
F 130	Cáñamo en rama y el rastrillado..... Ptas.	16.338	5.895	44.482	>	>	>
F 131	Lino en rama y el rastrillado..... >	2.788	3.114	2.005	>	>	>
F 132	Las demás fibras vegetales..... >	605	420	17.861	>	>	>
▲ 133	Hilaza de cáñamo y de lino..... >	44.810	109.942	32.345	>	>	>
▲ 134	— de otras fibras vegetales..... >	>	>	>	>	>	>
▲ 135	Hilo para coser..... >	>	24	8.360	>	>	>
▲ 136	Jarcía y cordelería..... >	58.610	38.552	110.384	>	>	>
▲ 137	Redes para pescar..... >	606	780	1.906	>	>	>
▲ 138	Tejidos llanos de cáñamo y de lino..... >	42.828	14.292	36.390	>	>	>
▲ 139	— cruzados de ídem íd..... >	>	>	>	>	>	>
▲ 140	— de otras fibras vegetales..... >	>	>	>	>	>	>
▲ 141	Encajes de hilo..... >	>	7.000	>	>	>	>
▲ 142	Tejidos de punto..... >	>	>	>	>	>	>
▲ 143	Alfombras de fibras vegetales..... >	>	>	>	>	>	>
▲ 144	Sacos vacíos..... >	62.389	58.965	64.682	>	>	>
	TOTAL DE LA CLASE..... >	228.974	238.984	313.919	>	>	>
CLASE VI.—LANAS, PELOS, CERDAS Y SUS MANUFACTURAS.							
F 145	Lana sucia..... Ptas.	722.628	601.133	539.423	>	>	>
F 146	— lavada..... >	186.259	103.838	53.333	>	>	>
F 147	Pelos y cerdas..... >	8.808	4.659	1.149	>	>	>
▲ 148	Hilados de lana y de pelos..... >	28.798	55.641	20.027	>	>	>
▲ 149	Alfombras de lana pura ó con mezclas..... >	>	>	1.812	>	>	>
▲ 150	Mantas..... >	3.090	9.590	13.050	>	>	>
▲ 151	Bayetas..... >	>	3.029	6.734	>	>	>
▲ 152	Tejidos de punto..... >	768	27.728	5.184	>	>	>
▲ 153	Paños y otros tejidos del ramo de pañería de lana pura..... >	140.040	136.440	165.720	>	>	>
▲ 154	Dichos, con mezcla de algodón..... >	96.104	168.768	235.212	>	>	>
▲ 155	Los demás tejidos de lana pura..... >	94.770	172.869	153.556	>	>	>
▲ 156	Dichos, con mezcla de algodón..... >	6.822	1.260	5.301	>	>	>
▲ 157	Pasamanería de lana..... >	>	2.880	1.080	>	>	>
	TOTAL DE LA CLASE..... >	1.288.091	1.287.175	1.201.581	>	>	>

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
CLASE VII.—SEDA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 158	Simiente de seda..... Kilog.	>	>	>	>	>	>
P 159	Capullo de seda..... >	300	>	3.297	>	>	>
P 160	Desperdicios de seda..... >	5.719	6.085	9.932	>	>	>
P 161	Seda cruda..... >	>	3.158	4.291	>	>	>
A 162	— para coser..... >	3.946	>	205	>	>	>
A 163	Tejidos lisos de seda pura ó con mezcla... >	1.318	1.017	485	>	>	>
A 164	— labrados de ídem íd..... >	4	>	>	>	>	>
A 165	Terciopelos labrados de seda pura ó con mezcla..... >	>	191	>	>	>	>
A 166	Blondas..... >	>	>	>	>	>	>
A 167	Tejidos de punto..... >	>	>	>	>	>	>
A 168	Pasamanería de seda..... >	>	>	50	>	>	>
CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.							
A 169	Papel continuo..... Kilog.	14.458	45.637	71.049	>	>	>
A 170	— hecho á mano..... >	46.002	34.488	42.570	>	>	>
A 171	— recortado en pliegos para cartas, y los sobres..... >	1.085	6.346	8.641	>	>	>
A 172	— para fumar..... >	143.513	133.777	161.722	>	>	>
A 173	Libros y demás impresos..... >	168.775	96.787	183.820	>	>	>
A 174	Papel de música..... >	181	118	>	>	>	>
A 175	Estampas..... >	1.146	524	460	>	>	>
A 176	Papel para empaquetar..... >	193.909	25.987	127.807	>	>	>
A 177	Papeles no expresados..... >	3.265	14.807	56.477	>	>	>
A 178	Cartón en hojas..... >	19.379	17.661	6.203	>	>	>
A 179	— en cajas y el labrado en objetos varios, >	2.214	10.173	6.969	>	>	>
CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 180	Duelas..... Kilog.	365.330	8.852	4.400	>	>	>
P 181	Traviesas para ferrocarriles..... >	>	>	2.560	>	>	>
P 182	Postes para telégrafos..... >	>	>	>	>	>	>
P 183	Madera en rollo..... >	3.527.844	102.870	2.691.450	>	>	>
P 184	— en tablas y tablones..... >	102.514	28.305	66.415	>	>	>
A 185	— labrada en muebles..... >	82.522	52.748	93.750	>	>	>
A 186	— en otros objetos..... >	35.603	54.873	103.800	>	>	>
A 187	Pipería armada y sin armar..... >	1.850.135	1.332.365	1.305.606	>	>	>
P 188	Carbón vegetal..... >	111.240	235.234	274.677	>	>	>
P 189	Orujo y hueso de aceituna..... >	600	5.499	51.120	>	>	>
P 190	Leña..... >	541.300	138.350	661.447	>	>	>
P 191	Corcho en panes ó tablas..... >	542.143	1.078.848	439.868	>	>	>
A 192	— en cuadradillos..... >	55.445	88.243	46.315	>	>	>
A 193	— en tapones..... >	578.671	552.624	570.173	>	>	>
A 194	— en aserrín y virutas..... >	2.930.000	3.773.721	2.833.010	>	>	>
A 195	— obrado en otras formas no expresadas, >	26.056	91.660	8.743	>	>	>
P 196	Esparto en rama..... >	1.589.590	3.041.545	1.772.143	>	>	>
A 197	— obrado..... >	62.289	39.172	78.765	>	>	>
P 198	Palma en rama..... >	>	5.000	1.400	>	>	>
A 199	— obrada..... >	39.029	47.817	26.527	>	>	>
P 200	Mimbres, cañas, crin vegetal y otras mate- rias análogas, sin labrar..... >	61.943	42.223	37.116	>	>	>
A 201	— obradas..... >	5.452	5.103	3.561	>	>	>
P 202	Desperdicios de tabaco..... >	10	>	>	>	>	>
P 203	Trapos viejos de lino, algodón ó cáñamo, y los efectos usados de las mismas mate- rias..... >	68	400	130	>	>	>
P 204	Otros desperdicios de fibras vegetales..... >	487.933	318.145	184.571	>	>	>
CLASE X.—GANADOS, PIELS Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
AV 205	Ganado caballar..... Unids.	191	238	298	>	>	>
AV 206	— mular..... >	149	191	344	>	>	>
AV 207	— asnal..... >	401	461	594	>	>	>
AV 208	— vacuno..... >	5.725	5.322	2.540	>	>	>
AV 209	— lanar..... >	1.926	2.647	3.784	>	>	>

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
CLASE VII.—SEDA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 158	Simiente de seda..... Ptas.	»	»	»	»	»	»
P 159	Capullo de seda..... »	4.200	»	46.158	»	»	»
P 160	Desperdicios de seda..... »	40.038	42.595	69.524	»	»	»
P 161	Seda cruda..... »	»	142.110	198.095	»	»	»
A 162	— para coser..... »	236.760	»	12.300	»	»	»
A 163	Tejidos lisos de seda pura ó con mezcla... »	118.620	61.020	43.650	»	»	»
A 164	— labrados de ídem íd..... »	480	»	»	»	»	»
A 165	Terciopelos labrados de seda pura ó con mezcla..... »	»	22.920	»	»	»	»
A 166	Blondas..... »	»	»	»	»	»	»
A 167	Tejidos de punto..... »	»	»	»	»	»	»
A 168	Pasamanería de seda..... »	»	»	3.000	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	400.093	268.645	367.727	»	»	»
CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.							
A 169	Papel continuo..... Ptas.	52.221	31.946	49.734	»	»	»
A 170	— hecho á mano..... »	52.902	39.661	48.956	»	»	»
A 171	— recortado en pliegos para cartas, y los sobres..... »	1.449	9.010	12.097	»	»	»
A 172	— para fumar..... »	308.558	287.620	347.702	»	»	»
A 173	Libros y demás impresos..... »	506.325	290.361	401.460	»	»	»
A 174	Papel de música..... »	543	354	»	»	»	»
A 175	Estampas..... »	17.190	7.860	6.900	»	»	»
A 176	Papel para empaquetar..... »	87.255	11.694	57.513	»	»	»
A 177	Papeles no expresados..... »	3.592	16.288	62.125	»	»	»
A 178	Cartón en hojas..... »	5.814	5.298	1.863	»	»	»
A 179	— en cajas y el labrado en objetos varios. »	6.642	30.537	20.907	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	1.042.486	730.629	1.009.257	»	»	»
CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
P 180	Duelas..... Ptas.	82.880	797	396	»	»	»
P 181	Traviesas para ferrocarriles..... »	»	»	230	»	»	»
P 182	Postes para telégrafos..... »	»	»	»	»	»	»
P 183	Madera en rollo..... »	246.948	7.201	188.402	»	»	»
P 184	— en tablas y tablonos..... »	11.277	3.114	7.308	»	»	»
A 185	— labrada en muebles..... »	165.044	105.496	187.500	»	»	»
A 186	— en otros objetos..... »	35.609	54.873	103.800	»	»	»
A 187	Pipería armada y sin armar..... »	647.547	466.328	456.962	»	»	»
P 188	Carbón vegetal..... »	7.787	16.466	19.227	»	»	»
P 189	Orujo y hueso de aceituna..... »	60	550	5.112	»	»	»
P 190	Leña..... »	16.239	4.150	19.843	»	»	»
P 191	Corcho en panes ó tablas..... »	227.700	453.116	184.745	»	»	»
A 192	— en cuadradillos..... »	151.934	242.668	127.366	»	»	»
A 193	— en taponos..... »	2.893.355	2.763.120	2.880.865	»	»	»
A 194	— en aserrín y virutas..... »	293.000	377.372	283.301	»	»	»
A 195	— obrado en otras formas no expresadas. »	15.634	54.996	5.246	»	»	»
P 196	Esparto en rama..... »	174.855	334.570	194.936	»	»	»
A 197	— obrado..... »	21.801	13.710	27.568	»	»	»
P 198	Palma en rama..... »	»	800	224	»	»	»
A 199	— obrada..... »	33.564	41.123	22.813	»	»	»
P 200	Mimbres, cañas, crin vegetal y otras materias análogas, sin labrar..... »	7.434	5.067	4.454	»	»	»
A 201	— obradas..... »	1.908	1.787	1.246	»	»	»
P 202	Desperdicios de tabaco..... »	6	»	»	»	»	»
P 203	Trapos viejos de lino, algodón ó cáñamo, y los efectos usados de las mismas materias..... »	9	54	18	»	»	»
P 204	Otros desperdicios de fibras vegetales..... »	156.140	101.806	59.063	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE..... »	5.140.731	5.049.164	4.780.623	»	»	»
CLASE X.—GANADOS, PIELS Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
AV 205	Ganado caballar..... Ptas.	73.400	95.200	119.200	»	»	»
AV 206	— mular..... »	67.050	85.950	154.800	»	»	»
AV 207	— asnal..... »	30.075	34.575	44.550	»	»	»
AV 208	— vacuno..... »	1.488.500	1.383.726	660.400	»	»	»
AV 209	— lanar..... »	26.964	37.058	52.976	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
Sigue CLASE X.—GANADOS, PIELS Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
AV 210	Ganado cabrío..... Unids.	1.050	168	697	>	>	>
AV 211	— de cerda..... >	3.112	3.889	4.250	>	>	>
P 212	Pielés sin curtir de ganado lanar..... Kilog.	276.870	184.619	228.879	>	>	>
F 213	— ídem íd. cabrío..... >	29.753	12.417	31.158	>	>	>
P 214	Los demás cueros y pieles sin curtir..... >	266.321	103.755	160.327	>	>	>
A 215	Suela ó correjel..... >	7.399	7.258	17.005	>	>	>
A 216	Vaqueta..... >	2.549	1.352	1.975	>	>	>
A 217	Pielés de becerro curtidas..... >	3.957	1.339	3.329	>	>	>
A 218	Badanas, tafiletes y las demás pieles adobadas..... >	31.398	20.060	24.541	>	>	>
A 219	Guantes de piel..... >	>	1	>	>	>	>
A 220	Calzado..... >	29.090	32.145	34.154	>	>	>
A 221	Artículos de talabartería y guarnicionería..... >	371	1.838	850	>	>	>
A 222	Corambres vacías..... >	347	850	2.878	>	>	>
F 223	Grasas animales..... >	5.966	38.892	27.841	>	>	>
F 224	Tripas ó intestinos..... >	2.513	6.049	798	>	>	>
F 225	Huesos en estado natural ó calcinados..... >	192.089	280.471	252.340	>	>	>
F 226	Astas, pezuñas y otros despojos de animales..... >	104.738	62.887	154.500	>	>	>
F 227	Abonos de todas clases..... >	1.437.588	1.393.983	1.822.941	>	>	>
F 228	Plumas de ave..... >	6.293	31.392	33.801	>	>	>
F 229	Trapos viejos de lana..... >	34.648	37.622	54.620	>	>	>
F 230	Desperdicios de ídem..... >	9.385	9.096	8.800	>	>	>
CLASE XI.—INSTRUMENTOS Y MÁQUINAS.							
A 231	Pianos..... Unids.	79	32	51	>	>	>
A 232	Guitarras y todos los instrumentos de cuerda..... >	2.412	3.352	6.303	>	>	>
A 233	Los demás instrumentos músicos..... >	>	>	>	>	>	>
A 234	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes..... >	58	6	73	>	>	>
A 235	Relojes de oro para bolsillo..... >	>	>	>	>	>	>
A 236	— de plata y demás metales para ídem..... >	141	74	30	>	>	>
A 237	— ordinarios de pesas y los despertadores..... >	644	2	>	>	>	>
A 238	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos..... Kilog.	90	51	223	>	>	>
A 239	Aparatos para telégrafos y teléfonos..... >	512	67	578	>	>	>
A 240	Lámparas de arco voltaico..... >	>	71	15	>	>	>
A 241	Bombillas eléctricas, con montura..... Unids.	3.255	1.100	1.102	>	>	>
A 242	Coches y berlinas de cuatro asientos..... >	>	3	2	>	>	>
A 243	Todos los demás carruajes para caminos ordinarios..... >	3	2	1	>	>	>
A 244	Automóviles..... >	3	3	8	>	>	>
A 245	Carruajes para ferrocarriles y tranvías..... Kilog.	11.507	>	>	>	>	>
A 246	Cuerdas de guitarra..... >	371	426	592	>	>	>
A 247	Máquinas motrices..... >	>	21.546	>	>	>	>
A 248	— de hacer calceta, hasta 70 kilogramos de peso..... >	>	>	>	>	>	>
A 249	Las demás máquinas..... >	74.533	72.714	62.549	>	>	>
CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
S 250	Aves de corral..... Kilog.	930	839	933	>	>	>
S 251	Caza de todas clases..... >	14.613	32.829	17.310	>	>	>
S 252	Carnes frescas..... >	>	>	300	>	>	>
S 253	Carnes ahumadas y curadas..... >	>	6.763	1.690	>	>	>
S 254	Jamones y carnes saladas..... >	30.697	22.279	26.277	>	>	>
S 255	Tocino y manteca de cerdo..... >	12.679	8.727	6.987	>	>	>
S 256	Manteca de vacas..... >	3.417	8.771	11.843	>	>	>
S 257	Pescados frescos..... >	44.534	86.509	36.582	>	>	>
S 258	Langostas..... >	>	>	>	>	>	>
S 259	Mariscos..... >	862	440	1.213	>	>	>
S 260	Sardina salada y prensada..... >	267.695	193.178	197.326	>	>	>
S 261	Los demás pescados, salados, ahumados y curados..... >	63.417	157.260	85.984	>	>	>
S 262	ARROZ..... >	256.528	97.185	257.679	>	>	>

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
Siglos CLASE X.—GANADOS, PIELS Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.							
AV 210	Ganado cabrío..... Ptas.	15.750	2.820	10.455	»	»	»
AV 211	— de cerda.....	248.960	311.120	340.000	»	»	»
F 212	Pieles sin curtir de ganado lanar.....	525.673	350.776	434.870	»	»	»
F 213	— idem id. cabrío.....	89.259	48.426	121.516	»	»	»
F 214	Los demás cueros y pieles sin curtir.....	553.274	217.850	337.737	»	»	»
A 215	Suela ó correa.....	29.596	29.032	68.020	»	»	»
A 216	Vaqueta.....	15.294	8.112	8.250	»	»	»
A 217	Pieles de becerro curtidas.....	55.398	18.746	46.606	»	»	»
A 218	Badanas, tafletes y las demás pieles adobadas.....	188.388	120.560	147.246	»	»	»
A 219	Guantes de piel.....	»	92	»	»	»	»
A 220	Calzado.....	465.440	514.320	546.464	»	»	»
A 221	Artículos de talabartería y guarnicionería.....	3.710	18.380	8.500	»	»	»
A 222	Corambres vacías.....	1.301	3.188	10.793	»	»	»
F 223	Grasas animales.....	2.864	13.668	13.364	»	»	»
F 224	Tripas ó intestinos.....	5.026	12.038	1.596	»	»	»
F 225	Huesos en estado natural ó calcinados.....	15.367	22.438	20.187	»	»	»
F 226	Astas, pezuñas y otros despojos de animales.....	12.569	7.546	18.540	»	»	»
F 227	Abonos de todas clases.....	215.638	209.097	243.486	»	»	»
F 228	Plumas de ave.....	3.776	18.835	20.291	»	»	»
F 229	Trajos viejos de lana.....	5.890	6.396	9.285	»	»	»
F 230	Desperdicios de idem.....	1.689	1.637	1.584	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....	4.149.851	3.576.476	3.440.706	»	»	»
CLASE XI.—INSTRUMENTOS Y MÁQUINAS.							
A 231	Pianos..... Ptas.	79.000	32.000	51.000	»	»	»
A 232	Guitarras y todos los instrumentos de cuerda.....	43.416	60.336	113.454	»	»	»
A 233	Los demás instrumentos músicos.....	»	»	»	»	»	»
A 234	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes.....	580	60	730	»	»	»
A 235	Relojes de oro para bolsillo.....	»	»	»	»	»	»
A 236	— de plata y demás metales para idem..	1.410	740	300	»	»	»
A 237	— ordinarios de pesas y los despertadores.....	3.220	10	»	»	»	»
A 238	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos.....	1.800	1.020	4.460	»	»	»
A 239	Aparatos para telégrafos y teléfonos.....	7.680	1.005	8.670	»	»	»
A 240	Lámparas de arco voltaico.....	»	710	150	»	»	»
A 241	Bombillas eléctricas, con montura.....	1.302	440	441	»	»	»
A 242	Coches y berlinas de cuatro asientos.....	»	12.000	8.000	»	»	»
A 243	Todos los demás carruajes para caminos ordinarios.....	2.400	1.600	800	»	»	»
A 244	Automóviles.....	36.000	36.000	96.000	»	»	»
A 245	Carruajes para ferrocarriles y tranvías....	11.507	»	»	»	»	»
A 246	Cuerdas de guitarra.....	11.130	12.780	17.760	»	»	»
A 247	Máquinas motrices.....	»	34.474	»	»	»	»
A 248	— de hacer calceña, hasta 70 kilogramos de peso.....	»	»	»	»	»	»
A 249	Las demás máquinas.....	122.979	119.978	103.206	»	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....	322.424	313.153	404.971	»	»	»
CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
S 250	Aves de corral..... Ptas.	2.790	2.517	2.799	»	»	»
S 251	Caza de todas clases.....	29.226	65.658	34.630	»	»	»
S 252	Carnes frescas.....	»	»	300	»	»	»
S 253	Carnes ahumadas y curadas.....	»	13.526	3.380	»	»	»
S 254	Jamones y carnes saladas.....	65.999	47.890	56.496	»	»	»
S 255	Tocino y manteca de cerdo.....	21.554	14.836	11.878	»	»	»
S 256	Manteca de vacas.....	8.543	21.927	29.608	»	»	»
S 257	Pescados frescos.....	12.470	24.223	10.243	»	»	»
S 258	Langostas.....	»	»	»	»	»	»
S 259	Mariscos.....	1.207	616	1.698	»	»	»
S 260	Sardina salada y prensada.....	107.078	79.271	73.930	»	»	»
S 261	Los demás pescados, salados, ahumados y curados.....	57.075	141.534	77.386	»	»	»
S 262	AJON.	110.307	41.790	110.302	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
§ 263	Cebada..... Kilog.		14.460	34.040	»	»	»
§ 264	Centeno..... »	2.600	2.789	12.150	»	»	»
§ 265	Maíz..... »	1.294	27.662	71.811	»	»	»
§ 266	Trigo..... »	28.150	327	31.070	»	»	»
§ 267	Los demás cereales..... »	2.625	32.930	700.330	»	»	»
§ 268	Harina de trigo..... »	212.681	7.224	57.814	»	»	»
§ 269	— de las demás clases..... »	800	1.345	»	»	»	»
§ 270	Garbanzos..... »	469.853	278.962	404.173	»	»	»
§ 271	Judías secas..... »	13.346	12.639	43.876	»	»	»
§ 272	Habas secas..... »	2.242	3.867	742.675	»	»	»
§ 273	Lentejas..... »	2.445	47.542	1.122	»	»	»
§ 274	Las demás legumbres secas..... »	19.907	11.752	480	»	»	»
§ 275	Ajos..... »	94.045	110.834	155.839	»	»	»
§ 276	Cebollas..... »	10.015.112	9.531.872	17.486.490	»	»	»
§ 277	Judías verdes..... »	53.004	39.893	66.075	»	»	»
§ 278	Guisantes verdes..... »	988	13.305	52.775	»	»	»
§ 279	Patatas..... »	51.401	777.677	191.316	»	»	»
§ 280	Alcachofas..... »	943	13.586	39.555	»	»	»
§ 281	Espárragos..... »	»	»	»	»	»	»
§ 282	Pimientos..... »	»	466	»	»	»	»
§ 283	Tomates..... »	2.976	3.893	1.125	»	»	»
§ 284	Las demás hortalizas y legumbres..... »	53.566	49.069	58.560	»	»	»
§ 285	Almendra en cáscara..... »	85.707	65.700	318.632	»	»	»
§ 286	— en pepita..... »	457.001	264.802	462.250	»	»	»
§ 287	Aceitunas verdes y en salmuera..... »	1.519.872	911.284	1.041.069	»	»	»
§ 288	Avellanas..... »	228.984	285.873	387.608	»	»	»
§ 289	Castañas..... »	202.209	107.730	10.579	»	»	»
§ 290	Higos secos..... »	61.290	105.018	261.379	»	»	»
§ 291	Nueces..... »	24.713	2.622	138.889	»	»	»
§ 292	Passa..... »	391.191	541.171	478.546	»	»	»
§ 293	Las demás frutas secas..... »	26.667	92.929	210.254	»	»	»
§ 294	Granadas..... »	»	»	60	»	»	»
§ 295	Melones..... »	1.660	»	4.276	»	»	»
§ 296	Albaricoques..... »	»	»	»	»	»	»
§ 297	Melocotones..... »	»	»	»	»	»	»
§ 298	Manzanas..... »	205.243	3.271	22.905	»	»	»
§ 299	Ciruelas..... »	»	»	5	»	»	»
§ 300	Limonas..... »	60.144	52.092	73.729	»	»	»
§ 301	Naranjas..... »	75.183.459	21.399.896	85.340.589	»	»	»
§ 302	Uvas frescas..... »	105	1.080	24.124	»	»	»
§ 303	— estrujadas..... »	»	»	»	»	»	»
§ 304	Las demás frutas frescas..... »	275.326	140.163	143.006	»	»	»
§ 305	Pulpa de frutas..... »	436.241	196.796	272.979	»	»	»
§ 306	Azúcar común..... »	»	»	5	»	»	»
§ 307	Glucosa..... »	»	150	»	»	»	»
§ 308	Cacao..... »	»	1.270	»	»	»	»
§ 309	Cáscara de cacao..... »	»	»	»	»	»	»
§ 310	Café..... »	80	»	»	»	»	»
§ 311	Canela..... »	»	»	»	»	»	»
§ 312	Pimienta, clavo y otras especias no expresadas..... »	»	»	»	»	»	»
§ 313	Anís..... »	84.582	75.446	116.195	»	»	»
§ 314	Azafrán..... »	9.246	11.049	11.948	»	»	»
§ 315	Cominos..... »	2.054	14.191	8.590	»	»	»
§ 316	Orégano..... »	»	»	100	»	»	»
§ 317	Pimiento molido y sin moler..... »	343.354	323.779	477.001	»	»	»
§ 318	Aceite de oliva, exportado por la región de... (Mediodía, Levante, Las demás provincias.)	1.561.409	876.423	2.935.460	»	»	»
		2.462.426	1.465.748	5.463.733	»	»	»
		79.583	81.703	155.001	»	»	»
	TOTAL..... »	4.103.418	2.423.874	8.559.194	»	»	»
Dicho, exportado a.....	Francia..... »	627.293	619.210	931.762	»	»	»
		3.476.125	1.804.664	7.627.432	»	»	»
		4.103.418	2.423.874	8.559.194	»	»	»
	TOTAL..... »	4.103.418	2.423.874	8.559.194	»	»	»
§ 319	Aguardiente común..... Hect.	18	10	20	»	»	»
§ 320	— anisado..... »	302	559	602	»	»	»
§ 321	Espíritu de vino..... »	81	74	92	»	»	»
§ 322	Licores..... »	658	1.367	706	»	»	»
§ 323	Cerveza..... »	6	18	50	»	»	»
§ 324	Sidra y chásoli..... »	1.672	2.036	1.696	»	»	»

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS						
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
		1910	1911	1912	1910	1911	1912	
Sigue OLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.								
263	Cebada..... Ptas.	>	2.747	6.468	>	>	>	
264	Centeno.....	>	494	580	>	>	>	
265	Maíz.....	>	233	4.979	>	>	>	
266	Trigo.....	>	7.601	88	>	>	>	
267	Los demás cereales.....	>	473	5.927	>	>	>	
268	Harina de trigo.....	>	76.565	2.601	>	>	>	
269	— de las demás clases.....	>	224	378	>	>	>	
270	Garbanzos.....	>	281.912	167.377	>	>	>	
271	Judías secas.....	>	5.605	5.308	>	>	>	
272	Habas secas.....	>	404	696	>	>	>	
273	Lentejas.....	>	978	19.057	>	>	>	
274	Las demás legumbres secas.....	>	7.167	4.231	>	>	>	
275	Ajos.....	>	39.499	46.571	>	>	>	
276	Cebollas.....	>	1.001.511	953.187	>	>	>	
277	Judías verdes.....	>	15.911	11.968	>	>	>	
278	Guisantes verdes.....	>	395	5.322	>	>	>	
279	Patatas.....	>	6.168	93.321	>	>	>	
280	Alcachofas.....	>	119	1.698	>	>	>	
281	Espárragos.....	>	>	>	>	>	>	
282	Pimientos.....	>	>	79	>	>	>	
283	Tomates.....	>	812	409	>	>	>	
284	Las demás hortalizas y legumbres.....	>	6.964	6.457	>	>	>	
285	Almendra en cáscara.....	>	72.851	55.845	>	>	>	
286	— en pepita.....	>	1.051.102	609.045	>	>	>	
287	Aceitunas verdes y en salmuera.....	>	1.139.904	683.463	>	>	>	
288	Avellanas.....	>	171.738	214.405	>	>	>	
289	Castañas.....	>	40.442	21.546	>	>	>	
290	Higos secos.....	>	14.710	25.204	>	>	>	
291	Nueces.....	>	215.155	996	>	>	>	
292	Pasas.....	>	9.391	297.644	>	>	>	
293	Las demás frutas secas.....	>	10.666	37.172	>	>	>	
294	Granadas.....	>	>	>	>	>	>	
295	Melones.....	>	232	>	>	>	>	
296	Albaricoques.....	>	>	>	>	>	>	
297	Melocotones.....	>	>	>	>	>	>	
298	Manzanas.....	>	36.944	589	>	>	>	
299	Ciruelas.....	>	>	>	>	>	>	
300	Limonos.....	>	18.043	15.628	>	>	>	
301	Naranjas.....	>	9.022.015	2.627.988	>	>	>	
302	Uvas frescas.....	>	37	378	>	>	>	
303	— estrujadas.....	>	>	>	>	>	>	
304	Las demás frutas frescas.....	>	41.299	21.024	>	>	>	
305	Pulpa de frutas.....	>	109.060	49.199	>	>	>	
306	Azúcar común.....	>	>	>	>	>	>	
307	Glucosa.....	>	>	90	>	>	>	
308	Cacao.....	>	>	3.710	>	>	>	
309	Cáscara de cacao.....	>	>	>	>	>	>	
310	Café.....	>	240	>	>	>	>	
311	Canela.....	>	>	>	>	>	>	
312	Pimienta, clavo y otras especias no expresadas.....	>	>	>	>	>	>	
313	Anís.....	>	71.895	64.129	>	>	>	
314	Azafrán.....	>	924.600	1.104.900	>	>	>	
315	Cominos.....	>	2.054	14.191	>	>	>	
316	Orégano.....	>	>	>	>	>	>	
317	Pimiento molido y sin moler.....	>	274.683	259.023	>	>	>	
318	Aceite de oliva, exportado por la región de....	Mediodía.....	1.561.409	476.423	2.935.460	>	>	>
		Levante.....	2.462.426	1.465.748	5.468.733	>	>	>
		Las demás provincias.....	79.583	81.703	155.001	>	>	>
	TOTAL.....		4.103.418	2.423.874	8.559.194	>	>	>
319	Dicho, exportado a.....	Francia.....	627.293	619.210	931.762	>	>	>
		Otros países.....	3.476.125	1.804.664	7.627.432	>	>	>
		TOTAL.....	4.103.418	2.423.874	8.559.194	>	>	>
320	Aguardiente común.....	>	1.350	750	>	>	>	
321	— anisado.....	>	27.180	49.950	>	>	>	
322	Espíritu de vino.....	>	8.100	7.400	>	>	>	
323	Licores.....	>	197.400	470.100	>	>	>	
324	Cerveza.....	>	300	900	>	>	>	
325	Sidra y chacolí.....	>	50.160	61.050	>	>	>	

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS						
		En el mes de Marzo de			En los primeros meses de			
		1910	1911	1912	1910	1911	1912	
<i>Supus CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>								
825	Vino tinto ordinario, en pipas y vagones-depósitos, exportado á.....	Francia..... Hect.	42.203	272.226	90.683	>	>	>
		Inglaterra.....	5.709	1.817	3.545	>	>	>
		Resto de Europa y África.....	16.869	30.336	50.458	>	>	>
		Cuba y Puerto Rico.....	21.254	4.915	12.162	>	>	>
		Resto de América.....	19.359	22.653	15.767	>	>	>
		Asia y Oceanía.....	3.955	1.275	695	>	>	>
	TOTAL.....	>	109.349	393.222	173.310	>	>	>
825	— en botellas.....	>	62	70	109	>	>	>
827	Vino blanco común en pipas y vagones-depósitos.....	>	17.071	38.521	22.997	>	>	>
828	— en botellas.....	>	54	91	208	>	>	>
829	Vinos amon-tillados y colorosos de Jerez, en pipas, exportados á.....	Francia.....	25	798	618	>	>	>
		Inglaterra.....	42	115	156	>	>	>
		Resto de Europa y África.....	42	152	494	>	>	>
		Cuba y Puerto Rico.....	11	21	44	>	>	>
		Resto de América.....	206	347	1.955	>	>	>
		Asia y Oceanía.....	>	13	>	>	>	>
	TOTAL.....	>	326	1.446	3.267	>	>	>
830	— en botellas.....	>	298	343	755	>	>	>
831	Los demás vinos jerezanos y sus similares, en pipas, exportados á.....	Francia.....	1.128	408	381	>	>	>
		Inglaterra.....	3.161	6.261	1.850	>	>	>
		Resto de Europa y África.....	907	1.715	1.975	>	>	>
		Cuba y Puerto Rico.....	1.698	413	311	>	>	>
		Resto de América.....	5.719	1.376	1.809	>	>	>
		Asia y Oceanía.....	35	30	10	>	>	>
	TOTAL.....	>	12.638	10.203	6.336	>	>	>
832	— en botellas.....	>	395	459	292	>	>	>
833	Vino de Málaga y sus similares, en pipas, exportado á.....	Francia.....	2.164	2.481	1.883	>	>	>
		Inglaterra.....	6.493	668	1.641	>	>	>
		Resto de Europa y África.....	4.691	2.023	2.020	>	>	>
		Cuba y Puerto Rico.....	521	416	591	>	>	>
		Resto de América.....	392	202	208	>	>	>
		Asia y Oceanía.....	>	>	>	>	>	>
	TOTAL.....	>	14.262	5.740	6.343	>	>	>
834	— en botellas.....	>	>	>	>	>	>	>
835	Los demás vinos generosos, en pipas, exportados á.....	Francia.....	315	4.047	10.147	>	>	>
		Inglaterra.....	542	1.691	2.729	>	>	>
		Resto de Europa y África.....	653	2.506	2.635	>	>	>
		Cuba y Puerto Rico.....	35	5	103	>	>	>
		Resto de América.....	2.458	2.248	2.884	>	>	>
		Asia y Oceanía.....	11	52	>	>	>	>
	TOTAL.....	>	3.961	10.549	18.506	>	>	>
836	— en botellas.....	>	59	128	106	>	>	>
837	Vinos espumosos.....	>	5	20	13	>	>	>
838	Mistelas blancas.....	>	805	442	430	>	>	>
839	— tintas.....	>	1.147	1.269	294	>	>	>
840	Vinagre.....	>	42	40	46	>	>	>
841	Algarrobas ó garrofes..... Kilog.	>	9.470	1.824	7.902	>	>	>
842	Alpiste.....	>	173.432	120.122	164.112	>	>	>
843	Paja y otros forrajes.....	>	1.909.991	982.819	1.475.104	>	>	>
844	Salvado.....	>	30.344	123.062	560.103	>	>	>
845	Tortas de linaza.....	>	51.800	>	157.275	>	>	>
846	Conservas de hortalizas y legumbres.....	>	610.955	674.366	916.401	>	>	>
847	— de frutas de todas clases.....	>	249.216	108.224	41.780	>	>	>

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS						
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de			
		1910	1911	1912	1910	1911	1912	
<i>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>								
n 325	Vino tinto ordinario, en pipas y vagones-depósitos, exportado á.....	Francia..... Ptas.	1.055.075	6.805.650	2.267.075	>	>	>
		Inglaterra.....	142.725	45.425	88.625	>	>	>
		Resto de Europa y África.....	421.725	758.400	1.261.450	>	>	>
		Cuba y Puerto Rico.....	581.350	122.875	304.050	>	>	>
		Resto de América.....	482.975	566.325	394.175	>	>	>
		Asia y Oceanía.....	98.875	31.875	17.375	>	>	>
	TOTAL.....		2.733.725	8.230.550	4.332.750	>	>	>
s 326	— en botellas.....		2.480	2.800	4.360	>	>	>
n 327	Vino blanco común en pipas y vagones-depósitos.....		597.485	1.348.235	783.805	>	>	>
n 328	— en botellas.....		2.430	4.095	9.360	>	>	>
n 329	Vinos amon-tilados y claros de Jerez, en pipas, exportados á.....	Francia.....	3.000	95.760	74.160	>	>	>
		Inglaterra.....	5.040	13.800	18.720	>	>	>
		Resto de Europa y África.....	5.040	18.240	59.280	>	>	>
		Cuba y Puerto Rico.....	1.320	2.520	5.280	>	>	>
		Resto de América.....	24.720	41.640	234.600	>	>	>
		Asia y Oceanía.....	>	1.650	>	>	>	>
	TOTAL.....		30.120	173.520	392.040	>	>	>
s 330	— en botellas.....		44.700	51.450	113.250	>	>	>
n 331	Los demás vinos jerezanos y sus similares, en pipas, exportados á.....	Francia.....	69.040	22.440	20.955	>	>	>
		Inglaterra.....	173.305	344.355	101.750	>	>	>
		Resto de Europa y África.....	49.885	94.325	108.625	>	>	>
		Cuba y Puerto Rico.....	93.390	22.715	17.105	>	>	>
		Resto de América.....	314.545	75.680	99.495	>	>	>
		Asia y Oceanía.....	1.925	1.560	550	>	>	>
	TOTAL.....		695.090	561.165	348.480	>	>	>
s 332	— en botellas.....		27.650	32.130	20.440	>	>	>
n 333	Vino de Málaga y sus similares, en pipas, exportado á.....	Francia.....	169.920	194.480	150.640	>	>	>
		Inglaterra.....	519.440	53.440	131.200	>	>	>
		Resto de Europa y África.....	375.280	161.840	161.600	>	>	>
		Cuba y Puerto Rico.....	41.680	33.280	47.280	>	>	>
		Resto de América.....	31.440	16.160	16.560	>	>	>
		Asia y Oceanía.....	>	>	>	>	>	>
	TOTAL.....		1.137.760	459.200	507.280	>	>	>
s 334	— en botellas.....		>	>	>	>	>	>
n 335	Los demás vinos generosos, en pipas, exportados á.....	Francia.....	19.350	364.230	913.230	>	>	>
		Inglaterra.....	48.780	152.190	246.510	>	>	>
		Resto de Europa y África.....	58.770	225.540	237.150	>	>	>
		Cuba y Puerto Rico.....	7.320	450	9.270	>	>	>
		Resto de América.....	221.220	202.320	259.560	>	>	>
		Asia y Oceanía.....	910	4.680	>	>	>	>
	TOTAL.....		356.410	949.410	1.665.720	>	>	>
s 336	— en botellas.....		6.380	14.080	11.660	>	>	>
s 337	Vinos espumosos.....		2.000	8.000	6.440	>	>	>
s 338	Mistelas blancas.....		36.225	19.390	18.000	>	>	>
s 339	— tintas.....		18.855	50.760	11.765	>	>	>
s 340	Vinagre.....		1.256	1.200	1.380	>	>	>
s 341	Algarrobas ó garrofas.....		1.133	220	876	>	>	>
s 342	Alpiste.....		62.457	43.248	59.080	>	>	>
s 343	Paja y otros forrajes.....		21.699	65.299	102.257	>	>	>
s 344	Salvado.....		3.946	16.649	72.813	>	>	>
s 345	Tortas de linaza.....		7.770	>	33.591	>	>	>
s 346	Conservas de hortalizas y legumbres.....		610.955	674.866	916.461	>	>	>
s 347	— de frutas de todas clases.....		249.216	105.221	41.780	>	>	>

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.							
8348	Sardinias en conserva..... Kilog.	591.782	671.207	352.666	>	>	>
8349	Las demás conservas de pescados y mariscos..... >	177.430	166.792	154.771	>	>	>
8350	Conservas animales no expresadas..... >	5.285	21.624	25.524	>	>	>
8351	Embutidos..... >	32.654	34.384	31.575	>	>	>
8352	Chocolate..... >	1.191	7.860	1.508	>	>	>
8353	Dulces..... >	16.492	2.249	10.430	>	>	>
8354	Huevos..... >	30.620	31.333	13.065	>	>	>
8355	Pastas para sopa..... >	35.187	14.569	19.988	>	>	>
8356	Pan..... >	1.178	475	2.886	>	>	>
8357	Galleta común..... >	2.877	373	24.970	>	>	>
8358	— fina..... >	1.207	1.588	1.224	>	>	>
8359	Queso..... >	1.051	2.568	796	>	>	>
8360	Miel de abejas..... >	540	>	462	>	>	>
8361	Melazas..... >	>	>	>	>	>	>
CLASE XIII.—VARIOS.							
8362	Coral, marfil, hueso, celuloide y materias anfiblogas, sin labrar..... Kilog.	>	1.972	1.632	>	>	>
8363	Bichas, labradas en peñes..... >	356	159	221	>	>	>
8364	Los mismos y el azabache labrados en cualquier forma..... >	>	150	50	>	>	>
8365	Abanicos..... >	759	618	427	>	>	>
8366	Alpargatas..... Doc. ³	43.012	21.048	49.382	>	>	>
8367	Botones, excepto los de oro y plata..... Kilog.	428	1.474	3.731	>	>	>
8368	Cerillas fosfóricas..... >	>	>	>	>	>	>
8369	Hijuela para pescar..... >	267	312	320	>	>	>
8370	Cartuchos con proyectil ó bala..... >	>	>	100	>	>	>
8371	Goma elástica labrada en hules y planchas..... >	>	7.750	13	>	>	>
8372	— en otras formas..... >	12.346	9.137	948	>	>	>
8373	Hules y encerados para suelos..... >	>	>	>	>	>	>
8374	Juegos y juguetes..... >	4.162	2.695	4.320	>	>	>
8375	Naipes..... >	15.894	15.562	21.937	>	>	>
8376	Petacas..... >	>	>	7	>	>	>
8377	Paraguas y sombrillas..... Unids.	12.311	13.740	16.466	>	>	>
8378	Sembreros de fieltro..... >	617	2.268	409	>	>	>
8379	— de otras clases..... >	953	4.166	1.040	>	>	>
8380	Lámparas y arañas de todas clases..... Kilog.	804	115	157	>	>	>
8381	Objetos de escritorio..... >	322	>	3	>	>	>
8382	Pinturas al óleo..... Unids.	39	66	68	>	>	>
8383	Artículos no expresados..... Kilog.	>	12	>	>	>	>

Partido de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1910	1911	1912	1910	1911	1912
	<i>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>						
E 348	Sardinias en conserva..... Ptas.	887.673	1.006.810	1.278.999	>	>	>
E 349	Las demás conservas de pescados y mariscos..... >	310.502	291.886	270.849	>	>	>
E 350	Conservas animales no expresadas..... >	10.570	49.248	51.048	>	>	>
E 351	Embutidos..... >	114.289	120.344	110.519	>	>	>
E 352	Chocolate..... >	3.578	23.580	4.518	>	>	>
E 353	Dulces..... >	41.230	5.025	26.075	>	>	>
E 354	Huevos..... >	33.682	34.466	14.372	>	>	>
E 355	Pastas para sopa..... >	22.872	9.470	12.992	>	>	>
E 356	Pan..... >	412	166	1.010	>	>	>
E 357	Galleta común..... >	1.237	160	10.737	>	>	>
E 358	— fina..... >	2.414	3.176	2.448	>	>	>
E 359	Queso..... >	1.577	3.852	1.194	>	>	>
E 360	Miel de abejas..... >	432	>	370	>	>	>
E 361	Melazas..... >	>	>	>	>	>	>
	TOTAL DE LA CLASE..... >	27.669.979	25.359.686	37.991.870	>	>	>
	<i>CLASE XIII.—VARIOS.</i>						
P 362	Coral, marfil, hueso, celuloide y materias análogas, sin labrar..... Ptas.	>	9.860	8.160	>	>	>
A 363	Dichas, labradas en peines..... >	14.952	6.678	9.282	>	>	>
A 364	Los mismos y el azabache labrados en cualquier forma..... >	>	11.250	3.750	>	>	>
A 365	Abanicos..... >	18.975	15.450	10.675	>	>	>
A 366	Alpargatas..... >	365.602	178.908	419.747	>	>	>
A 367	Botones, excepto los de oro y plata..... >	5.136	17.688	44.772	>	>	>
A 368	Cerillas fosfóricas..... >	>	>	>	>	>	>
A 369	Hijuela para pescar..... >	14.952	17.472	17.920	>	>	>
A 370	Cartuchos con proyectil ó bala..... >	>	>	180	>	>	>
A 371	Goma elástica labrada en hules y planchas..... >	>	93.000	156	>	>	>
A 372	— en otras formas..... >	222.228	56.466	17.064	>	>	>
A 373	Hules y encerados para suelos..... >	>	>	>	>	>	>
A 374	Juegos y juguetes..... >	33.296	21.560	38.560	>	>	>
A 375	Naipes..... >	78.470	77.810	109.685	>	>	>
A 376	Petacas..... >	>	>	105	>	>	>
A 377	Paraguas y sombrillas..... >	61.555	73.720	82.330	>	>	>
A 378	Sombreros de feltro..... >	3.085	11.340	2.045	>	>	>
A 379	— de otras clases..... >	2.859	12.498	3.120	>	>	>
A 380	Lámparas y arañas de todas clases..... >	4.824	690	942	>	>	>
A 381	Objetos de escritorio..... >	2.576	>	24	>	>	>
A 382	Pinturas al óleo..... >	312	528	544	>	>	>
A 383	Artículos no expresados..... >	>	60	>	>	>	>
	TOTAL DE LA CLASE..... >	829.822	604.978	769.061	>	>	>

ADMISIONES TEMPORALES

(LEY DE 14 DE ABRIL DE 1888)

RESINA ÓBSCURA AMERICANA PARA HACER JABÓN

(REAL ORDEN DE 29 DE JULIO DE 1893)

RESINA IMPORTADA

	<i>Kilogramos.</i>
Existencias en 31 de Diciembre de 1911.....	801.374
Importada en Enero de 1912:	
De los Estados Unidos.....	501.180
TOTAL.....	1.302.554
Bajas en Enero de 1912.....	11.960
Existencias para Febrero de 1912.....	1.290.594
	<i>Pecas.</i>
Derechos pagados:	
Desde 1.º de Enero á 31 del mismo mes de 1912.....	26.314

EXPORTACIÓN DE JABÓN

	<i>Kilogramos.</i>
Exportado en Enero de 1912:	
Para Cuba.....	55.200
Para Puerto Rico.....	4.600
Introducido en el depósito comercial.....	"
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO.....	59.800
	<i>Pecas.</i>
Derechos devueltos:	
Desde 1.º de Enero á 31 del mismo mes 1912.....	

HILAZA DE LINO PARA ELABORAR TEJIDOS

(REAL ORDEN DE 14 DE JULIO DE 1902, REAL ORDEN DE 2 DE AGOSTO DE 1902, REAL ORDEN DE 22 DE AGOSTO DE 1903)

HILAZA IMPORTADA

	<i>Kilogramos.</i>
Existencias en 31 de Diciembre de 1911.....	5.237
Importada en Enero de 1912.....	*
Existencias para Febrero de 1912.....	5.237
<i>Pesos.</i>	
Derechos pagados:	
Desde 1.º de Enero á 31 del mismo mes de 1912.....	.

EXPORTACIÓN DE TEJIDOS

	<i>Kilogramos.</i>
Desde 1.º de Enero á 31 del mismo mes de 1912.....	810

CILINDROS DE COBRE PARA ESTAMPAR TEJIDOS

(REAL ORDEN DE 13 DE ABRIL DE 1903)

IMPORTACIÓN DE CILINDROS

No hubo movimiento.

NUEZ DE COPRA PARA LA OBTENCIÓN DEL ACEITE DE COCO

(REAL ORDEN DE 21 DE JULIO DE 1902)

NUEZ DE COPRA IMPORTADA

No hubo movimiento.

EXPORTACIÓN DE ACEITE DE COCO

No hubo movimiento.

ADMISIONES TEMPORALES

(LEY DE 14 DE ABRIL DE 1888 Y REAL ORDEN DE 18 DE MARZO DE 1909)

IMPORTACION

Hoja de leta para la fabricación de envases.

	Kilogramos.
Existencia pendiente de justificación en 31 de Diciembre de 1911.....	2.604.810
Importada en Enero de 1912.....	177.989
TOTAL CARGO.....	2.781.539
Bajas en Enero 1912 por cantidades no exportadas en el plazo reglamentario.....	20.905
Existencias para el mes de Febrero de 1912.....	2.760.634
	Pesetas.
Derechos pendientes de devolución en 31 de Diciembre de 1911.....	457.689
Derechos satisfechos en el mes de Enero de 1912.....	24.818
TOTAL CARGO.....	482.502
Bajas por derechos ingresados definitivamente por caducidad en Enero de 1912.....	2.927
Derechos pendientes para meses sucesivos.....	479.575

EXPORTACION DE ENVASES

	Kilogramos.
Exportados desde 1.º al 31 de Enero de 1912.....	45.473
	Pesetas.
Derechos devueltos:	
Desde 1.º al 31 de Enero de 1912.....	7.385

Recaudación obtenida por la Renta de Aduanas en los periodos que se expresan:

CONCEPTOS	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1910	1911	1912	1910	1911	1912
Derechos de importación..... Ptas.	10.741.933	11.541.268	11.626.565	>	>	>
— de exportación..... >	368.478	377.256	209.758	>	>	>
Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras..... >	1.463.794	1.487.492	1.427.880	>	>	>
Derechos menores..... >	116.174	93.963	103.779	>	>	>
— sanitarios..... >	13.308	14.142	11.483	>	>	>
— de Aduanas por material de obras públicas..... >	>	>	>	>	>	>
TOTALES..... >	12.703.687	13.514.121	13.379.465	>	>	>
Corresponde según presupuestos..... >	12.800.000	13.133.333	13.133.333	>	>	>
Diferencia de más..... >	>	380.788	>	>	>	>
— de menos..... >	96.313	>	246.132	>	>	>

Derechos que por Aduanas han satisfecho los artículos siguientes:

CONCEPTOS	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1910	1911	1912	1910	1911	1912
Aguardiente..... Ptas.	182	100	715	>	>	>
Arlicar..... >	1.255	1.602	1.744	>	>	>
Bacalao..... >	555.469	769.025	332.515	>	>	>
Cacao..... >	284.524	586.333	308.636	>	>	>
Café..... >	1.955.686	1.591.959	1.534.429	>	>	>
Harina de trigo..... >	1.915	695	693	>	>	>
Petróleos y demás aceites minerales..... >	1.034.396	825.168	1.372.145	>	>	>
Trigo..... >	885.292	1.344.219	694.674	>	>	>
Los demás cereales..... >	91.931	423.103	2.817.368	>	>	>
TOTALES..... >	4.760.640	5.542.203	7.562.917	>	>	>
<i>Total de los derechos de importación.... ></i>	<i>10.741.933</i>	<i>11.541.268</i>	<i>11.626.565</i>	>	>	>
Corresponde á los demás artículos..... >	5.981.293	5.999.065	4.063.648	>	>	>

Impuestos especiales que se cobran en las Aduanas.

CONCEPTOS	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1910	1911	1912	1910	1911	1912
Impuesto sobre el azúcar..... Ptas.	2.667.680	4.215.054	1.970.452	>	>	>
— sobre la fabricación de alcoholes..... >	982.905	795.338	1.102.938	>	>	>
— sobre la achicoria..... >	36.876	38.365	45.037	>	>	>
Arbitrios sobre los puertos francos de Canarias..... >	213.958	388.085	534.487	>	>	>
<i>Total de impuestos especiales..... ></i>	<i>3.901.419</i>	<i>5.436.822</i>	<i>3.452.914</i>	>	>	>
<i>Idem id. de Aduanas..... ></i>	<i>12.703.687</i>	<i>13.514.121</i>	<i>13.379.465</i>	>	>	>
RECAUDACIÓN TOTAL..... >	16.605.106	18.950.943	16.832.379	>	>	>
Corresponde según presupuestos..... >	16.833.333	17.875.000	17.875.000	>	>	>
Diferencia de más..... >	>	1.075.943	>	>	>	>
— de menos..... >	326.227	>	1.042.621	>	>	>

RESUMEN de los valores de los principales artículos importados y exportados durante el mes de Enero de los años 1910, 1911 y 1912.

IMPORTACION

CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1910	1911	1912	1910	1911	1912
I..... Ptas.	8.460.461	7.973.794	10.642.553	»	»	»
II..... »	4.676.379	4.253.687	6.338.849	»	»	»
III..... »	11.861.504	9.338.544	10.097.901	»	»	»
IV..... »	8.356.487	10.856.359	15.535.517	»	»	»
V..... »	1.413.628	3.153.982	1.659.454	»	»	»
VI..... »	1.168.635	1.322.015	1.650.567	»	»	»
VII..... »	1.506.956	1.473.443	1.456.382	»	»	»
VIII..... »	1.007.739	1.233.949	1.354.731	»	»	»
IX..... »	4.006.228	3.950.538	3.111.738	»	»	»
X..... »	5.414.309	6.301.618	7.298.010	»	»	»
XI..... »	10.773.546	10.403.254	8.934.204	»	»	»
XII..... »	11.538.001	15.569.689	10.630.172	»	»	»
XIII..... »	1.375.121	1.531.787	1.397.845	»	»	»
Especiales... { Oro en pasta y moneda... »	26.000	36.000	10.800	»	»	»
{ Plata en ídem íd. »	697.020	69.160	50.650	»	»	»
{ Los demás..... »	2.603.489	535.074	2.037.497	»	»	»
Sacos envases. — Disposición 5.ª..... »	185.726	307.638	63.022	»	»	»
TOTAL PESETAS PLATA..... »	75.076.229	78.310.531	82.269.892	»	»	»

EXPORTACION

CLASES DE LAS TABLAS DE VALORES OFICIALES	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1910	1911	1912	1910	1911	1912
I..... Ptas.	16.060.123	14.661.980	13.775.137	»	»	»
II..... »	11.095.010	9.725.164	11.253.199	»	»	»
III..... »	3.218.542	2.364.466	3.932.125	»	»	»
IV..... »	6.317.386	5.300.982	5.077.659	»	»	»
V..... »	228.974	233.984	313.919	»	»	»
VI..... »	1.288.091	1.237.175	1.201.581	»	»	»
VII..... »	400.093	268.645	367.727	»	»	»
VIII..... »	1.042.486	730.629	1.009.237	»	»	»
IX..... »	5.140.731	5.049.164	4.780.623	»	»	»
X..... »	4.149.851	3.576.476	3.140.706	»	»	»
XI..... »	322.424	313.153	404.971	»	»	»
XII..... »	27.669.979	25.359.686	37.991.870	»	»	»
XIII..... »	829.822	604.978	769.061	»	»	»
Oro en pasta y moneda..... »	50.400	3.200	»	»	»	»
Plata en ídem íd. »	1.139.333	986.120	952.330	»	»	»
TOTALES PESETAS PLATA..... »	79.003.250	70.470.802	85.270.215	»	»	»

Nota.—Los valores de 1910 y 1911 se han rectificado con arreglo á las Tablas oficiales de dicho año; los de 1912 son provisionales.

RESUMEN de los valores correspondientes á las mercancías que comprende este cuaderno (*).

IMPORTACIÓN (**)	EN EL MES DE ENERO DE			EN LOS PRIMEROS MESES DE		
	1910	1911	1912	1910	1911	1912
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Animales vivos.....	1.840.011	2.040.693	2.665.325	>	>	>
Primeras materias.....	35.519.928	35.522.594	43.630.782	>	>	>
Artículos fabricados.....	25.455.269	25.072.395	25.282.163	>	>	>
Substancias alimenticias.....	11.533.001	15.569.689	10.630.172	>	>	>
	74.358.209	78.205.371	82.308.442	>	>	>
Oro en pasta y moneda.....	26.000	36.000	10.800	>	>	>
Plata en ídem íd.....	697.020	69.160	50.650	>	>	>
TOTAL DE LA IMPORTACIÓN PESETAS PLATA....	75.076.229	78.310.531	82.269.892	>	>	>
EXPORTACIÓN						
Animales vivos.....	1.953.699	1.950.443	1.382.381	>	>	>
Primeras materias.....	28.230.593	24.384.790	26.063.441	>	>	>
Artículos fabricados.....	19.909.241	17.786.563	18.860.142	>	>	>
Substancias alimenticias.....	27.669.979	25.359.686	37.991.870	>	>	>
	77.763.512	69.481.482	84.317.835	>	>	>
Oro en pasta y moneda.....	50.400	3.200	>	>	>	>
Plata en ídem íd.....	1.189.338	986.120	952.380	>	>	>
TOTAL DE LA EXPORTACIÓN PESETAS PLATA....	79.003.250	70.470.802	85.270.215	>	>	>

(*) Las partidas señaladas con AV, forman el grupo de animales vivos; las que tienen una P, el de primeras materias; las que tienen una S, el de substancias alimenticias, y las que tienen una A, el de artículos fabricados,

(**) Estas cifras comprenden la importación general y especial.

Madrid, 28 de Febrero de 1912.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS,
Jesús Valdés.

1737

AIZPITARTE SPARRAGUIRRE, Alejandro; natural de Azpeitia, de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Azpeitia (Guipúzcoa); sujeto á expediente por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Francisco Albert y Piella, domiciliado en el cuartel de Atarazanas, de Barcelona.—Barcelona, 20 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Albert.

JG—839

1738

ALBA ARTIGA, Nestor; hijo de Esteban y Tomasa, natural de Zaragoza, provincia de la misma, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura se ignora, así como todas las demás señas personales; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de falta á concentración á la Caja de recluta de Zaragoza; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, D. Bernabé Rico Cortés, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Burgos, 22 de Febrero de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Bernabé Rico.

JG—800

1739

ALEJANDRÍA, Alejandro; hijo de padres desconocidos, natural de Jijona, vecindado en Confrines, juzgado de primera instancia de Callosa de Enasarriá, provincia de Alicante, de veintitrés años de edad, desconociéndose sus demás circunstancias y señas personales; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Carlos Astillero García, residente en el Hipódromo de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Hipódromo (Melilla), 17 de Febrero de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Astillero.

JG—902

1740

ALONSO RUIZ, Nicolás; natural de Condado de Vaidiños (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Bernabé Rubira, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID. Barcelona, 22 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Bernabé Rubira.

JG—850

1741

ANIOLA URANGA, Jacinto; natural de Ondárroa, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Ondárroa (Vizcaya); sujeto á expediente por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, del 4.º Regimiento Mixto de Ingenieros, D. Francisco Albert y Piella, domiciliado en el cuartel de Atarazanas. Barcelona, 20 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Albert.

JG—841

1742

ÁRBOLES Y ROYO, Vicente; natural de Vallar (Castellón de la Plana), de esta-

do soltero, profesión jornalero, de quince años; domiciliado últimamente en la calle Vad-Ras, 165, tienda (Pueblo nuevo, Barcelona); procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona; bajo apercibimiento, si no lo verifica, se sor declarado rebelde.

2051

1743

ASENJO ASENJO, Angel; natural de Monasterio de Rodilla (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Bernabé Rubira, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID. Barcelona, 22 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Bernabé Rubira.

JG—849

1744

ASO Y GRASA, Pedro José María; hijo de Matías y de María, natural de Aboy (Huesca), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Canfranc; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Francisco Carvajal Caballero, del Regimiento Dragones de Montesa, 10 de Caballería, ó Autoridad competente.—Barcelona, 20 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Carvajal.

JG—854

1745

AVELLÓ BLAVI, Juan, conocido por el *Miclos;* natural de Manresa, de estado soltero, profesión coshoro, de veintinueve años, hijo de José Teresa, de estatura baja, delgado, color amarillo y viste pantalón y americana de pana negra; domiciliado últimamente en Manresa; procesado por causa sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich, á los fines de la prisión que se le tiene decretada.

1979

1746

BALSA OTERO, Ramón; hijo de Manuel y Edgerto, natural de Oca, Ayuntamiento de Coriñanco (Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Javiña (Coruña); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Basallote Rodríguez, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Febrero de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Basallote.

JG—890

1747

BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan; natural de Bradoluenga (Burgos), soltero, labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez, D. Bernabé Rubira, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID. Barcelona, 22 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez, Bernabé Rubira.

JG—868

1748

BARRAL FERNANDEZ, Cipriano; natural de Brieva (Logroño), soltero, pastor, de veintidós años; domiciliado últimamente en Brieva (Logroño); procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Anselmo Otero Cossío, domiciliado en el cuartel de Atarazanas (Ingenieros).—Barcelona, 21 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Anselmo Otero Cossío.

JG—888

1749

BISUELA FERNANDEZ, Esteban; natural de Quintana de Rueda (Burgos), de estado soltero, labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez, D. Bernabé Rubira, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona 22 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez, Bernabé Rubira.

JG—807

1750

BOMETÓN Y MÁS, Esteban; hijo de Valentín y de Francisca, natural de Berbegal (Huesca), de estado soltero, jornalero, de veintidós años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Berbegal; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, don Luis Gutiérrez García, del Regimiento Caballería de Montesa, ó Autoridad competente.—Barcelona, 20 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Luis Gutiérrez.

JG—857

1751

BLANCO, José; hijo de Andrea, natural de Zás, Ayuntamiento de idem (Coruña), de estado soltero, jornalero, de veintidós años, estatura 1,504 metros; domiciliado últimamente en Zás (Coruña); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Manuel Basallote Rodríguez, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Febrero de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Basallote.

JG—892

1752

BUIL BIELSA, Joaquín; hijo de Joaquín y Josefa, natural de Naval (Huesca), soltero, labrador, de veintidós años, estatura 1,653 metros; domiciliado últimamente en Naval; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Luis Gutiérrez García, del Regimiento Caballería de Montesa ó Autoridad competente.—Barcelona, 20 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Luis Gutiérrez.

JG—851

1753

CALVO GARCIA, Avelina; hijo de Laureano y Manolita, natural de Cabalar (Coruña), soltero, labrador, de veintidós años, estatura 1,66 metros; domiciliado últimamente en Cabalar; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Francisco Carvajal Caballero, del Regimiento Caballería de Montesa ó Autoridad competente.—Barcelona, 20 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Carvajal.

JG—858

1754

CAMBON VARELA, Manuel; hijo de José y Josefa, natural de Jauregui, Ayuntamiento de Laracha (Coruña), de veintidós años; domiciliado últimamente en Laracha (Coruña); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Basallote Rodríguez, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Alba de Tormos, número 3, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Barcelona, 20 de Febrero de 1912. — El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Basallote. JG—891

1755

CAMPO ESPUNA, José; hijo de Sebastián y Pilar, natural de Santanestra (Huesca), soltero, albaitil, de veintidós años, de estatura 1,675 metros; domiciliado últimamente en Santanestra; procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Luis Gutiérrez García, del Regimiento Caballería de Montesa ó Autoridad competente. — Barcelona, 20 de Febrero de 1912. — El Comandante, Juez instructor, Luis Gutiérrez. JG—868

1756

CORDOBA PEREZ, José; hijo de Hilario y de Isabel, natural de Palpi, de estado casado, profesión barbero, de cincuenta y dos años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almería. 2014

1757

CUENTA GARCIA, Victor; natural de Galleguillos, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Galleguillos; procesado por falta a concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 56, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, á los efectos que procedan. — León, 22 de Febrero de 1912. — El primer Teniente, Juez instructor, Plácido García. JG—901

1758

QUEVA GERRIZO, Melquíades; natural de Hermosilla (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez, D. Bernabé Rubira, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID. — Barcelona, 22 de Febrero de 1912. — El Comandante, Juez, Bernabé Rubira. JG—869

1759

DAS LOPEZ, José; hijo de Ramón y de Antonia, natural de Arteijo, Ayuntamiento de idem (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, de 1,540 metros de estatura; domiciliado últimamente en Arteijo (Coruña); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Manuel Basallote Rodríguez, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Alba de Tormos, número 3, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Barcelona, 20 de Febrero de 1912. — El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Basallote. JG—880

1760

DESCHAMPS PRECEDO, José; hijo de Antonio y María, natural de Culleredo, Ayuntamiento de idem (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, de 1,532 metros de estatura; domiciliado últimamente en Culleredo (Coruña); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, don Manuel Basallote Rodríguez, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Alba de Tormos, número 3, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Barcelona, 20 de Febrero de 1912. — El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Basallote. JG—888

1761

DIAZ SANCHEZ, Faustino; domiciliado últimamente en Cádiz, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Isidro y Anastasia, natural de Colles; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, en término de diez días, so pena de ser declarado rebelde. 1988

1762

ESCLAPÉS DE LAS HERAS, Jacinto; natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho á treinta años de edad, hijo de José y de Bernarita; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Ildefonso, número 34, piso segundo número 2; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte. 2026

1763

ESPINOSA GARCIA, Florentino; hijo de Claudio y Nicandro, natural de Briones, provincia de Logroño, de quince años, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Bilbao. 2074

1764

EXPOSITO, ROSARIO, Bruno; natural de Pamplona, soltero, labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Satrustegui, Ayuntamiento de Araquil (Navarra); sujeto á expediente por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Francisco Alabart y Piella; domiciliado en el cuartel de Atarazanas, en Barcelona. — Barcelona, 20 de Febrero de 1912. — El Comandante, Juez instructor, Francisco Alabart. JG—840

1765

FERNANDEZ, Ignacio; hijo de Inocencio, natural de Laya, soltero, labrador, de veinte años de edad, de estatura regular, cara redonda, ojos y pelo castaños, barbilla plúmbea; viste traje de pelo negro, camiseta de color, corbata azul, botines negros; domiciliado últimamente en Laya; procesado por homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ribadavia, á constituirse en prisión. 2022

1766

FILLAT CASTAN, Antonio; hijo de Antonio y de Joaquina, natural del Distrito (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Distrito; procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Francisco Carvajal Caballero, del Regimiento Dragones de Montesa, 10

de Caballería, ó Autoridad competente. — Barcelona, 20 de Febrero de 1912. — El Comandante, Juez instructor, Francisco Carvajal. JG—855

1767

FLORES JIMENAZ, Ramón; domiciliado últimamente en La Lina; procesado en causa número 369 de 1911; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, con objeto de constituirse en prisión. 2023

1768

FOTOLICO GONZALEZ, Ezequiel; natural de Pineda de la Sierra (Burgos), soltero, labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez, D. Bernabé Rubira, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID. — Barcelona, 22 de Febrero de 1912. — El Comandante, Juez, Bernabé Rubira. JG—870

1769

GALGUERA GONZALEZ, Agustín; hijo de Elisuterio y Elvira, natural de Omiango (Oviedo), soltero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en México; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Liborio Marcos Arias, primer Teniente y Juez instructor del Regimiento Infantería de Andúscua, número 52, de guarnición en Santoña (Santander). — Santoña, 19 de Febrero de 1912. — Liborio Marcos. JG—834

1770

GARCIA GARCIA, Camilo; hijo de Manuel y Carmen, natural de Juvenosa, Ayuntamiento de Boborás (Orense), soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Boborás (Orense); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Basallote Rodríguez, segundo Teniente, del Batallón Cazadores de Alba de Tormos, número 3, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Barcelona, 20 de Febrero de 1912. — El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Basallote. JG—838

1771

GARCIA MUÑOZ, Benigno; hijo de Miguel y María, natural de Peñafuente, Ayuntamiento de Grandas de Salme (Oviedo), soltero, labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Peñafuente (Oviedo); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en este Juzgado militar, en el término de treinta días á contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, D. Santiago Arbex de Inés, de guarnición en Santander; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así, será declarado rebelde. — Santander, 19 de Febrero de 1912. — El Capitán, Juez instructor, Santiago Arbex. JG—833

1772

GENDE GRILLE, Francisco; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Solán, Ayuntamiento de Carballo (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Solán (Coruña); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Manuel Basallote Rodríguez, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Alba de Tor-

(Continúa en la pág. 1064.)

MINISTERIO DE HACIENDA

ESCALAFÓN DEL CUERPO DE EMPLEADOS DE ADUANAS

RECTIFICADO EN 1.º DE ENERO DE 1912

EXPLICACIÓN DE LAS ABBREVIATURAS

A. Administrador.
 A. E. C. Administrador en comisión.
 A. V. Auxiliar-Vista.
 A. V. A. C. Auxiliar-Vista Almacenes Comercio.
 A. V. D. C. Auxiliar-Vista Depósito Comercial.
 D. A. Delegado de Aduanas.
 A. P. P. C. Administrador principal de los Puertos francos de Canarias.
 A. V. S. I. A. Auxiliar-Vista, Secretario de Inspección de Alcoholes.
 D. G. Dirección General.
 E. Electo.

I. E. A. Inspector especial de Aduanas.
 I. G. A. Inspector general de Aduanas.
 I. A. Inspector de Alcoholes.
 I. M. Inspector de Muelles.
 I. R. A. Inspector regional de Alcoholes.
 I. R. A. C. Inspector regional de Aduanas en Cataluña.
 I. A. C. Interventor Almacenes Comercio.
 I. R. Interventor Registro.
 I. A. M. Interventor Aduana Marroquí.
 O. Oficial.
 O. C. Oficial del Consulado.
 O. V. Oficial-Vista.

O. L. M. Oficial Liquidador de Mensajerías.
 O. V. P. F. Oficial-Vista de Puertos francos.
 O. S. I. A. Oficial Secretario de Inspección de Alcoholes.
 S. G. J. A. y V. Secretario general de la Junta de Aranceles y Valoraciones.
 S. M. Subinspector de Muelles.
 V. Vista.
 V. A. C. Vista Almacenes Comercio.
 V. D. A. Vista Delegación Aduanas.
 V. D. C. Vista Depósito Comercial.
 V. S. J. A. y V. Vicesecretario de la Junta de Aranceles y Valoraciones.

Número	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			ANTIGÜEDAD EN LA CARRERA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
			<p>Jefe de Administración de 1.ª clase CON 10.000 PESETAS Activo.</p>													
1	Sr. D. Francisco Díaz-Cantillo y Aquino.....	Almería.....	68	>	25	>	8	12	41	5	21	41	5	21	Subdirector 1.º...	Madrid.
<p>Jefes de Administración de 2.ª clase CON 8.750 PESETAS Activos.</p>																
1	Sr. D. Pascual Díe y Burgues.....	Valencia.....	69	5	29	2	7	26	45	>	20	42	10	20	A. E. C.....	Sevilla.
1	Ricardo Mestre y Bruno.....	Sevilla.....	63	2	2	1	>	2	35	5	29	35	5	29	S. G.....	J. A. y V.
2	Hno. Sr. D. Juan Vincenti Reguera.....	Coruña.....	57	9	29	1	>	2	39	1	7	39	1	7	A.....	Barcelona.
3	Sr. D. Manuel Uceda Fonollá.....	Granada.....	57	>	5	>	8	7	35	10	14	35	10	14	L. G.....	Madrid.
4	Manuel Costa y Pérez.....	Orense.....	61	3	8	>	2	2	40	8	16	40	8	16	I. R. A. C.ª.....	Barcelona.
<p>Jefes de Administración de 3.ª clase CON 7.500 PESETAS</p>																

Gaceta de Madrid. - Núm. 70
 10 Marzo 1912
 FOLIO 1064

Activos.

1	Ilmo. Sr. D. Lorenzo Roca y Breaa.....
2	José Valdés y Díaz.....
3	Sr. D. Francisco Múgica y Vidal.....
4	Luis Monje García.....
5	Maximino Fernández Luanco y G. Argüelles.
6	Antonio García López.....
7	Emilio Vázquez y Gómez.....
8	Cristóbal Alzamora y Galán.....
9	Eusebio Albaladejo y Zamora.....
9	Inocencio López Fernández.....

Barcelona.....	62	8	24	4	10	13	43	7	7	43	7	7
Oviedo.....	57	3	7	4	6	21	38	6	23	38	6	23
Coruña.....	61	6	1	4	22	40	1	11	37	10	10	10
Sevilla.....	62	2	23	2	3	11	42	1	16	36	10	20
Oviedo.....	55	7	27	1	6	11	36	6	20	36	6	20
Milaga.....	63	1	1	1	2	41	11	27	45	1	5	5
Almería.....	56	5	2	1	2	38	1	5	38	1	5	5
Valencia.....	53	2	9	9	8	35	4	16	35	16	16	16
Cádiz.....	56	9	4	8	7	40	4	13	37	1	1	1
Oviedo.....	58	9	9	4	16	38	6	23	38	6	23	23

A.....	Irún.
Director general de Aduanas.	
Excedente.	
A.....	Santander.
A.....	Málaga.
A.....	Cádiz.
A.....	Port-Bou.
A.....	Valencia.
Subdirector 2.º	Madrid.
A.....	Bilbao.
A.....	Sevilla.

Jefes de Administración de 1.ª clase

CON 6.500 PESETAS

Activos.

1	Sr. D. José Luis Clot y Riera.....
2	Anselmo Enrique Díez López.....
3	Vicento Polo Bescoá.....
4	Cándido Maimó Rovira.....
5	Toribio T. Caballero Esteban.....
6	Miguel Roda y Mejía.....
7	Eduardo López del Rincón.....
8	Pedro Rubio Valero.....
9	Dionisio Fernández García.....
10	Francisco Beltrán P. Blanco.....
11	Federico Urrecha y Segura.....
12	Luis Torá y Martín.....
13	José García del Moral y Peña.....
14	José López Soto.....
15	Francisco Díez Prado y Angones.....
15	Ramón de Sande Valero.....

Barcelona.....	61	2	22	2	7	26	39	3	36	11	29	
Madrid.....	62	8	11	2	7	26	40	6	23	40	6	23
Huesca.....	63	8	27	2	7	26	38	6	23	38	6	23
Guipúzcoa.....	63	3	28	2	7	26	38	6	16	38	6	16
Zaragoza.....	63	11	2	5	11	32	4	15	43	10	6	6
Almería.....	63	6	4	2	3	11	39	4	15	40	29	29
Soria.....	57	10	14	2	2	27	39	1	7	39	1	7
Murcia.....	64	9	25	2	1	14	37	4	2	37	4	2
Avila.....	58	2	23	1	11	21	37	1	14	37	1	14
Jaén.....	59	11	10	1	7	2	38	1	5	36	3	4
Navarra.....	56	9	28	1	6	11	38	1	5	38	1	5
Madrid.....	52	2	16	1	2	32	10	18	32	10	18	18
Madrid.....	56	3	26	9	8	36	7	24	36	7	24	24
Madrid.....	58	8	8	7	35	16	37	3	27	37	3	27
Pontevedra.....	63	2	12	4	16	36	19	45	3	17	17	17
Valencia.....	52	4	3	2	11	43	6	27	33	6	27	27

A.....	Excedente.
A.....	Cerña.
2.º Jefe.....	Irún.
A.....	Alicante.
I. M.....	Barcelona.
2.º Jefe.....	Málaga.
2.º Jefe.....	Bilbao.
D. G.....	Madrid.
2.º Jefe.....	Port-Bou.
I. A.....	O. Gibraltar.
2.º Jefe.....	Barcelona.
2.º Jefe.....	Sevilla.
2.º Jefe.....	Valencia.
A.....	Huelva.
2.º Jefe.....	Santander.
2.º Jefe.....	Cádiz.

Jefes de Negociado de 1.ª clase

CON 6.000 PESETAS

Activos.

1	D. Felipe Pofiaranda y Marcos.....
2	Felipe López Irastorza.....
3	Juan Escobedo y Jiménez.....
4	Luis Gallego Vaamonde.....
5	Adolfo V. Archo y Martínez.....
6	Manuel Montesino y Montesino.....
7	Luis Sitges y Grifoll.....
8	Enrique Ruiz y Crespi.....
9	Luis Latorre y Chacolí.....
10	Aureliano López Hernández.....
11	Manuel González Campos.....
12	Enrique del Brocal y Angón.....
13	Cosáreo Uriszar y Aldaca.....
14	Gonzalo Lamera y Vázquez.....
15	Juan de la Cruz Roldán y Sarsa.....
16	Galo García Baquero y González.....
17	Manuel Navarro y García.....
18	Manuel F. Gil y Ramos.....
19	Eugenio Cordero de Paz.....
20	Lisardo Martínez y Rodríguez.....

Soria.....	64	8	2	2	7	18	33	9	22	34	6	7
Madrid.....	58	5	26	2	7	18	39	1	7	39	1	7
Coruña.....	58	5	1	2	7	18	39	1	7	39	1	7
Coruña.....	59	5	12	2	7	18	38	6	23	38	6	23
Madrid.....	56	4	9	2	7	18	36	9	3	37	9	3
Ciércoles.....	54	3	4	2	7	18	35	5	2	35	5	2
Gorona.....	51	10	4	2	7	18	28	6	2	28	6	2
Madrid.....	59	1	14	2	7	18	35	5	2	35	5	2
Madrid.....	57	5	2	7	18	38	1	5	38	1	5	5
Avila.....	57	6	16	2	7	18	31	11	23	31	11	23
Madrid.....	58	3	2	7	18	39	6	6	39	6	6	6
Guadalajara.....	59	5	17	2	5	8	68	1	26	38	1	26
Palencia.....	60	10	20	2	3	9	38	6	23	40	5	8
Santander.....	60	8	7	2	3	9	40	1	5	40	1	5
Huesca.....	53	1	8	2	3	9	33	5	15	34	6	19
Madrid.....	56	2	14	2	3	9	36	11	5	36	2	2
Almería.....	60	4	20	2	2	19	39	6	6	39	6	6
Castellón.....	54	2	8	2	2	3	34	7	24	34	7	24
Cádiz.....	61	1	8	2	1	12	38	4	14	35	1	29
Orense.....	64	2	1	1	11	22	34	7	3	34	7	3

V. S.....	J. A. y V.
D. G.....	Madrid.
A.....	Valencia de Alcántara.
A.....	Vigo.
D. G.....	Madrid.
I. M.....	Bilbao.
S. I. M.....	Barcelona.
A.....	Cartagena.
I. R. A.....	Jerez.
I. M.....	Irún.
I. M.....	Cádiz.
I. R. A.....	Valladolid.
A.....	Almería.
I. R. A.....	Valencia.
2.º Jefe.....	Huelva.
I. M.....	Port-Bou.
A.....	Algeciras.
2.º Jefe.....	Alicante.
A.....	Gijón.
A.....	San Sebastián.

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			ANTIGÜEDAD EN LA CARRERA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.		
			21	D. Domingo Villanueva Morono.....	Cáceres.....	53	5	2	1	11	1	30	10	20		
22	Ramón Portillo y Roldán.....	Madrid.....	59	4	15	1	9	11	36	7	24	36	7	24	D. G.....	Madrid.
23	Antonio Azuar Martínez.....	Alicante.....	55	2	14	1	6	24	34	>	20	34	>	20	I. M.....	Sevilla.
24	Juan Martínez Carazo.....	Málaga.....	58	6	8	1	>	1	38	6	23	38	6	23	I. R. A.....	Madrid.
25	Francisco Gutiérrez Escolano.....	Alicante.....	58	8	9	>	9	4	36	7	16	34	11	21	I. M.....	Valencia.
26	Lorenzo Buadas y Roselló.....	Baleares.....	57	11	17	>	7	28	38	6	23	38	6	23	2.º Jefe.....	Coruña.
27	Juan Costa y Miláns.....	Baleares.....	46	3	24	>	7	28	27	5	27	27	5	27	D. G.....	Madrid.
28	Mariano Rodríguez Gallén.....	Castellón.....	58	5	5	>	4	6	37	6	5	35	9	5	D. G.....	Madrid.
29	Hilario Hernández Martín.....	Salamanca....	55	11	27	>	2	11	28	10	18	37	10	18	A.....	Tarragona.
<p align="center">Jefes de Negociado de 2.ª clase CON 5.000 PESETAS</p> <p align="center"><i>Activos.</i></p>																
1	D. Antonio Díaz Tejero y Sesmero.....	Madrid.....	59	7	23	2	7	18	31	11	23	31	11	23	V.....	Irún.
2	Lorenzo Barbeta y Perlines.....	Madrid.....	56	8	29	2	7	18	36	4	29	36	4	29	V.....	Alicante.
3	Anselmo Duque y Pérez.....	Madrid.....	59	3	28	2	7	18	34	7	24	34	7	24	D. G.....	Madrid.
4	Anesio López.....	Madrid.....	52	9	2	2	7	18	31	11	23	31	11	23	I. D. C.....	Barcelona.
5	Vicente Basilla y Ceballos.....	Santander.....	55	>	21	2	7	18	36	>	19	35	10	26	2.º Jefe.....	Gijón.
6	José A. Morales Díez de la Cortina.....	Madrid.....	50	11	2	2	7	18	28	6	>	33	2	>	V.....	Huelva.
7	Isidoro A. Romero y Fernández.....	Madrid.....	60	8	28	2	7	18	35	5	2	35	5	2	A.....	Pasajes.
8	Waldo Velasco y Romero.....	Cádiz.....	59	1	3	2	7	18	35	5	2	38	7	11	2.º Jefe.....	Almería.
9	Rafael Pacheco y Ruiz.....	Málaga.....	50	6	3	2	7	18	30	10	20	30	10	20	D. G.....	Madrid.
10	Martín Carrió y Ruano.....	Alicante.....	52	8	24	2	7	18	34	>	20	34	>	20	I. A.....	Barcelona.
11	Antonio Muñoz Capelo.....	Alicante.....	55	5	21	2	7	18	35	5	2	35	5	2	V.....	Bilbao.
12	Vicente Mallol Ferraró.....	Gerona.....	59	2	7	2	7	18	35	>	16	35	>	16	A.....	Motril.
13	Manuel Alvarellos Berrocal.....	Coruña.....	51	11	17	2	7	18	32	10	18	32	10	18	2.º Jefe.....	Vigo.
14	Juan Ordóñez y Cáceres.....	Sevilla.....	53	4	22	2	7	18	31	11	23	31	11	23	A.....	Palma.
15	Manuel Comings Calvo.....	Madrid.....	50	1	12	2	7	18	28	10	18	30	9	17	D. G.....	Madrid.
16	Luis Frías y Segovia.....	Málaga.....	55	2	27	2	5	8	32	10	18	36	6	23	I. A.....	Valencia.
17	Salvador García Conde.....	Madrid.....	53	6	18	2	3	9	34	>	1	34	>	1	V.....	Coruña.
18	Juan Sánchez y Romero.....	Sevilla.....	51	7	27	2	3	9	30	10	20	30	10	20	2.º Jefe.....	Valencia de Alcántara.
19	Filiberto Rambaud Hernández.....	Almería.....	54	10	19	2	3	9	35	>	16	35	>	16	V.....	Málaga.
20	Carlos Gómez y Rodríguez.....	Madrid.....	49	6	1	2	3	9	30	10	20	33	6	1	D. G.....	Madrid.
21	Manuel Sáenz de Tejada.....	Córdoba.....	48	7	20	2	3	9	28	6	>	32	9	13	D. G.....	Madrid.
22	José del Roy y Balugera.....	Burgos.....	58	6	24	2	2	3	35	9	24	35	9	24	V.....	Port-Bou.
23	Julio de la Guardia y Celos.....	Madrid.....	59	3	4	2	1	12	35	3	>	35	3	>	I. A. O.....	Barcelona.
24	Joaquín Regot y Moreno.....	Navarra.....	55	2	11	1	11	1	34	>	20	33	>	16	2.º Jefe.....	Cartagena.
25	José López Martínez.....	Granada.....	60	2	11	1	9	11	35	5	2	35	5	2	2.º Jefe.....	San Sebastián.
26	Ramón Mas y Jiménez.....	Alicante.....	54	3	5	1	5	27	36	>	19	36	>	19	I. A. y A.....	Zaragoza.
27	Francisco Martínez Girona.....	Alicante.....	52	7	1	1	>	6	32	5	3	32	5	8	A. P. P. C.....	Santa Cruz de Tenerife.
28	Antonio Monóndez Blanco.....	Oviedo.....	52	7	25	1	>	1	34	>	20	34	>	20	2.º Jefe.....	Algeiras.
29	Luis Mezquida y Tormo.....	Valencia.....	60	11	4	1	>	1	37	1	14	34	11	12	I. A. y A.....	Granada.
30	Moisés Fernández Vallín Teja.....	Oviedo.....	58	3	4	1	>	1	37	8	7	37	8	7	V.....	Cádiz.
31	Manuel Pacheco y Ruiz.....	Málaga.....	56	10	13	>	10	26	32	10	18	36	9	13	V.....	Valencia.
32	Mariano Alonso Sánchez Valverde.....	Madrid.....	64	2	2	>	7	23	36	>	19	39	7	24	V.....	Barcelona.
33	José Bueno y Ayuso.....	Alicante.....	54	>	29	>	7	23	35	5	2	34	4	29	2.º Jefe.....	Tarragona.
34	Manuel Trillo García Señoráns.....	Pontevedra....	53	7	10	>	7	1	31	11	23	31	11	23	V.....	Santander.
35	Manuel de la Campa y Miralles.....	Guadalajara..	54	>	1	>	4	6	35	5	2	35	5	2	V.....	Sevilla.
36	Antonio Bans y Mañés.....	Almería.....	49	8	2	>	2	11	24	8	26	24	1	21	I. A.....	Reus.
<p align="center">Jefes de Negociado de 3.ª clase</p>																

Activos.

1	D. José M. Sanjuán y Armesto.....	Lugo.....	52	9	12	2	7	18	32	10	18	32	10	18	V.....	Barcelona.
2	Jenaro Aranz González.....	Navarra.....	53	8	13	2	7	18	35	>	16	35	>	16	V.....	Vigo.
3	Vicente Sancho Delgado.....	Madrid.....	56	1	19	2	7	18	35	5	2	35	5	2	2º Jefe.....	Palma.
4	José Salmero Lizárraga.....	Navarra.....	48	10	6	2	7	18	29	9	14	29	9	14	V.....	Irún.
5	Rafael Midón y Abela.....	Málaga.....	54	1	28	2	7	15	35	5	2	35	5	2	O.....	Bilbao.
6	Francisco Torregrasa y R. de la Escalera.....	Vizcaya.....	53	6	11	2	7	18	35	5	16	35	5	16	V.....	Huelva.
7	José Gaspar y Rochar.....	Guadalajara.....	56	3	20	2	7	18	35	5	23	31	11	23	V.....	Málaga.
8	Luis Herrero y Ferrer.....	Baleares.....	54	6	10	2	7	18	31	11	23	31	11	23	V.....	San Sebastián.
9	José Gómez de Otero López.....	Madrid.....	54	>	27	2	7	18	35	>	16	35	>	16	D. G.....	Madrid.
10	Rosendo Faura y Laborda.....	Sevilla.....	46	7	27	2	7	18	28	10	18	28	10	18	I. A.....	Barcelona.
11	José Antonio Blanco y Pérez.....	Huelva.....	59	7	28	2	7	18	30	10	20	35	11	>	L. A.....	Badajoz.
12	Juan Castrillo y Parra.....	Madrid.....	49	4	2	2	7	18	24	10	28	27	11	17	D. G.....	Madrid.
13	Ramón López Antequera.....	Madrid.....	49	4	2	2	7	18	24	10	28	27	11	17	O.....	Barcelona.
14	Bernardo Vassallo y Martínez.....	Mitaga.....	55	2	13	2	7	18	31	>	20	34	>	20	2º Jefe.....	Pasajes.
15	Alfonso Moreno Albácar.....	Tarragona.....	54	>	1	2	7	18	34	>	20	38	3	3	V.....	Coruña.
16	Manuel Rubio Alonso.....	Salamanca.....	49	8	1	2	7	18	25	10	1	26	3	>	V.....	Barcelona.
17	Angel Martínez Bachiller.....	Madrid.....	51	10	8	2	7	18	33	6	27	30	9	17	V.....	Almería.
18	Miguel Vitarrejo y Ortega.....	Toledo.....	56	7	6	2	7	18	34	>	20	34	9	20	V.....	Barcelona.
19	Guillermo Ramos Navarro.....	Alicante.....	47	10	22	2	7	18	28	10	18	27	4	3	A.....	Castellón.
20	Celestino Vallet y Llano.....	Madrid.....	49	6	20	2	7	18	34	>	20	33	8	2	O.....	Santander.
21	Francisco Balboa Cuellas.....	Orense.....	56	8	14	2	7	18	34	>	20	33	8	2	V.....	Valencia.
22	Higinio Galiana Mestre.....	Teruel.....	60	11	21	2	7	18	31	>	25	29	10	24	V.....	Gijón.
23	José André y Santiago.....	Orense.....	53	7	2	2	5	8	30	10	20	29	5	15	V.....	Valencia de Alcántara.
24	Francisco de los Ríos Villanueva.....	Almería.....	56	>	20	2	3	9	31	7	24	31	>	14	V.....	Madrid.
25	Julio Mántaras y Ganso.....	Oviedo.....	50	11	2	2	3	9	31	11	23	31	11	23	D. G.....	Madrid.
26	Eduardo Luis Ponce.....	Toledo.....	53	9	3	2	3	9	26	5	21	31	9	2	V.....	Alicante.
27	Emilio Romero Piedrahita.....	Madrid.....	53	>	28	2	3	9	34	>	20	34	>	20	V.....	Algeciras.
28	Juan B. Capdequí y Molina.....	Ciudad Real.....	51	2	22	2	3	9	26	5	21	29	5	5	V.....	Irún.
29	Francisco Galán y Parra.....	Cádiz.....	53	8	20	2	3	9	29	9	14	30	1	23	V.....	Sevilla.
30	Miguel M. Pelacio Soto.....	Guadalajara.....	54	3	5	2	3	9	33	5	27	33	6	27	V.....	Port-Bou.
31	Vicente Terá y Martín.....	Madrid.....	49	8	27	2	2	3	27	1	7	27	1	7	D. G.....	Madrid.
32	Francisco Frías y Roldán.....	Albacete.....	58	5	8	2	1	12	32	10	18	36	3	6	V.....	Cádiz.
33	Juan Bautista Busutil Borrás.....	Castellón.....	51	8	28	1	11	1	33	6	27	29	11	28	V.....	Tarragona.
34	Cecilio Aráez y Forrandó.....	Alicante.....	49	1	10	1	9	11	28	6	>	28	6	>	D. G.....	Madrid.
35	Ricardo Ribora y Urburu.....	Córdoba.....	51	9	25	1	6	24	30	10	20	32	5	14	V.....	Santander.
36	Alfredo Loyol y Sáinz.....	Madrid.....	57	7	15	1	5	27	35	9	3	35	9	3	V.....	Port-Bou.
37	Sebastián Castedo y Palero.....	Madrid.....	40	6	22	1	>	1	19	5	>	19	5	>	V.....	Barcelona.
38	Emilio Domínguez Arines.....	Pontevedra.....	52	>	27	1	>	1	32	2	7	32	2	7	A.....	La Línea.
39	Jesús Maseda y Susiat.....	Madrid.....	51	11	18	>	11	2	31	10	11	31	10	11	I. A.....	Liores.
40	Modesto López Gutiérrez.....	Palencia.....	51	6	19	>	10	26	33	6	27	34	8	7	V.....	Cartagena.
41	Eduardo de la Barrera y Martín.....	Sevilla.....	51	9	4	>	7	29	26	10	17	29	11	6	I. A.....	Manzanares.
42	Juan Roca y Pedra.....	Castellón.....	50	6	7	>	7	23	31	11	23	31	11	23	V.....	Barcelona.
43	Juan Roger y Senz.....	Valencia.....	62	6	17	>	7	1	33	6	27	33	6	27	O.....	Irún.
44	Mariano Daniel Flores.....	Madrid.....	51	6	27	>	4	6	32	10	18	32	10	18	I. A.....	Yecla.
45	Constantino López y López.....	Almería.....	54	6	26	>	2	11	33	>	9	33	>	9	D. G.....	Madrid.

Oficiales de 1.ª clase

CON 3.500 PESETAS

Activos.

1	D. Arturo Galán Moreno.....	Murcia.....	51	>	27	4	9	17	28	6	>	28	6	>	V.....	Valencia.
2	Ernesto de Puras Ascasibar.....	Vizcaya.....	51	2	20	4	7	25	30	10	20	33	5	5	J. A.....	Villena.
3	José María Illán y Clarós.....	Murcia.....	51	8	25	4	7	25	32	10	18	32	10	18	V.....	Alicante.
4	Carlos Giner Argüelles.....	Madrid.....	45	9	12	4	6	6	27	5	27	27	5	27	V.....	Barcelona.
5	Enrique Herrig y Gárate.....	Madrid.....	45	4	27	4	5	3	24	8	26	24	8	26	V.....	Algeciras.
6	Manuel Escudero Moreno.....	Logroño.....	60	>	13	4	5	3	32	10	18	32	10	18	O.....	Santander.

(Continuará.)

mes, número 8, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Febrero de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Basallote. JG—887

1773

GOMEZ BELTRAN, Juan; natural y vecino de la villa de Tolosa, soltero, de veintidós años de edad, empleado de fábrica; domiciliado últimamente en Tolosa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tolosa, para ingresar en la Cárcel; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley por causa criminal por sustracción de metálico. 2039

1774

GONZALEZ GARCIA, Encarnación; natural de Quevedo (Burgos), de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años, de estatura 1,675 metros; domiciliado últimamente en Quevedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. José Sunyer Puig, Capitán de Artillería, domiciliado en el 9.º Regimiento montado de Artillería (cuartel de Atarazanas), de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 22 de Febrero de 1912.—El Capitán, Juez instructor, José Sunyer. JG—893

1775

GOROZABEL ASPIAZU, Antonio de; hijo de Pascual y de Lucía, natural de Mondragón, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guipúzcoa, estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1,715 metros; domiciliado últimamente en Mondragón (Guipúzcoa); procesado por deserción, encontrándose con licencia de Pascual; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, D. Joaquín Pérez Salas, Juez instructor del 6.º Regimiento montado de Artillería, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 24 de Febrero de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Pérez Salas. JG—835

1776

GORRIS JIMENO, José (a) Terravis; natural de Bechi, partido judicial de Villarreal, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona, Béjar, 28, segundo (Host-franch); procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2018

1777

GUASCH MARTORELL, Mercedes; natural de Barcelona, estado soltera, de diecinueve años, hija de José y Francisca; domiciliada últimamente en la calle de Valldoucella, 58, segundo-segunda; procesada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde. 2020

1778

GUTIERREZ CRESPO, Alcaris; natural de Cuatro Rías (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Bernabé Rubira, del Regimiento

Infantería de Vergara, número 57, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 22 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Bernabé Rubira. JG—871

1779

HIDALGO QUIJANO, Antonio; natural de Tormantos, soltero, profesión herrero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Bernabé Rubira, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 22 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, D. Bernabé Rubira. JG—872

1780

JANIO SAINZ, Angel; natural de Rozas (Burgos) estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez, D. Bernabé Rubira, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 22 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez, Bernabé Rubira. JG—873

1781

LEINEZ LEINEZ, Benito; natural de Entrambanós (Burgos), soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez, D. Bernabé Rubira, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 22 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez, Bernabé Rubira. JG—875

1782

LINAJE ARRIAGA, Manuel Alonso de; natural de Tamayo (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez, D. Bernabé Rubira, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 22 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez, Bernabé Rubira. JG—874

1783

LOPEZ GOMEZ, Vicent; hijo de Francisco y Francisca, natural de Carballino, soltero, labrador, de veinte años de edad, de estatura 1,600 metros, pelo y ojos castaños, cara redonda, viste traje gris de paño, calza botinas de becerro y usa gorra; domiciliado últimamente en Layas; procesado por homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Ribadavia á constituirse en prisión. 2032

1784

LOPEZ PEREZ, José; natural de Salcedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Salcedo, Ayuntamiento de Puebla del Brollón (Lugo); sujeto á expediente por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Francisco Alaber y Piella, del 4.º Regimiento Mixto de Ingenieros, domiciliado en el

cuartel de Atarazanas.—Barcelona, 20 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Alaber. JG—843

1785

LLORENTE PEREZ, Concha; natural de Peralejos, de estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y un años de edad; domiciliada últimamente en San Sebastián; procesada por calumnias, número 21-912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa). 1973

1786

MARTINEZ LOPEZ, Santos; hijo de Ignacio y de Carmon, natural de Madrid, de estado soltero, profesión cochero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Valle, número 2; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Salvador, sito en el Palacio de Justicia. 1974

1787

MOLINA MARIN, Francisco; domiciliado últimamente en Gador (Almería); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería. 2013

1788

MOLINA Y MOLINA, Paula; de cuarenta y un años, hija de Faustino y de Saturnina, natural de Tribaldos (Caenca), casada, sus labores; domiciliada últimamente en Molino de Maquilon, término de Almoquerz; procesada por abandono de dos hijos menores de siete años; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Pastrana (Guadalajara); señas personales: estatura regular, pelo negro, ojos grandes pardos, color moreno, tiene una berruga en el lado derecho de la barbilla; viste falda color café, chaqueta negra, delantal á cuadros, calza botas. 1936

1789

MIGIRONELLI, Cirilo; natural de Nerinda de Sotos Cuovas (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez, don Bernabé Rubira, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 22 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez, Bernabé Rubira. JG—877

1790

MIGUEL SARRATIA, Javier; hijo de Leonardo y de Dominica; natural de Hecho (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,695 metros; domiciliado últimamente en Hecho; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Francisco Carvajal Caballero, del Regimiento Caballería de Montesa ó Autoridad competente.—Barcelona, 20 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Carvajal. JG—856

1791

MONTEJO MARTINEZ, Patricio; natural de Quintanamartingalingue (Burgos) de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez, D. Bernabé Rubira, del Regimiento In-

lantería de Vergara, número 57, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 22 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez, Bernabé Rubira. JG—876

1792

MORAL GARCÍA, *Crisanto*; natural de Esquerria (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintitún años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez D. Bernabé Rubira, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en el Cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 22 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez, Bernabé Rubira. JG—881

1793

NERIN PAIRED, *Juan*; hijo de Vicente y de Antonia, natural de Seira (Huecas), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en Seira; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Luis Gutiérrez García, del Regimiento Caballería de Montesa, ó Autoridad competente.—Barcelona, 20 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Luis Gutiérrez. JG—859

1794

NOEL, *Eugenio*; que la noche del 21 de Diciembre último dió una conferencia en el Circulo Republicano de Irún (Guipúzcoa); procesado por delito de lesa majestad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa). 1971

1795

ORTEGA MARTINEZ, *Lopa*; natural de Junto de Ori (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintitún años; domiciliado últimamente en Tusantes (Burgos); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez D. Bernabé Rubira, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en el Cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 22 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez, Bernabé Rubira. JG—878

1796

PAZ GARCÍA, *Silvia*; hijo de Agustín y de Vicenta, natural de Lajas, Ayuntamiento de Boberás (Orancho), de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,597 metros; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Manuel Basallote Rodríguez, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Febrero de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Basallote. JG—885

1797

PERELLÓ Y RIÉKA, *Antonio*; hijo de Juan y Antonia, natural de Manacor, casado, cochero, de treinta y cinco años de edad, de estatura regular, pelo negro, cejas castañas, ojos claros, cara redonda, barba corrida y afeitada, nariz aguilada, color moreno; domiciliado últimamente en Manacor; procesado en causa sobre estafa; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca. 3005

1798

PEREZ RUIZ, *Amalia*; natural de Torres de Abejo (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintitún años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez, D. Bernabé Rubira, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 22 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez, Bernabé Rubira. JG—880

1799

PUERTOLAS CASABONA, *Mateo Indolecio*; natural de Alagón (Zaragoza), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, con instrucción, hijo de Mariano y Luciana, ambulante; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián. 1972

1800

PUERTOLAS GARCÉS, *Antonio*; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Santa Justa (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintitún años; estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Puértolas; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Francisco Carvajal Caballero, del Regimiento Caballería de Montesa ó Autoridad competente.—Barcelona, 20 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Carvajal. JG—852

1801

QUINTANA SAIZ, *Pedro*; natural de Quintanavieja, de estado soltero, profesión camarero, de veintitún años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez, D. Bernabé Rubira, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 22 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez, Bernabé Rubira. JG—848

1802

RANSA OLSON, *Joaquín*; hijo de Antonio y Rosa, natural de Secastilla (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Secastilla; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Luis Gutiérrez García, del Regimiento Caballería de Montesa, ó Autoridad competente.—Barcelona, 20 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Luis Gutiérrez. JG—860

1803

RECIO IGLESIAS, *Timoteo*; hijo de Leandro y Bonifacia, natural y vecino de Cabezasbajas, soltero, ganadero, de veintitún años; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia, con el fin de cumplir la condena que se le ha impuesto en causa por hurto; apercibido que, de no hacerlo, se lo declarará rebelde. 1967

1804

REY Y GARCÍA, *Angel*; hijo de Félix y Cañilda, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de catorce años, soltero, profesión marmolista; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito

de robo; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Bilbao. 2073

1805

RIOS GARCÍA, *Amador*; hijo de Domingo y Jacinta, natural de Lugo, de estado soltero, profesión barbero, de veintitún años, estatura 1,566 metros; domiciliado últimamente en Orense; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Basallote Rodríguez, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 20 de Febrero de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Basallote. JG—884

1806

RIVAS JUVÉLIS *Juan*; hijo de José y Serafina, natural de Mantua (Barcelona), de estado soltero, profesión dependiente, de veinte años, cuerpo creciento, ojos pardos, cejas y pelo negro; frente, nariz y boca regulares, barba por salir, color sano; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cristina, número 4, tienda; procesado por prófugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, D. Luis Felipe Bausá; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado rebelde. Barcelona, 23 de Febrero de 1912.—El Juez instructor, Luis Bausá. JM—899

1807

RODRIGUEZ ANDION, *Benito*; natural de Piñeiro (Lugo), soltero, labrador, de veintitún años, hijo de Simón y María; domiciliado últimamente en Piñeiro; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor don Victorino Pastor Pérez, domiciliado en el 9.º Regimiento Montado de Artillería (cuartel de Atarazanas), de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 19 de Febrero de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Victorino Pastor. JG—897

1808

RODRIGUEZ MIGUEL, *José*; hijo de Ignacio y Petra, natural de Pradejón (Logroño), tratante en caballerías, de treinta y nueve años, estatura regular, algo grueso, afeitado, pelo negro y visto con americana de pana y boina; domiciliado últimamente en Alcanadro y en la actualidad ambulante; procesado por expeditación de billetes falsos del Banco de España; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Estella, en término de diez días. 1953

1809

ROSELLÓ VANDELLOS, *Jatme*; natural de Mora de Ebro, viudo, vendeddor ambulante, de cincuenta y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Salvá, número 6, piso segundo-segunda; procesado por corrupción de menores; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2049

1810

ROVIRA VAQUER, *Vicente*; casado, molinero, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Castellón, extramuros de San Roque; procesado por lesiones; comparecerá, en improrrogable término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana. 2021

1811

RUIZ LOPEZ, E *teban*; natural de Fresno de Burgos; estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez instructor D. Bernabé Rubira, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 22 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Bernabé Rubira. JG—861

1812

RUIZ ROBREDO, Luis Simón; natural de Junta de Traslalosa (Burgos); estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Bernabé Rubira, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 22 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Bernabé Rubira. JG—862

1813

SAEZ BELFRAN, Pablo; natural de Castro Urdiales (Santander); estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años; hijo de Pedro y Dolores; domiciliado últimamente en Castro Urdiales; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Victorino Pastor Pérez, domiciliado en el 3.º Regimiento Montado de Artillería (cuartel de Atarazanas), de guardia en Barcelona.—Barcelona, 19 de Febrero de 1912. El primer Teniente, Juez instructor, Victorino Pastor Pérez. JG—891

1814

SALAZAR MORAL, Anpe; hijo de Marzol y de Agapita, natural de Pradolungo, Ayuntamiento de Pradolungo, provincia de Burgos; estado soltero, profesión albañil, de veintidós años; estatura 1,580 metros; procesado por haber faltado á la concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Pedro Cárdenas Ortega, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.—Hipódromo de Melilla 14 de Febrero de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Cárdenas. JG—892

1815

ZUGAZUA ELONZA, Antonio; natural de San Millán (Álava), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Millán; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Comandante, Juez instructor, don Bernabé Rubira Muteo, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 18 de Febrero de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Bernabé Rubira. JG—806

En virtud del presente, y como consecuencia de providencia emitida en esta día en expediente que se sigue á instancia de D. Enrique Coscollar y Salas, Registrador interino que fué de la Propiedad, de este distrito, cargo que ejerció desde el 26 de Julio de 1910 hasta el 18 de Marzo último, al objeto de cancelar la fianza, y de conformidad con lo que determina el artículo 277, párrafo 3.º del Reglamento de la ley Hipotecaria, se cita por segunda vez á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho señor, para que en el término de treinta días contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado, á deducir las reclamaciones que tengan que hacer contra dicho funcionario, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, lo parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar á 30 de Enero de 1912. Agustín Aranda y García. El Secretario Joaquín de Heredia y Crespo. JO—1703

ANDÚJAR

D. José Méndez Novoa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. José Mayo y D. Manuel Ramírez, cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, perjurados en el sumario que instruyo con el número 178 del pasado año 1911, sobre hurto de mercancías, realzado en la Estación de Espaluy, en la noche del 20 de Noviembre último, entre las que figuraba un caja de pasta, su peso 12 kilogramos, expedición número 43.441 de Málaga á Linares, y en el concepto de remitente y consignatario respectivamente de enunciado mercancía, para que dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado, para recibirles declaración, é instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al mismo tiempo, ruego á las Autoridades, tanto civiles, como militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se averigüe el domicilio de los perjurados dichos, comunicando el resultado de ser favorable.

Dado en Andújar, 16 de Febrero de 1912. El Juez instructor, José Méndez Novoa.—Por mandado de S. S.ª, José López. JO—1877

BADAJOS

D. José Villalba Marloa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y se ordena á los individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca y presentación ante este Juzgado de las 200 pesetas en moneda de plata que, en la primera decena del mes de Enero anterior, le fueron sustraídas de su domicilio y de un baúl donde las guardaba, al vecino de esta ciudad Pedro Baños Castellanos; y caso de ser halladas las pongan á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Badajoz, 9 de Febrero de 1912.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueta. JO—1861

El Sr. D. José Villalba Martos, Juez instructor de esta ciudad y su partido, en las diligencias de cumplimiento á una orden de la Audiencia Provincial de esta capital, correspondiente al sumario seguido por hurto de avena, contra otros y

José Moreno Rodríguez y Juan Romero Araujo, ha dictado el siguiente

Auto.—Resultado que con fecha 23 de Agosto y 11 de Septiembre de 1910, fueron declarados procesados Juan Castro Rodríguez, Francisco Ventura Pérez, Antonio González Nevado, José Moreno Rodríguez y Juan Romero Araujo, y estos dos últimos declarados rebeldes, y remitido el sumario á la Superioridad, ésta, en 30 de Diciembre último, sobreseyó provisionalmente la causa, mandando dejar sin efecto los procedimientos dictados y que se diese á la causa depositada el destino que previene la Ley.

Considerando que sobreseyó el sumario, es procedente dar cumplimiento á lo mandado por la Superioridad, dejando sin efecto los autos de procesamiento dictados, porque, sin duda, el Tribunal Superior no ha estimado bastantes las pruebas de la causa para apreciar responsabilidad de los procesados en el hecho que nos ocupa.

Se den ejen sin efecto los autos de 23 de Agosto y 11 de Septiembre de 1910, por los que se declaró en procesados á Juan Castro Rodríguez, Francisco Ventura Pérez, Antonio González Nevado, José Moreno Rodríguez y Juan Romero Araujo, á quienes se les notificará este proveído, haciendo respecto á estos dos últimos, por ignorarse su paradero, por medio de edictos que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Así lo mando y firma el Sr. D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en Badajoz á 12 de Febrero de 1912.—Doy fe, José Villalba.—Enrique García de la Rosa.

Y para que sirva de notificación á José Moreno Rodríguez y Juan Romero Araujo, expido la presente que firmo en Badajoz á 12 de Febrero de 1912.—El Secretario judicial, Enrique García de la Rosa. JO—1706

CORUBIÓN

D. José Trillo Domínguez, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, cito á la heredera D.ª María Jacinta Fagoaga Irigoyen, a suente en ignorado paradero, y á D. Ignacio Robustiano y don Lucio Fermín Fagoaga Ibarzábal y don Angel Constante Fagoaga Epelde, vecinos de San Sebastián, por si no fueron diligenciados previamente, para que á los diez del 23 de los corrientes comparezcan ante este dicho Juzgado al objeto de asistir á la Junta á que se refieren los artículos 1.068 al 1.073 de la ley de Enjuiciamiento civil, del juicio de abintestado de D.ª Teresa Fagoaga Irigoyen, de Carnés de Viminio; pues así lo acordó su señoría por providencia de ayer, dictada en dichos autos á petición del Procurador D. Laureano Díaz en representación de D. José Miguel Fagoaga Irigoyen, de Arana, y les prevengo que si dejaren de comparecer les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Corubión, 10 de Febrero de 1912.—José Trillo Domínguez. JC—58

FUENTESAUCA

D. Leopoldo Martínez Amand, Juez de instrucción de Fuentesauca.

Hago saber que en el sumario número 41 de 1911, por robo de trigo, en la persona de Antonio Nieto Campos, vecino que fué de San Miguel de la Rivera, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Martínez Ar-

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

naud.—Fuentesaucó, 13 de Enero de 1912. Las anteriores diligencias finanse al sumario de su razón é instrúyase de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á Sebastiana y Josefa Nieto Elvira, expidiéndose exhortos con los insertos necesarios á los Jueces de Bermillo y Salamanca, y para la notificación de esta providencia á Margarita Nieto Elvira, insértese en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, toda vez, se desconoce su domicilio; Lo acordó y rubrica S. S.ª, doy fe.—Hay una rubrica.—Ante mí: Alfredo Suárez Inclán.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Margarita Nieto Elvira, de domicilio desconocido, se expide el presente en Fuentesaucó, 13 de Febrero de 1912.—El Juez de instrucción, Leopoldo Martínez Arnaud.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán. JC—1833

LAS PALMAS

D. Aurelio Peláez y Laredo, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento sin testar de D.ª María Bernarda Reyes y Rodríguez, vecina que fué del pueblo de Vallesuco, donde ocurrió su óbito el día 15 de Octubre de 1907, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de aquella que los individuos que la han solicitado, comparezcan ante este Juzgado á hacer la oportuna reclamación dentro del término de treinta días, haciéndose constar que han comparecido con dicho objeto los hermanos de dicho vínculo de la finca D.ª Francisca Bibiana, D. Antonio Eustaquio, D. Juan María y D. José del Pino Reyes Rodríguez.

Dado en Las Palmas á 1.º de Febrero de 1912.—Aurelio Peláez.—D. S. O., Domingo Dorostó. JC—59

MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en el expediente que en concepto de pobre se sigue á instancia de D.ª Josefina Alaba sobre declaración de ausencia de su esposo D. Gastón Pablo Granovillán y Jarrir, se ha acordado llamar al ausente, ó á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si á qué no se presentare, señalándose el término de dos meses, previniéndose á los que se crean con mejor derecho que su legítima esposa, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado; habiéndose también acordado se publique este edicto en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 8 de Febrero de 1912.—El Secretario, Federico González del Rivero.—V.º B.º: El Juez, Grande. JC—66

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en los autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Francisco Sáinz Rodríguez, natural de la villa de Corcos, hijo legítimo de Santiago y Lorenza, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, ocurrida en la ciudad de Málaga el día 26 de Abril de 1902, previniéndose que soliciten la herencia del mismo su hermana D.ª Benedicta Sáinz Rodríguez y su viuda D.ª María Delina Miguel Zaluza, y se llama por tanto á los que se crean con igual ó mejor derecho que esos interesados para que comparezcan á reclamarle ante este Juzgado dentro del

término de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente á 20 de Febrero de 1912.—Angel de Vera.—El Secretario, P. S., José Torres. JC—64

En los autos promovidos por el Procurador D. José Monsalve, á nombre y con poder de D.ª Milagros Ledo y Guerra, en solicitud de que se le concedan los beneficios de pobreza para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía sobre que se le declara única y universal heredera abintestato de su padre adoptivo D. Félix Ledo y Eguarte, esposo que fué de D.ª Julia Guerra y Miguel, con exclusión de los demás parientes, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Vera y Nogales.—Madrid, 16 de Febrero de 1912.—Unase á los autos de su referencia el anterior escrito; y proveyendo al primer otrosí del de fecha 11 de Diciembre último, de conformidad con lo que se solicita y lo que preceptúan los artículos 30 y 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se admite cuanto ha lugar en Derecho la demanda de pobreza deducida á nombre de D.ª Milagros Ledo y Guerra, representada por el Procurador D. José Monsalve, y se confiere de aquella traslado al señor Fiscal municipal de este distrito, al señor Abogado del Estado y á las personas desconocidas que se crean con derecho á la sucesión intestada de D. Félix Ledo y Eguarte, á quienes se emplazará en la forma que determina dicha ley, para que dentro de nueve días comparezcan en estos autos con objeto de contestar la demanda, previniendo á los últimos que si no lo verifican les parará el perjuicio que ha lugar en Derecho; y por último, entréguense las cédulas que se expidan para que la parte actora gestione su inserción en el *Diario Oficial de Avisos y GACETA DE MADRID*.

»Lo acuerda y firma el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de que doy fe.—Vera.—Ante mí, Juan Martos.»

Y para que se inserte en uno de los periódicos oficiales antes mencionados y sirva de emplazamiento á las personas desconocidas que se crean con derecho á la sucesión intestada del D. Félix Ledo y Eguarte, expido la presente cédula en Madrid á 17 de Febrero de 1912.—El Secretario, Juan Martos. JC—63

En el incidente promovido ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte y mi Secretaría, por D. Andrés García y García contra D. Venancio Tijero y el señor Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre para litigar en el juicio ejecutivo incoado por el primero contra el segundo de dichos señores, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Vera.—Madrid, 1.º de Diciembre de 1911.—La certificación y oficio á que la anterior diligencia se refiere, unase á los autos de su razón. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada á nombre de D. Andrés García y García, y se confiere traslado de ella á D. Venancio Tijero y al señor Abogado del Estado, á quienes se les emplazará con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de dicha demanda y de los documentos á la misma acompañados para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten.

»Lo mandó y firma S. S.ª: doy fe, Vera. Ante mí, Angel Angulo.»

Y en atención á ignorarse el domicilio y actual paradero del demandado don Venancio Tijero, se le emplaza á los fines acordados por medio de esta cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, previniéndole que de no comparecer en los autos y contestar la demanda dentro del término pre fijado, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 20 de Febrero de 1912.—El Secretario: P. S., José Torres.—V.º B.º: El señor Juez de primera instancia, Vera. JC—65

PALMA—LONJA

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad y Secretaría de D. Antonio Tomás, se ha promovido una demanda para que se sustancie por los trámites de juicio declarativo de mayor cuantía, deducida por el Procurador D. Pedro Ferrer, en representación de Juan Puigcerver y Fullana, vecino de la villa de Lluchmayor, para obtener la declaración de muerte presunta de Guillermo Puigcerver y Fullana, hijo de los consortes Guillermo y Francisca, hoy difuntos, nacido el 30 de Septiembre de 1810, en dicha villa, de donde se ausentó en el año 1889, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero, ni siquiera de su existencia, y á su fin ha resido la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Ginard.—Palma, 14 de Febrero de 1912.—Por presentado con la documentación que se indica en la precedente diligencia y dos copias simples que de todo ello se acompaña, y de la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía producida por Juan Puigcerver y Fullana, se confiere traslado á Guillermo Puigcerver y Fullana, y en su lugar y caso, á los que se crean con derecho para impugnar la declaración de muerte presunta del propio Guillermo Puigcerver, objeto del mismo juicio y al Ministerio Fiscal en representación de las personas desconocidas contra quienes se propone, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, en cuyo acto se le entregará á dicho Ministerio Fiscal una de las dos indicadas copias simples, y la otra quedará por ahora en poder del Secretario que entiendo en los presentes autos; y practíquese la notificación y emplazamiento á los otros demandados, por medio de cédula que se fijará en los sitios públicos y acostumbrados de esta ciudad, y en el de la villa de Lluchmayor, y se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, expidiéndose para ello, los despachos necesarios.

»Lo mandó y firmó el señor Juez municipal del distrito de la Lonja, de esta ciudad, y como tal accidentalmente encargado del despacho de la Judicatura de primera instancia del mismo distrito, por haber sido nombrado el propietario Juez especial para entender en diferentes sumarios, doy fe.—Juan Ginard.—Ante mí, Antonio Tomás.»

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, al referido Guillermo Puigcerver y Fullana, y en su lugar y caso, á los que se crean con derecho para impugnar la declaración solicitada, expido la presente; previniéndoles que si no comparecen en dichos autos dentro del referido plazo de nueve días, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Palma, 15 de Febrero de 1912.—Antonio Tomás. JC—66

SEVILLA—SALVADOR

En este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, y por la Escribanía de mi cargo, se sigue sumario por encuentro de un anciano en la calle de la Pasión, que fué encontrado en la noche del 20 de Enero próximo pasado, por una pareja del Cuerpo de Seguridad, y cuyo anciano representaba tener de sesenta á setenta años de edad, estatura baja, rjuto y casi consumido de carnes, barba blanca y larga, pelo de igual color y un tanto calvo; vestía pañalón, chaqueta y chaleco negro, una faja de merino negra usada, calcenillos blancos con la marca C F, un par de calcetines color avellana, con la marca V y otros color ceniza rayado, un pantalón con rayas encarnadas, y en uno de los bolsillos de la americana tiene un papel con agujas; en cuyo sumario se ha mandado, en providencia de este día, citar por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, á los parientes más cercanos del finado, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, se presenten en los Estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, para recibir la declaración sobre los hechos y ejercer las acciones del procedimiento á quien corresponden; apercibidos que, de no comparecer, se parará los perjuicios á que haya lugar.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Sevilla á 14 de Febrero de 1912.—El Acurario, Licenciado José Muñoz. JO—1856

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por daños, entre Diego Martínez y Alberto Rodríguez, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 12 de Diciembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María, Juez municipal, y los Adjuntos D. Macario del Prado y D. Gabriel María del Río; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Diego Martínez, que vive en la Fábrica de baldosines de la Cerámica Madrileña;

> Fallamos que debemos condenar y condenamos á Diego Martínez á la pena de 30 pesetas de multa, 22,50 de indemnización á Alberto Rodríguez Pérez, y al pago de las costas del juicio, sufriendo, por dicha multa ó indemnización, caso de insolventia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y que sirva de notificación á dicho condenado.

> Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María.—Gabriel M. del Río.—Macario del Prado.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Diego Martínez, firmo la presente en Madrid á 20 de Febrero de 1912.—Mario Serratac6.—Visto bueno, A. Santa María. JO—2647

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas, por malos tratos, entre Anselmo Sastre Martín, Antonia López Pacios y Francisco Canga Argüelles, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 31 de Enero de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal, y los Adjuntos don Enrique Morales y Guilló y D. José García Stuyck; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Anselmo Sastre Martín, cuyas circunstancias personales ya constan;

> Fallamos que debemos condenar y condenamos á Anselmo Sastre Martín, á la pena de 30 pesetas de multa ó el arresto subsidiario correspondiente, caso de insolventia y al pago de las costas del juicio.

> Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María.—Enrique Morales y Guilló.—José García Stuyck.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Anselmo Sastre Martín, firmo el presente en Madrid á 20 de Febrero de 1912.—Licenciado, Mario Serratac6.—V.º B.º, A. Santa María. JO—2648

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.179 de orden del año 1911, contra Juan Martín N., por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Marzo de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Antonio Castro y D. Lorenzo Díez, suplente del Sr. Zarandieta; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Martín N., de la otra, como denunciado, cuya causa y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

> Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Martín N., á la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 2,50 pesetas á la Compañía perjudicada, y pago de costas; notificándole el presente por medio de edictos.

> Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Antonio Castro.—Lorenzo Díez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Martín N., expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 5 de Marzo de 1912.—El Secretario, José Rallester.—V.º B.º, Luis Fernández Clérigo. JO—2719

Jurisdicción Eclesiástica

MADRID

Tenencia Vicaría general Castellana de la primera Región.

En virtud de providencia del Ilmo Sr. Teniente Vicario de esta Región, por el presente se cita y llama á Doña Avotina Oñate Romero, para que en el improrrogable plazo de doce días, á contar del de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal sito en el Ministerio de la Guerra, Pabellón del Este, á fin de cumplir con la Ley de Consejo, en el expediente de su hijo D. Fernando Reyna Oñate con D.º Amparo Pascual y Domingo.

Madrid, 4 de Marzo de 1912.—Licenciado Francisco Figueras. = Por mandato de S. S.º, Licenciado Miguel Irigoyen.

JE—